

# HISTORIA

## CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIAÍSTICA

ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD  
DE  
**SAN SEBASTIAN**  
POR

**D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero.**

Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION)

En el barrio de Santa Catalina, extramuros de San Sebastian, hubo tambien iglesia parroquial del mismo nombre hasta el año de 1719, en que se demolió de orden del Rey, con su inmediato Hospital de San Antonio Abad, en ocasion del asedio de la plaza por el ejército francés. Allí estaba fundada la antiquísima Cofradía de Santa Catalina de los Mareantes, y que ahora se halla trasladada á la iglesia matriz de Santa María, agregada al Ilustre Consulado de San Sebastian, como consta por sus ordenanzas consulares confirmadas por el Señor Réy D. Carlos III el día 1.º del mes de Agosto del año de 1766. Dicha iglesia parroquial de Santa Catalina (cuyo Párroco Vicario solia ser un Presbítero Beneficiado de las Parroquias unidas de Santa María y San Vicente, del Patronato de la misma Ciudad de San Sebastian) no se ha reparado desde el citado año de 1719, en que fué arruinada; pero sería de desear se pusiese una cruz en el sitio que ocupó, con arreglo al Concilio Tridentino, para que se tenga siempre respeto á un paraje que antes estuvo consagrado á la Religion y fué templo santo del Señor, y no se profane con usos sórdidos.

## POBLACION DE ALZA.

---

En esta poblacion, que dista de la ciudad de San Sebastian media legua hácia el Oriente, y es de su jurisdiccion y distrito, hay una iglesia parroquial dedicada á San Marcial, Obispo de Limoges, de graciosa arquitectura en su bóveda formada de arcos con chapiteles de columnas al aire y suspensos, sin que tengan columnas sobre que estriben. La torre es á manera de fortaleza, desde donde se descubre muchísima distancia, reuniéndose en un solo golpe de vista todo aquel espacio que discurre desde el monte Jaizquibel ó promontorio Oeaso hasta la encumbrada peña de Aizcorri ó de San Adrian. Hay decentes altares en esta iglesia, aunque pequeña, con algunas pinturas en el mayor y colaterales. Su primera fundacion es del año de 1390, en que D. Martin de Zalva, Obispo de Pamplona y Cardenal de la Iglesia Romana, aquel excelente jurista que mereció ser comparado con el célebre Baldo,<sup>1</sup> dió licencia para erigir en dicho sitio un oratorio donde los caseros y labradores del partido de Artiga pudiesen oir Misa y demás oficios divinos, bajo la advocacion de San Marcial, pero con tal que en las festividades principales hubiesen de acudir á las parroquias intramuralesde San Sebastian, en reconocimiento de la maternidad, y conforme á los Cánones del Concilio Agatense del año de 506, todo ello conviniendo la Ciudad y su Cabildo Eclesiástico, por medio de sus respectivos representantes. En 2 de Septiembre de 1396 se otorgó concordia entre el mismo Cabildo y los moradores de Alza, dejando asentado que el Beneficiado semanero de las parroquias de Santa María y San Vicente hubiese de celebrar Misa en la nueva iglesia de San Marcial los domingos, dias de Apóstoles y otras fiestas, pues no habia Vicario que residiese allí; que la referida iglesia de San Marcial fuese aneja y subordinada á las de Santa María y San Vicente de San Sebastian; *pero que Diezmos y Prinicias segun que es de siempre acá, que sean de las dichas Iglesias de Santa Maria y San Vicente sin disminucion alguna.* Así se observó hasta el año de 1620, dejando el Cabildo las oblaciones ó pié de altar al sirviente ó Capellan, que ponía amovible

---

(1) Garibay. Libro 27. Capítulo 29.

en San Marcial; pero con algun reconocimiento á favor del mismo Cabildo, para quien quedaba toda la gruesa. En dicho año de 1620 se ajustó otra concordia acordando que el Prior y Cabildo hubiesen de establecer un Vicario y Capellan Chantre en su iglesia filial de Alza, sin que en ningun tiempo pudiesen solicitar más Ministros sus moradores, con gravamen del Cabildo, aun interviniendo la autoridad del Diocesano. La transaccion se corroboró por el Tribunal Eclesiástico de Pamplona el año de 1621, y entablado recurso á Roma por ambas parte se obtuvo Bula del Papa Gregorio XV, en el de 1622, confirmatoria de la Contrata. Esta Parroquia de San Marcial se compone en el dia de cerca de mil personas de comunion, y con arreglo al Plan Beneficial dispuesto por el Iltmo. Sr. D. Juan Lorenzo de Irigoyen y Dutari, Obispo de este Obispado de Pamplona el dia 22 del mes de Noviembre de 1776, para las iglesias parroquiales intra y extramurales de la Ciudad de San Sebastian, confirmado por S. M. el dia 2 de Septiembre de 1777, fué nombrado por Párroco Vicario perpétuo de la misma iglesia paroquial de San Marcial, el Presbítero D. Francisco Xavier de Mandiola, como hijo natural de San Sebastian.

### **ALDEA Ó LUGAR DE PASAJES.**

---

La aldea ó el lugar de Pasajes llamado de aquende, se halla fundada sobre la ensenada y canal del mismo nombre, jurisdiccion de la Ciudad de San Sebastian. Es un puerto de los más ventajosos y seguros que hay en todos estos contornos, con playa de una legua y más al rededor, cuyo suelo, que es profundamente fangoso, se ve con la maravillosa variedad de estar del todo cubierto y descubierto de agua, segun la alteracion del flujo y reflujo. La entrada es una estrecha garganta entre dos cerros levantados; pero, por lo mismo, el fondeadero frente á un paraje llamado Codomaste y Torre de la Ciudad, es capaz de que se mantengan en él libres de la furia de los vientos, navíos de guerra y línea, y en diferentes ocasiones han surgido aquí grandes armamentos y escuadras nacionales y extranjeras como acredita la Historia, y hemos referido ántes de ahora, á lo que se debe añadir lo que dice de este puerto el Cardenal Richelieu en su Testa-

mento político. La hilera exterior de las casas se mira puesta sobre muelles á la lumbre del agua, lo cual y verse el otro Pasajes de la banda de Fuenterrabía, con esta misma uniforme disposicion de sus edificios sobre las riberas del Canal, forma una gran perspectiva, pareciendo á la imaginacion como que están unidos ambos pueblos, á los que divide por medio la abertura del propio Canal. Para limpiar esta ensenada de la zahorra y despojos de tierra que se precipitan desde los montes circunvecinos con el torrente de aguas llovedizas, se inventó una ingeniosa máquina por D. Luis Liñan y Vera, insigne hidráulico, natural de San Sebastian, compuesta de varias piezas y ruedas complicadas sobre una gabarra fluctuante, y para suplir los gastos que causan las operaciones de dicha máquina en barrer la canal, se concedieron á la Ciudad arbitrios de toneladas de los bajeles que arribasen allí.

En esta aldea ó lugar, pues, donde siempre reside un Regidor de la Ciudad de San Sebastian en su torre y fortaleza, hay una parroquia llamada San Pedro, con tres naves y de moderna arquitectura, que se concluyó el año de 1774, y se halla á flor de agua, cuyo maestro ejecutor ha sido D. Manuel Martin de Carrera, sugeto que ha acreditado su inteligencia en otras varias obras, especialmente la soberbia torre de la iglesia de Oñate. Dicha parroquia de San Pedro está bien amoblada y enriquecida con preciosas Dádivas del actual Arzobispo de Zaragoza el Iltmo. Sr. D. Agustin Lezo y Palomeque, Obispo que fué de este Obispado de Pamplona, entre ellas los costosos ornamentos de color carmesí que ha destinado para el servicio de este templo, con algunas fundaciones de obras pías, en el cual es tambien de reparar la disforme mole de una lámpara de plata delante del altar mayor. La ereccion de esta iglesia en el sitio que ocupaba ántes á la caída del monte, se hizo el año de 1458, precedida licencia de Don Domingo Roncesvalles, Canónigo y Prior de la Catedral de Pamplona, Vicario general de su Obispado. Para este se otorgó escritura entre el Cabildo eclesiástico de San Sebastian, por medio de sus apoderados los Bachilleres en Decretos D. Pedro Merquelin, D. Domingo Babaza y D. Bernal Gomez, y los Comisionados de la aldea ó lugar de Pasajes de aquende, estipulándose los capitulos siguientes, á saber: Que de allí en adelante irá á celebrar Misa un Clérigo enviado á la nueva iglesia por el Cabildo Eclesiástico de San Sebastian los domingos y festividades. Que quanto á la administracion de los Santos Sacramentos, estos hubiesen de recibir los moradores de Pasajes de las pa-

roquias intramurales de Santa María y San Vicente. Que fuese aneja á estas dicha iglesia de San Pedro, siendo para aquellas todo el diezmo y primicia. Que los dias de Pascuas, Córpus y algunos otros de igual clase hubiesen de acudir á la Misa popular de las dichas iglesias de Santa María y San Vicente los padres y madres de familias de la aldea ó lugar de Pasajes de aquende, no estorbando causa justa, y otros capítulos semejantes que juraron observar los vecinos de dicho lugar, pena de diez marcos de plata, y lo mismo los del Cabildo Eclesiástico.

El siglo siguiente y año de 1529 se otorgó otra escritura por testimonio de Pedro de Sagastizar entre el Licenciado Don Martin Perez de Luzcando, Vicario de Santa María de San Sebastian, y los moradores de Pasajes, conviniendo que de allí en adelante se pudiesen bautizar en la iglesia de San Pedro las criaturas que naciesen en dicho lugar, y que ántes solian traer á la misma parroquia de Santa María, bajo cláusula de que se hubiesen de pagar á los Vicarios de esta ciertos derechos, y sin que por ello siguiese perjuicio á la matriz. En dicha iglesia parroquial de San Pedro, del lugar del Pasaje de aquende, rige tambien el nuevo Plan benefical que el dia 22 de Noviembre de 1776, dispuso el Ilmo. Sr. D. Juan Lorenzo de Irigoyen y Dutari, Obispo de este Obispado de Pamplona, para las iglesias parroquiales intra y extramurales de la Ciudad de San Sebastian, confirmado por el Señor Rey Don Cárlos III el dia 2 de Septiembre de 1777, y con arreglo á él se debe nombrar su Párroco Vicario por ambas Comunidades, que son la misma Ciudad de San Sebastian, y su Cabildo eclesiástico.

### **POBLACION DE IGUELDO.**

---

En lo más alto del monte de Arrobi, y al Poniente de la Ciudad de San Sebastian en distancia de una legua y cerca del mar, se halla la Parroquia de San Pedro de Igueldo, jurisdiccion de la misma Ciudad. Esta iglesia, desde inmemorial tiempo pertenece á la dignidad del Arcediano de tabla de Pamplona, cuyos poseedores ponen al Cura ó Vicario actual de ella, siéndolo en propiedad, ó como llama el Dere-

cho inhabita, los Arcedianos mismos. Deseábamos saber desde qué tiempo, por privilegio de qué Rey ó Papa, ó por qué otro título llegó á apropiarse aquel arcedianato su iglesia parroquial de Igueldo y otros bienes que antiguamente gozaba en el distrito de San Sebastian.

## MONASTERIO DE SAN BARTOLOMÉ.

---

Para hablar de este insigne Monasterio era menester extenderse mucho, y de él solo se podía escribir historia separada. Nos ceñiremos á formar un extracto el más abreviado que se pueda, de las grandezas de este Cuerpo religioso, que es una de las Comunidades más antiguas de Monjas del Obispado de Pamplona, y de las tres Provincias de Guipúzcoa, Bizcaya y Alaba. Su primera fundacion es inmemorial, y lo que se conjetura por algunos papeles, y por lo que refieren los historiadores, es haber debido su primitivo origen y existencia á uno de los Reyes de Navarra, y por eso le llaman ciertos escritores Real Monasterio de San Bartolomé.<sup>1</sup> A principios del siglo XIV se encontró en el mismo Monasterio en un paraje reservado entre su iglesia y claustro, el cuerpo de la venerable Leonor Calvo, que todavía se conserva incorrupto, y está elevado del suelo en una urna de cristal magníficamente adornada, con la siguiente inscripcion y rotulado encima: *Aquí yace el cuerpo incorrupto de la Venerable Madre Leonor de Calvo, fundadora de este Convento, el cual por ser inmemorial no se sabe el año en que murió, sólo si que se halló en el de 1325 en el puesto donde está.*

El documento más antiguo que hemos reconocido entre los papeles del archivo de este monasterio, habiéndonos franqueado por consentimiento de su Prelado el Obispo actual de Pamplona D. Esteban Antonio de Aguado y Roxas, es una Bula original del Papa Inocencio IV, expedida en Leon de Francia á 28 de Octubre de 1250, cuyo tenor, que, para satisfacer la curiosidad del comun de los lectores, ponemos con notas en castellano, es como se sigue: «Innocentius Epis-

---

(1) P.<sup>o</sup> Alchacoa, Cronista general de la Orden de la Merced: Vida de Sor Maria Amatriain,

copus Servus Servorum Dei. Dilectis in Christo filiabus Priorissæ Ecclesiæ Sancti Bartholomei prope Villam Sancti Sebastiani, eiusque sororibus tam præsentibus quam futuris Regularem vitam proffesis in perpetuam memoriam. Religiosam vitam eligentibus Apostolicum convenio adesse præsidium ne forte cujus libet temeritatis incursus, aut eosà proposito revocet aut robur, quod absit, sacra Religionis eneroet. Ea proter dilectæ in Christo filiæ, vestris justis postulationibus clementer annuimus, et ecclesiam Sancti Bartholomei prope villam Sancti Sebastiani, in qua Divino estis obsequio manicpatæ sub Beati Petri et nostra protectione suscipimus, et præsentio scripti privilegio communimus: In primis siquidem statuentes, ut Ordo Canonicus, qui secundum Deum et Beati Augustini Regulam in eadem ecclesia institutus esse dignoscitur, perpetuis ibidem temporibus inviolabiliter observetur.<sup>1</sup> Preterea quascumque possessiones, quæcumque bona eadem ecclesia in presentiarum juste ac Canonice possidet, aut in futurum concessione Pontificum, largitione Regum, vel Principum, oblatione fidelium seu alijs justis modis præstantes Domino poterit adipisci, firma vobis et iis que vobis succederint, et illibata permaneant; in quibus hæc proprijs duximus exprimenda vocabutis: Locum ipsum, in quo prefata ecclesia sita est cum omnibus pertinentijs suis, cum pratis, vineis, terris, nemoribus; usuagijs et pascuis in bosco et plano, cum aquis, et molendinis, cum vijs et semitis, et omnibus alijs libertatibus et immunitatibus suis.<sup>2</sup>

*(Se continuarà).*



(1) El Papa recibe bajo la proteccion de San Pedro y de la Silla Apostólica la Iglesia de San Barth.º de San Sebastian, y de sus Canónigas, mandando que en ella siempre se observe la regla canónica de San Agustín, segun se habia acostumbrado antes.

(2) Cualesquiera posesiones, ó bienes que goza la iglesia de San Bartolomé ó adquiriese adelante, por donacion de los Sumos Pontífices, Reyes, Príncipes ó devocion de los fieles, confirma el Papa á las canónigas del mismo San Bartolomé y entre dichos bienes expresa el paraje donde está situada la iglesia de San Bartolomé con todos sus pertenecidos, prados, viñas, tierras, bosques, usajes, pastos en altos y llanos, aguas, molinos, caminos, sendas y todas las libertades é inmunidades de la propia iglesia.

# HISTORIA

## CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIAÍSTICA

ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD

DE

SAN SEBASTIAN

POR

**D. Joaquín Antonio de Camino y Orella, Presbítero**



Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION)

Sane novalium destriorum, quæ proprijs sumptibus colitis, de quibus aliquis hactenus non percepit, sive de vestrorum animalium nutrimentis nullus à vobis decimas exigere, vel extorquere presumat.<sup>1</sup> Liceat quoque vobis personas liberas, et absolutas, et sæculo fugientes ad conversionem recipere, et eas absque contradictione aliqua retinere. Prohibemus insuper, ut nulli sororum vestrarum post factam in ecclesia vestra professionem fas, sit sine Priorisse suæ licentia, nisi arctioris Religionis obtentur de eodem loco discedere; discedentem, vero absque communium literarum vestrarum cautione nullus audeat retinere.<sup>2</sup> Cum autem generale interdictum terræ fuerit, liceat vobis

(1) De las tierras novalas de las monjas de San Bartolomé que las hubiesen cultivado á propias expensas, ordena el Papa nadie llevase diezmos, ni tampoco de los pastos de su ganado y reses mientras no hubiese habido costumbre.

(2) Que las Canónigas de San Bartolomé puedan recibir á las personas de su sexo, que abandonando el mundo quisieren consagrarse á Dios en la Religion; pero que una vez profesadas, no puedan salir sin licencia de su Prelado, á menos que fuese con ánimo de entrar en otro monasterio más estrecho y riguroso.

clausis jannis interdictis, et excommunicationis exclusis, non pulsatis campanis suppressa voce Divina officia celebrare; dummodo causam non dederitis interdicto.<sup>1</sup> Chrisma vero, Oleum sanctum consecrationes Altarium seu Basilicarum, benedictiones Canoniarum à Diocesano suscipietis episcopo; si quidem Catholicus fuerit, et gratiam, et communionem sacrosanctæ Romanæ Sedis habuerit et ea vobis volueria sine pravitate aliqua exhibere.<sup>2</sup> Prohibemus insuper ut infra finis Parochiæ vestræ nullus sine assensu Diocesani episcopi, et vestra capellam, seu oratorium de novo construere audeat salvis privilegijis Pontificum Romanorum.<sup>3</sup> Ad hæc novas et indebitas exactiones ab Archiepiscopis, Episcopis, Archidiaconis, seu Decanis, aliisque omnibus ecclesiasticis, secularibusque personis à vobis omnino fieri prohibemus.<sup>4</sup> Sepulturam quoque ipsius Loci liberam esse decernimus, ut eorum devotioni, et extremæ voluntati, qui se illic sepeliri deliberaverint, nisi forte excommunicate, vel interdicti sint, aut etiam publice usurarij, nullus obsistat, salva tamem justitia illarum ecclesiarum à quibus mortuorum corpora assumuntur.<sup>5</sup> Decimas præterea et possessiones ad jus ecclesiarum vestrarum spectantes, quæ à laicis detinentur redimendi, et lexitime liberandi de manibus eorum, et ad ecclesias, ad quas pertinent revocandi libera sit vobis de nostra auctoritate facultas.<sup>6</sup> Obeunte ve-

(1) Cuando hubiese entredicho general de iglesias, permite el Papa que, sin embargo, se celebren los Divinos Oficios en la de San Bartolomé, pero a puertas cerradas, sin admitir á los entredichos ó excomulgados, sin tocar las campanas, y á voz sumisa, con tal que no hayan dado causa de Entredicho las Religiosas mismas.

(2) Que la Comunidad de San Bartolomé reciba el Crisma y Oleos, la consagracion de altares ó basilicas y bendiciones ó velaciones de las Canónigas de mano del Obispo Diocesano, si fuere católico, y estuviese en la comunión de la Iglesia Romana; pero sin que en ello intervenga vicio de simonía.

(3) Que nadie, dentro de los límites de la Parroquia de San Bartolomé, erija Capilla ó nuevo Oratorio sin licencia del Obispo y de las Conónigas, salvo los Privilegios de los Sumos Pontífices.

(4) Que los Arzobispos, Obispos, Arcedianos, Decanos ú otras cualesquiera personas eclesiásticas y seglares, no exijan indebidamente algunos derechos de las Canónigas de San Bartolomé.

(5) Que puedan enterrarse en la iglesia de San Bartolomé los que dispusiesen así, con tal que no sean excomulgados, entredichos ó públicos usureros, pagando la cuarta funeraria á las Parroquias que hubiesen de levantar el cadáver.

(6) Que los diezmos y posesiones que perteneciesen á las iglesias de las Canónigas de San Bartolomé, y estuviesen usurpados por los seglares, tuviesen facultad las mismas Canónigas, en virtud de autoridad apostólica, para recuperarlos.

ro te nunc ejusdem Loci Priorissa, vel earum qualibet tibi succedentium nulla ibidem qualibet subreptionis, astutia, seu violentia præponatur; nisi quam Sorores communi consensu, vel sororum major pars consilij sanioris secundum Deum, et à Beati Augustini regulam providerint eligendam.<sup>1</sup> Paci quoque et tranquillitati vestri Paterna, in posterum sollicitudine providere volentes, auctoritate Apostolica prohibemus, ut intra clausuram locorum, seu grangiarium vestrarum nullus rapinam, seu furtum facere, ignem apponere, sanguinem fundere, hominem temere capere, vel interficere, seu violentiam audeat exercere.<sup>2</sup> Præterea omnes libertates, et immunitates à predecessoribus nostris Romanis Pontificibus ecclesiæ vestræ concessas, nec non libertates, et exemptiones secularium exactioum à Regibus, et Principibus, vel alijs fidelibus nationabiliter vobis indultas auctoritate Apostolica confirmamus, et presentis scripti privilegio communimus.<sup>3</sup> Decernimus ergo ut nulli omnino hominum liceat prefectam ecclesiam temere perturbare, aut ejus possessiones auferre, vel ablatas retinere, minuere, seu quibus libet vexationibus fatigare; sed omnia integra conserventur earum, pro quarum gubernatione, ac sustentatione concessa sunt, usibus omnimodis profutura, salva sedis Apostolice auctoritate; et Diocesanis episcopi canonica justitia.<sup>4</sup> Si qua igitur in futurum ecclesiastica secularisque persona hanc nostræ constitutionis paginam sciens contra eam temere venire tentaverit, secundo terciove commonita; nisi reatum suum congrua satisfactione correxerit, potestatis, honorisque sui Dignitate careat, reamque se Divino judicio existere de perpetrata iniquitate cognoscat et à Sacratissimo Corpore, et Sanguine Dei, et Domini Redemptoris nostri Jesu Christi aliena fiat, atque in extremo

(1) Que en falleciendo la Priora de San Bartolomé ninguna de las Canónigas sea constituida por Prelada con vicio de subrepcion ó violencia, sino solo aquella á quien eligiesen las Monjas todas ó la mayor y más sana parte de la Comunidad segun Dios, y la Regla de San Agustin.

(2) Que nadie dentro de los lugares y granjas pertenecientes á la Comunidad de San Bartolomé se atreva á cometer hurto, ó rapiña, poner fuego, derramar sangre, prender, ni matar algun hombre, ni hacer otra violencia.

(3) Confirma el Papa á las Canonigas de San Bartolomé todas las libertades é inmunidades concedidas á su Iglesia por los anteriores Sumos Pontífices, y las exenciones de derechos temporales otorgadas por los Reyes y Príncipes.

(4) Que todas las posesiones y derechos de la Iglesia de San Bartolomé se conserven por entero para utilidad y provecho de las Canónigas, y sin ninguna pension salva la autoridad de la Silla Apostólica, y porcion Canónica del Obispo Diocesano.

examine districte subjaceat ultioni. Cunctis autem eidem loco sua jura servantibus sit pax Domini nostri Jesu Christi, quatenus, et hic fructum bone actionis percipiant, et apud districtum Judicem præmia eternæ pacis inveniant. Amen. Amen. Amen.<sup>5</sup> Sanctus Petrus=Sanctus Paulus.=Innocencius Papa III.=Notas fac mihi Domine vias vitæ.=Innocencius Catholicæ Ecclesiæ Episcopus subscribo BT\* † Ego Petrus Tituli Sancti Marcelli Presbiter Cardinalis, subscribo=† Ego frater Joanes Tituli Sancti Laurentij in Lucina Presbiter Cardinalis S.=† Ego frater Hugo Tituli Sanctæ Sabinæ Presbiter Cardinalis, S.=† Ego Ricardus Sancti Angeli Diaconus Cardinalis, S.=† Ego Joanes Sancti Nicolai in carcere Juliano Diaconus Cardinalis, S.=† Ego Willelmus Sancti Eustachij Diaconus Cardinalis S.=† Ego Willelmus Sabinencis Episcopus, S.=Datum Lugduni per manum Magistri Marini Sanctæ Romanæ Ecclesia: Vice Cancellarij V. Kalendas Novembris Indictione Nona Incarnationis Dominicæ anno M.CC.L. Pontificatus vero Domini Innocentij Papæ IV. anno Octavo.»

(Se continuará).



(5) Anatema y execración contra los que no observasen lo contenido en esta Bula, y bendición por el Papa á los que guardaren los derechos de la Comunidad de San Bartolomé.

(\*) Quiere decir esta cifra en abreviatura: *Bene valet*, según estilo de las Bulas de aquel tiempo, como advierte el Padre Andrés Merino en su Paleografía.

(6) Cardenales Presbíteros y Diáconos que firman la Bula de Inocencia IV.

# HISTORIA

## CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIAÍSTICA

ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD

DE

SAN SEBASTIAN

POR

**D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero**

Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION)

Este Diploma Pontificio de Inocencio IV, lo confirmó en todo el Papa Bonifacio VIII por otra Bula, que tambien se canserva original, expedida en Roma el año de 1298, y que contiene en substancia y aun á la letra lo mismo que la Inocenciana, solo exceptuando que, donde ésta expresa *Iglesia de San Bartolomé*, aquella dice *Monasterio de San Bartolomé*, y está refrendada por mano del maestro Ricardo de Senis, sugeto bien conocido en la Historia Eclesiástica, por haber sido uno de los Jurisconsultos de quienes se valió el mismo Bonifacio VIII para formar la coleccion del sexto libro de Decretales, que se lee en las Escuelas entre los profesores de Cánones. De uno y ótro instrumento se infiere la antigüedad del Monasterio de San Bartolomé, pues siendo ambos del siglo XIII suponen establecida en él la Regla de San Agustín y ratifican los privilegios concedidos á este Cuerpo Religioso por los anteriores Sumos Pontífices, Reyes y Príncipes, y así es incierta la tradicion de algunas gentes que se han persuadido ser el convento de San Bartolomé fundacion de San Pedro de Ribas de Pamplona, de

quien solo sí recibió alguna reforma posteriormente, según se verá despues.<sup>1</sup> Lo que parece verosímil es haberse introducido la Regla de San Agustín, ó llámese el Concilio de Aquisgran de Ludovico Pio. en este Monasterio á poco despues que se sugetaron á ella los Canónigos de la Catedral de Pamplona bajo el Pontificado de su Obispo D. Pedro de Roda, hácia los años de 1084. Se infiere tambien de las dos Bulas citadas, que el mismo monasterio tenia bajo de sí algunas iglesias ó parroquias cuando conceden á las Canónigas pudiesen redimir del poder de seculares los Diezmos pertenecientes á dichas iglesias y que los tuviesen usurpados; abuso harto frecuente en aquellos tiempos férreos, cuando la prepotencia y despotismo ejecutaban las más injustas extorsiones en los bienes propios de los templos y Ministros del Altar y Patrimonio de los pobres, como lo lloran los cánones y los Historiadores, y con mucha energía Garibay<sup>2</sup> contrayendo las más amargas quejas á las usurpaciones sacrílegas que se cometian en las provincias de Guipúzcoa, Bizcaya y Alaba, de que resultaban las más funestas consecuencias, oprimida la libertad de las Iglesias y despojado el Santuario hasta de los alimentos necesarios y precisos á sus Sacerdotes, para remediar cuyos atentados fué menester que la misma provincia de Guipúzcoa en las ordenanzas que hizo el año 1397 con asistencia de D. Gonzalo Moro dispusiese algunas contra las personas poderosas, que de esta manera tiranizaban las Iglesias alborotando el sosiego de las Repúblicas. Sobrado lloraban tambien estos sucesos los Obispos de Pamplona y Calahorra en las Córtes de Guadalajara de 1390 delante de D. Juan primero de Castilla, como refiere Pedro Lopez de Ayala en la Crónica de dicho Rey, y al citado año, capítulo 10.

Igualmente se demuestra por las dos referidas Bulas la antigüedad de sepultarse los cadáveres en la iglesia de San Bartolomé y otras regalías que para entónces gozaba, siendo de notar la de poder celebrar los Divinos Oficios en tiempo de entredicho con las limitaciones puestas, aunque despues esto se hizo comun por Dro. del Sexto de Decretales de Bonifacio VIII.

Los Obispos de Pamplona siempre distinguieron tambien al Monasterio de San Bartolomé con particulares prerrogativas; y señalada-

---

(1) Góngora y Torre Blanca en la Historia Apologética de Navarra, atribuye la fundacion de San Bartolomé á la Catedral de Pamplona,

(2) Libro 23, capítulo 3,

mente en el Despacho dirigido á los Abades, Priors, Arcedianos, Arciprestes, Rectores y demás eclesiásticos y seglares de la Diócesis de Pamplona concediendo indulgencias á los fieles que hiciesen limosna al Convento de San Bartolomé, del cual se dice haberse reedificado nuevamente por autoridad de dichos Obispos *cum igutur in podio prope villam Sancti Sebastiani ad cultum Divinum de novo auctoritate nostra sit Monasterium nomine Beatissimi Bartholomei constructum*: añadiendo que los que contribuyesen á la fábrica del propio Monasterio pudiesen ser sepultados en sus Iglesias Parroquiales, aun cuando estuviesen entredichas; y lo que es más notable, y da á entender haber sido el Convento de San Bartolomé el de mayor consideracion del Obispado, ordena, que los cuestores, que segun uso de aquel tiempo anduviesen recogiendo limosnas por toda la Diócesis para el Monasterio de San Bartolomé, fuesen preferidos á cualesquiera otros cuestores, exceptuando solamente los de la fábrica de la Iglesia Catedral de Pamplona. La nueva reedificacion de este convento consta tambien por otro Despacho del Obispo D. Miguel Perez Legaria, expedida en Pamplona á 17 de Mayo de 1302, en que recibe al Monasterio restaurado bajo especial proteccion de los Obispos de Pamplona; y añade, que habia traído la norma y observancia de la orden del de San Pedro de Pamplona; mas no se infiere de aquí, que la primitiva fundacion de San Bartolomé fué hecha por las Canónigas de San Pedro, como se aclarará despues, y solo sí que hubiese tomado alguna reforma del citado Monasterio de San Pedro, pues nada hay más comun, que haber recibido comunidades más antiguas en tiempo nuevo arreglo de Disciplina Monástica de otras más modernas como se ve en el Monasterio de Leyre y otros de San Benito de España, en que se introdujo la Regla de Clareval ó Cister, fundacion reciente respecto de aquellos, fuera de que no está averiguado no hubiese Convento de San Bartolomé, aun ántes que se estableciese en él la Regla de San Agustin o Aquisgran, la cual ni aun en la Catedral de Pamplona entró hasta el año de 1084 ó 5, con cuya Iglesia mantuvo siempre estrecha conexion el mismo Convento de San Bartolomé, lo que sucedió igualmente en tiempos posteriores.

Para prueba de ello, á 16 de Marzo de 1304, se otorgó una escritura en la enfermería de San Bartolomé por testimonio de Martin Miguel Arbizu y Juan de Basarri, clérigos Porcioneros de la Iglesia de San Sebastian, entre el Maestro Juan de Aizaga, Arcediano de Cámara

de la Catedral de Pamplona y refundador que se llama del Monasterio de San Bartolomé con autoridad del Obispo y Cabildo de la Catedral misma por una parte y por otra el dicho Monasterio, conviniendo en que este y su Comunidad estuviesen sujetos al referido Obispo y Cabildo, en la forma que lo estaba el de San Pedro de Ribas de Pamplona, de donde habia tomado la observancia, bajo cuya condicion se confirman al Monasterio de San Bartolomé los bienes y posesiones señalados para refundacion, que eran los Molinos de Lostarain de Yuso, las casas y manzanal del mismo Lostarain: los Molinos de Ramel, cerca de Tolosa: los Collados de Eldua y de Blastegui, en Guipúzcoa: 34 cahices de trigo en Adios de Nabarra: 6 cahices y un robo en Góngora: 18 cahices en Arazuri; otros 18 en Berrio y en Ansuain: 3 cahices y 3 robos en Verania: algunas viñas en el término de Artasu que se compraron para el dicho Monasterio de San Bartolomé. Por este instrumento consta tambien que el Monasterio de San Bartolomé presentaba al Obispo el día de Navidad 6 libras de cera y que los citados bienes que se dice haberse destinado para la refundacion del Monasterio por el Arcediano Aizaga, se habian desmembrado de la Catedral de Pamplona, é igualmente consta, que ya para estos tiempos la Comunidad de San Bartolomé usaba de Sello propio, que si era el mismo de ahora, es un óvalo que tiene en medio al Apóstol San Bartolomé y debajo un corazon atravesado con dos flechas, alusivo al de San Agustín, y á sus lados las mayúsculas S. B. Por orla tiene en el exar-go esta inscripcion: *Vulnerati Domine cor meum.*

(Se continuará.)



# HISTORIA

## CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIAÍSTICA

ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD  
DE  
**SAN SEBASTIAN**  
POR

**D. Joaquinn Antonio de Camino y Orella, Presbítero.**



Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION)

Siendo Arcediano de Cámara de la Catedral de Pamplona don Adan de Arceiz, á solicitud del Prior, Tesorero, y otros canónigos de otra iglesia confirmó en 25 de Enero de 1317 á D.<sup>a</sup> Peyrona, Priora de San Bartolomé y á su Monasterio las heredades, posesiones, tierras, tributos, censos y demás derechos pertenecientes al propio Monasterio, en virtud de una Sentencia Arbitraria dada por el Obispo D. Arnalt y Sancho Martinez, Hospitalero, Doctor Iñigo Garcia, Arcediano de Valdeibar, y señaladamente se nombran las casas y tierras que tenia el monasterio en Artazco, Ainzuaín y Lizarana.

Si los Papas y Obispos de Pamplona miraron con tanta predileccion al Monasterio de San Bartolomé, no mereció éste ménos de la dignacion de los Reyes soberanos de Castilla D. Sancho IV, ó el Bravo; hallándose en San Sebastian, como se dijo ántes con su corte en ocasion de tener vistas con Felipe el Hermoso de Francia, expidió un Privilegio, recibiendo bajo su proteccion á las Monjas de San Bartolomé con un Diploma del tenor siguiente, que tambien se conserva

original: «Sepan quantos esta carta vieren cómo Yo Sancho por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, etc. Por facer bien, é merced á la Priora y al convento de Sant Bartholomé de Sant Sebastian recibo á ella, é á todas sus cosas por do quier que las observen en mi goarda, é en mi acomienda. E defiendo firmemente que ninguno non les faga fuerza, ni tuerto, ni otro mal ninguno á ellas, ni á ninguna de sus cosas; ca qualquier que lo ficiese pecharme ha en pena cient marabedis de la moneda nueva, é á ellas todo el daño que hubiesen doblado, é demás á el, é quanto que oviese me tornaria por ello, é de esto les mandé dar esta carta sellada con mio sello colgado. Dado en San Sebastian 11 dias de Abril era de 1328 años. (año de Christo 1290=) Maestre Gonzalo, Abad de Alfaro la mandó facer por mandado del Rey. Yo Gonzalo Fernandez de la Conceja la fice escribir= Maestre Gonzalo.»

El mismo Rey D. Sancho, continuando en remunerar al Monasterio de San Bartolomé dió otro Privilegio en Valladolid á 19 de Abril era 1332 ó año de 1294 para que el Concejo de la villa de San Sebastian no impidiese á las Monjas que comprasen pan, vino, sidra y otros bastimentos, en donde mejor les tuviese cuenta, sin obligarlas á surtirse de ellos en San Sebastian mismo. Este Privilegio que subsiste original, fué confirmado por otro de D. Fernando IV, ó el emplazado, en Búrgos á 20 de Junio era de 1346, ó año de 1308 y tambien por D. Alfonso XI en Vitoria á 29 de Marzo era 1370 ó año 1332, y nuevamente por Felipe II en Madrid á 9 de Junio de 1565.

El propio Rey D. Alonso XI cuya memoria debe ser siempre grata al Monasterio de San Bartolomé por las particulares gracias con que le realzó, expidió una Real Cédula en Toledo á 15 de Junio era 1368, ó año de 1330, á peticion de la Priora y Monjas del mismo Monasterio, mandando á la villa de Tolosa guardase la escritura y convenio ajustado entre esta República y el citado Monasterio sobre unos molinos y puente que tenían á medias cerca de la dicha villa, pena de cien maravedis de la moneda nueva. El mismo soberano de Castilla despachó en Vitoria á 30 de Marzo, era 1370 ó año 1332 otro privilegio en el cual confirmaba el que anteriormente habia otorgado el propio Monarca, cuando era menor, en Valladolid, año 1318, mandando que así el Concejo de San Sebastian como el de otros lugares no embargasen á las monjas de San Bartolomé los heredamientos que habian adquirido

hasta entonces y fuesen adquiriendo en adelante, y que necesitasen para sustento de cincuenta Religiosas, añadiendo las cláusulas siguientes: «Tengo por bien que ellas puedan heredamientos haber por su mantenimiento, assi de los que hoy dia han, como de los que dieren de aquí adelante algunos hombres buenos, é buenas dueñas en limosna, ó algunas Monjas que entrasen en el dicho Monasterio, en que se puedan mantener 50 Monjas, et estos heredamientos, que le puedan haver assi en viñas como en manzanares, en casas, et en Ruedas de azeñas, é otros qualesquiera heredamientos, é que ellas puedan haver mantenimiento para estas cincuenta Monjas, assi de los que hoy han, como de los que fueren dados daqui adelante::::: ca Yo tengo por bien que los que hayan libremente, é les non sean embargados por razon de Realengo nin fagan por ello fuero ni tributo ninguno... De lo contrario manda que se paguen por pena al Monasterio doblado qualquiera daño ó menoscabo. Entre otros confirman este Privilegio D. Sancho de Avila, y D. Alfonso, Obispos, no debiendo omitir que en los Instrumentos referidos se le llame al convento Monasterio de las Monjas de San Bartolomé del Camino, sin duda por estar sobre el principal, que se dirige á San Sebastian, á Castilla y Navarra.

El Rey D. Juan I, estando en Avila, año 1385, dió otro Privilegio en 10 de Agosto al Monasterio de San Bartolomé, revalidando las anteriores cédulas de D. Sancho IV, y D. Alonso XI, en que recibieron bajo su proteccion al mismo Monasterio, el cual para que mejor se conservase, se le cedieron por nuestros antiguos Monarcas mil maravedis al año, cada uno de diez dineros deducidos del diezmo viejo que se pagaba á la Real Corona en el puerto de San Sebastian, segun consta de un Privilegio ó Albalá de Enrique III, expedida en 9 de Agosto de 1400, y es como se sigue: «Yo el Rey: Hago saber á los mis contadores maiores, que el Concejo é homes buenos de la villa de San Sebastian, y el convento é Abadesa é Monjas del Monasterio de San Bartolomé de la dicha villa se me embiaron querellar dicen, que el otro Concejo é Monasterio tienen merced por Privilegio de los Reyes mis antecesores confirmados de mí; el otro concejo unos mil mrs. para reparamiento de los muros de la otra villa, y el otro Monasterio mil mrs. en los Diezmos de la otra villa, é que los ovieron siempre en tiempo de los otros Reyes mis antecesores y en el mio é que por quanto estos maravedis non están puestos en los mis libros ni quedaron en las mis nóminas desde el año de 1395, que se los nos

quieren librar en manera que los puedan cobrar, segun que solian, é embiaronme pidir por merced, que mandase sobre ello lo que mi merced fuese, é Yo tobelo por bien por que vos mando, que veades los dichos Privilegios que el dicho Concejo, y Convento é Dueñas del dicho Monasterio tienen en la dicha razon; é si algunos mrs. han llebado por virtud de los dichos Privilegios del tiempo pasado, que les non sea descontado, é que çelos libren así de aquí adelante en cada año, segun que en los dichos Privilegios se contiene, non embargante, que fasta aquí no hayan seido puestos los dichos maravedis en los mis libros, é nominas; pues por virtud de los dichos Privilegios los pudieron llebar, y llebaron seyendo confirmados de mi como dicho es, é non fagades enda al::::» Esta gracia de los mil mrs. al Monasterio, y de otros tres mil á la Ciudad deducidos del Diezmo viejo, volvió á confirmar el Rey D. Juan II en Tudela de Duero á 5 de Febrero de 1427. Dichos mrs. eran de los que mandó labrar D. Fernando IV ó el Emplazado, desde quien tuvo principio este Privilegio revalidado tambien por D. Alonso XI, D. Enrique II y D. Juan I, y componian diez dineros cada uno segun se expresó ántes.

Consta por acuerdo de la villa de San Sebastian de 16 de Octubre de 1418 ante Juan Bono de Tolosa, escribano de ella, haberse presentado al Ayuntamiento congregado en el Cementerio de Santa María D.<sup>a</sup> Mencia del Puerto, y D.<sup>a</sup> María Juana de Lana, Priora y Tesorera del Monasterio de San Bartolomé, solicitando amparase la villa á otro Monasterio contra la demanda puesta por D. Pelegrin de Hua Capellan de San Sebastian, sobre que pagasen las Monjas, de sus bienes y heredades la Primicia, lo que rehusaban ellas por hallarse destinada para surtir al Monasterio de Ornamentos, Cálices y Libros, que hubiesen menester las Religiosas para el Culto Divino, y las sostuvo la villa en la conservacion de esta regalía. De aquí se ve claramente que la clausura aun no se habia establecido en San Bartolomé el siglo XV, sin embargo el Decreto de Bonifacio VIII, para que la observasen las Comunidades de Religiosas, ni aun en la Bula que dirigió el mismo Pontífice al Convento de San Bartolomé habla de tal clausura, aunque fué autor de ella. Es regular se exceptuasen de esta Ley general algunos Monasterios de Canónigas, cual es el de San Bartolomé, que no querrian confundirse con los de otras órdenes, mendicantes y aun monacales. No se sabe cuándo llegó á ponerse otra clausura con el rigor de ahora en el mismo Convento de San Bartolomé: la tradicion

es, que mucho despues del Concilio Tridentino, en cuya época, y aun posteriormente no habia muros en la huerta del Monasterio, que por fin llegó á levantarlos ayudando el gasto D. Juan Queipo de Llano Obispo de Pamplona. Es tradicion tambien del mismo Monasterio que por no haber clausura iba la Comunidad en otro tiempo á la Isla y Ermita de Santa Clara á cantar vísperas el dia de la Santa, cuyos vestigios todavía se observan, pues en dicho dia envian las Monjas á la Ermita sacerdotes y dependientes con Misa, repicando las campanas de San Bartolomé desde que sale del muelle en lancha, en que van embarcados, hasta llegar á la Isla. La Ermita es propia de las Religiosas, y no está averiguado por dónde, si por dote de alguna Monja ú otro título. Han tenido pleito en varios tiempos con la Ciudad sobre dicha Ermita en los tribunales de Pamplona, Búrgos y Nunciatura, siempre se las ha mantenido en la posesion ordinaria, como se vió á principios del siglo pasado, bien que la Isla misma es de la Ciudad. No falta quien haya dicho haber sido la primitiva fundacion de San Bartolomé en la Isla de Santa Clara; pero es inverosímil, si se mira la inclemencia y corto espacio del paraje que no es capaz de semejante establecimiento y solo sí de una reducida Basilica.

El año 1436, en 20 de Septiembre, se ajustó convenio entre Mosen Diago de Onzue, Licenciado en Decretos, Hospitalero de la Catedral de Pamplona y Monasterio de San Bartolomé por sus apoderados, en que se estipuló, que renunciando las Monjas todas las tierras y rentas que gozaban en el Reino de Nabarra á favor del dicho Hospitalero haria este desistimiento igual de las tierras y rentas que pertenecian á la Dignidad de la Hospitaleria en el distrito de Ernani, y cualesquiera otros parajes de la Provincia de Guipúzcoa, dándolos á permuta al citado Monasterio, bajo condicion, que así el expresado Hospitalero, como sus sucesores, pagarian de su cuenta veinte gruesas que hasta entonces daba el Convento de San Bartolomé para la p??-tancería de la Catedral.

*(Se continuará.)*



# HISTORIA

## CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIAÍSTICA

ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD

DE

SAN SEBASTIAN

POR

**D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero.**



Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION)

Esta insigne Iglesia siempre manifestó particular esmero en mantener la más estrecha union con el Monasterio de San Bartolomé, y en prueba de ello el Prior y Obrero de la dicha Catedral D. Domingo de Roncesvalles expidió un Despacho con data de 18 de Julio de 1466 «haciendo partícipes á la Priora y Canónigas de San Bartolomé de todos los Privilegios, gracias, Indulgencias y beneficios concedidos por los Papas, Arzobispos, Obispos, y de cualesquiera otras gracias, que en lo sucesivo se concediesen á la Cofradía de Santa María de la misma Catedral de Pamplona, nombrándolas desde luego por Cofrades suyas. Ya se sabe de cuánta consideracion habia sido la referida Cofradía fundada por D. Pedro de Roda, Obispo de Pamplona el siglo XI y confirmada por el Papa Urbano II, año 1091, y posteriormente por Pascual II, y otros Pontífices, cuyas Bulas se pueden ver en Sandoval.

La temeridad de un tal Fr. Juan de Vitoria tuvo el arrojo de querer meterse á reformar el Monasterio de San Bartolomé á fines del si-

glo XV, suponiendo facultades Apostólicas con que pretendia hallarse revestido para visitarle; pero se reprimió este atentado mediante Letras de Achiles de Crasis, Doctor en ambos Derechos, y Capellan del Papa Alejandro VI, expedidas en Roma el año 1499 contra el presumido reformador y falsario.

Siendo tan particulares, como se ha visto, las inmunidades del monasterio de San Bartolomé, se realizaron con una nueva calificación del Consejo de la Reina D.<sup>a</sup> Juana, y executoria de 4 de Septiembre de 1511, en que se mandó, consiguiente á la sentencia de vista y revista, que el Concejo de San Sebastian en manera ninguna, ni en ningún tiempo impusiese, ó repartiase tributo, pecha ó derrama alguna á los bienes, casas y solares del propio Monasterio, el cual igualmente obtuvo otra executoria en 30 de Marzo de 1513; contra Doña María Miguelez de Urdayaga y D.<sup>a</sup> Leonor Avendaño, hija suya, vecinas de Usurbil, sobre una nueva naza, que hicieron estas en el rio Oria, perjudicando á otra que tenia el dicho Monasterio llamada naza de Girondo, de manera que los salmones, que habian de venir á parar en esta última, eran cogidos en la que nuevamente se habia levantado, y se mandó que se adjudicase al Monasterio la tercera parte de la naza recientemente puesta para reintegro de perjuicios, contribuyendo las Monjas con el tercio de gastos de su execucion.

La grandeza y munificencia del Emperador Carlos V eran demasiado benéficas para que no siguiera el ejemplo de sus antecesores en remunerar á una Comunidad como la de San Bartolomé. Con efecto, hallándose la Corte en Zaragoza mandó á 7 de Julio de 1518 fuesen entregados al Monasterio por el receptor de penas de Cámara de la Provincia de Guipúzcoa varias partidas de maravedís de que no con menos generosidad le habia hecho señalamiento al Rey Católico Don Fernando para resarcir los graves daños y robos que habia sufrido en las guerras anteriores, y sin duda sería en los dos asedios de San Sebastian del año 1512 por las armas del Duque de Borbon y del de 1476; por las de Aman, Señor de Labrit. A más de esto fueron grandes los juros del Monasterio situados en varios parajes bajo esta forma; á saber: mil maravedís en la renta de Diezmos de los puertos de San Sebastian en virtud del Privilegio de Henrique III y D. Juan II segun se ha visto: dos mil mrs. en las Alcavalas de dicha Ciudad: mil en las de Astigarraga: mil en las de Irura: 3500 ducados en el Diezmo viejo y seco del fierro que de Navarra pasaba á San Sebastian: 400 en el

Diezmo viejo del fierro de Deva: 182½ en el de Guetaria: Diez mil mrs. en las Alcavalas de Lenez, merindad de Bureba: 7000 en las Alcavalas de Barbadillo, partido de Burgos: 6000 en las de Yoves y Ral-do del mismo partido: 15000 maravedis en los Diezmos, Aduanas y Derechos del Puerto de Vitoria: 13125 maravedis en los Diezmos, Aduanas y Derechos del Puerto de Logroño: el redituado de todos estos Juros se mandó pagar á las Monjas de San Bartolomé sin obligarlas á presentar los Privilegios originales, de que se las seguian inconvenientes siendo suficientes los traslados auténticos segun una carta de situacion por los Contadores mayores del Rey, de 30 de Octubre de 1544.

Este mismo año D. Pedro Pacheco, Obispo de Pamplona, expidió órden al monasterio de San Bartolomé, para que D.<sup>a</sup> Maria Cruzat y otra religiosa pasasen al nuevo convento de San Agustin de Ernani, con el fin de instituir en la observancia de la Regla Canónica á las Monjas del mismo convento, que acababa de erigirse en el propio paraje donde hasta poco ántes habia estado la Parroquia de San Juan de aquella Villa, en el cual aun en el dia se sigue la regla de San Agustin, y son Canónigas.

Para evitar cualquiera nota de labe simoniaca, andando de visita D. Alvaro Moscoso, Obispo de Pamplona, año 1544, libró un despacho sobre que no exigiesen derecho alguno los oficiales Eclesiásticos por las Provisiones y Títulos que se diesen á las Prioras nuevamente elegidas de San Bartolomé, añadiendo, que estas elecciones se hiciesen con entera libertad. Dicho Convento, á más del incendio que padeció hácia el año de 1300 de que se originó su reedificacion que se hizo por aquellos tiempos, segun queda referido ántes, experimentó igual fracaso en 17 de Noviembre de 1575, abrasándose más de tres partes del Monasterio, y varios papeles antiguos, que si se hubiesen conservado hubieran servido grandemente para averiguar la primera fundacion del propio Monasterio, que absolutamente se ignora.

El siglo pasado contó entre sus individuos esta Comunidad á dos Religiosas, que con poca diferencia de tiempo, fallecieron en olor de santidad, y ambas el año 1671. La primera fué la Venerable Sor Maria de San Pedro y Amatriain, que nació en Ondiano, á dos leguas de Pamplona. Era lega, y su vida fué una continua abstraccion y penitencia, hasta haber privado á sus ojos del espectáculo del mar Océano, sobre cuyos arenales está situado el Monasterio, tanto que se asegura

no haberle mirado nunca, mientras vivió en este Convento. Tuvo estrecha correspondencia con Sor Juana Rodriguez, célebre Religiosa de Santa Clara de Burgos, y Sor María Jesus de Agreda. Murió á 9 de Enero del citado año de 1671, en edad de 84. Sus virtudes heróicas constan por deposicion de varios hombres de espíritu y reputacion, entre ellos Fr. Jaime Pratz, Capellan y confesor de San Baltasar Roxas y Pantoja, Capitan General de la provincia de Guipúzcoa; y el Licenciado D. Juan de Valderrain. El Obispo de Pamplona Dr. Fr. Pedro Roche, mandó se tomasen ulteriores informaciones sobre la vida de esta insigne Religiosa, y posteriormente la dió á luz en elegante estilo el Maestro Fr. Francisco Alchacoa, Cronista general de la Orden de la Merced, dedicada al Cabildo Eclesiástico de San Sebastian, y se imprimió en Pamplona, año 1698. Para elogiar un sabio el acierto con que escribió dicho autor la Historia de Sor María Amatriain y Ondiano, dispuso el siguiente epigrama en elogio de ambos:

Prodeat insignis meritis Francisce disserte  
 Extra Cantabrico Undia Virgo Sinus  
 Tu facis, ut toto vulgata reluceat orbe,  
 Facta legi illus tu quoque mira facis,  
 Tan bene depingis Sanctisque coloribus illam  
 Ornas, ut nostro sit rediviva solo.  
 Asperitas vitre, quam duxit, cernitur almæ  
 Et candor cordis cernitur ille pii.  
 Nata est in stabulo Jesu velut emula nati:  
 Tunc plane est sponsum sponsa secuta suum  
 Lector habes cœlestes, quos imitere labores,  
 Dulcique expositos Rhectore lector habes  
 Te docet hic calamo: te moribus Undia  
 Virgo  
 Moribus, aut calamo te bene uterque docet.

*(Se continuará.)*



# HISTORIA

## CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIAÍSTICA

ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD  
DE  
SAN SEBASTIAN  
POR

**D. Joaquin Antonio de Camino y Crella, Presbítero.**

Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION)

Es digno de reparar, que víspera del día en que falleció esta Religiosa, se hubiese ajustado una armoniosa concordia entre el Cabildo Eclesiástico de San Sebastian y la Comunidad de San Bartolomé, de quien aquella era individuo, dando un corte decisivo al ruidoso expediente que se seguía en la Rota sobre diezmos y primicias que el Monasterio debía pasar de sus bienes raíces á las Parroquias de Santa María y San Vicente, para cuyo litigio había sido juez delegado el Dr. Miner, Vicario de Ernani. No hay duda que la muerte de los Santos hace mucha conmocion en los disidentes.

La otra Religiosa, que murió este mismo año, fué D.<sup>a</sup> Maria Bautista Beinza, de edad de solos 31 años. En su muerte se conmovieron las gentes por haber sido su vida un raro ejemplo de la más rigurosa Disciplina Monástica. Concurrió á su exequial todo San Sebastian, patria suya, asistiendo el Capitan General de Guipúzcoa con toda la guarnicion militar, el Cabildo eclesiástico y la Ciudad en cuerpo, y pronunciando la oracion fúnebre Fr. Jerónimo García de la Vega, de la

orden de Predicadores. Las virtudes de esta Religiosa jóven se calificaron con informe, que se hizo de ellas, ante Francisco Larribaherrera por donde consta era hija de D. Martin Beinza y D.<sup>a</sup> Magdalena de Presa. Su vida, cuyos originales están en el Convento de San Telmo, la escribió el mismo Fr. Jerónimo García, con encargo del Obispo de Pamplona Fr. Pedro Roche, el cual y sus sucesores hicieron siempre en gran concepto la observancia del Monasterio de San Bartolomé, y movido de esta consideracion D. Juan Grande Santos, hallándose en visita de San Sebastian año 1686 mandó que D.<sup>a</sup> Ana María de Echeverría, Religiosa del mismo Monasterio, se transfiriese al Convento de San Agustin de Mendara para reformar aquella Comunidad, y restablecer su Disciplina Monástica.

Actualmente es un Monasterio el de San Bartolomé de los mejores de la Diócesis, y ocupa su fábrica un terreno apacible y despejado sobre cierta colina al Mediodía de la Ciudad, y no dejamos de admirarnos que hácia el año 1729 hubiesen solicitado las Monjas la traslacion del Convento al paraje en que está la Lonja de fierro dentro de los muros, sitio incómodo y desabrido por los golpes tempestuosos del mar. El edificio de dicho Monasterio es airoso y gentil, con una iglesia capaz y majestuoso pórtico, ejecutado á principios de este siglo segun el órden dórico con arreglo á la traza del famoso ingeniero Hércules Torrelli, cuya inteligencia acreditó en otras obras públicas de la Ciudad, particularmente su Plaza Nueva. El retablo mayor antiguo, que está en el crucero y á la izquierda del moderno, es de bella arquitectura, y consta de cinco cuerpos, el primero de orden dórico, el segundo jónico, el tercero y cuarto corintios, el quinto es menor y remata en tímpano con sus acroteras y faldones, á los dos lados las columnas son estriadas, y en los intercolumnios hay hermosas, estatuas y una Resurreccion de relieve en el Sagrario. Toda esta obra parece ser del siglo XVI segun el aire del artífice, como tambien la de un Cristo atado á la Columna, que es una estatua primorosa, que ponderan los inteligentes. El Altar Mayor actual es soberbio; pero no de aquella delicadeza, que ha llegado á refinarse tanto en las buenas artes bajo el Reinado de Carlos III. No es de omitir la magnificencia con que celebra este cuerpo Religioso las funciones del culto divino, hallándose surtido superabundantemente de muebles preciosos, así en ornamentos, como en otros utensilios sagrados para el ornato de su templo y de sus altares, compitiendo la ostencion con la propiedad.

El hábito de las monjas es tambien particular y distinto del que llevan en otras comunidades de Canónigas, como se ve en San Ildefonso de Burgos, y los dias clásicos usan de roquete y capa larga, ó con cola. Ultimamente se observa en este convento la vida comun con arreglo á la disciplina de San Agustin y Concilio Aquisgranense, y el coro es seguido con rigor manifestando en los demás actos las Religiosas toda aquella gravedad, que es el carácter del Instituto Monástico.

El Convento de San Telmo, ó San Pedro Gonzalez, á quien se tiene devocion en el país, particularmente entre gente marinera, es sin duda uno de los mejores de la Orden de Predicadores en la Provincia de Castilla, y de él hacen honorífica mencion Fr. Hernando del Castillo en su elegante y acreditada Historia de la Religion de Santo Domingo, Esteban de Garibay, y otros historiadores. Esta comunidad Religiosa se trató ya de erigir el año de 1519, en que sin embargo se suspendió la ejecucion por una Real cédula del Emperador Carlos V, dirigida al corregidor de la Provincia desde Barcelona; pero en el año de 1531 se expidió otra orden de la Reina D.<sup>a</sup> Juana en Ocaña, á 25 de Mayo para que se diese principio á la obra en el paraje situado entre la Ciudad y montaña del castillo, donde estaban los Almacenes de Artillería, trasladando las municiones y pertrechos al nuevo cubo imperial, y añadía la Reina *no se daría lugar á que agora ni en ningun tiempo se hiciese ni fundase otro Monasterio en San Sebastian*. Se asentaron capitulaciones entre esta Ciudad y Fr. Juan Robles, prior del convento de Atocha, que vino á tomar posesion del sitio, reducidas á varios artículos el mismo año de 1531. Los Fundadores fueron Don Alonso Idiaquez, secretario de Estado de Carlos V, y su mujer Doña Engracia de Olazabal, natural de la villa de Alzo, cuyos sucesores son al presente los Duques de Ciudad-Real, Marqueses de Mortára, Patronos del convento, donde tienen panteon á los dos lados de la Capilla mayor en que descansan los cuerpos del mismo D. Alonso, quien fué muerto por los luteranos al atravesar un rio de Alemania, y de D. Juan de Idiaquez, hijo suyo, é igualmente Secretario de Estado, Comendador mayor de Leon en los Reinados de Felipe II y III, á quien llamaron D. Juan de San Telmo, como consta de la relacion de sucesos trágicos del otro célebre Secretario Antonio Perez, émulo suyo, que dió tanto en qué entender á España.

El templo del convento de San Telmo es suntuoso, y ejecutado segun traza del facultativo Fr. Martin de Santiago, religioso dominico,

por los maestros Martin de Bulocoa y Martin de Sagarcola, ambos bizcainos, y fué acabado el año 1551, en cuya iglesia hay además otras dos capillas: una de ellas de los Condes de Villa-Alcazar, ambas separadas de la nave principal; las cuales trabajó el maestro Juan de Santisteban, vecino de Rejil, con tres lienzos del Claustro, como tambien la soberbia escalera de piedra, que ha dado tanto en qué entender á los inteligentes por lo difícil de la obra, y estar sostenida contra la pared misma sin otro apoyo, ni columna, siendo así que el volado tiene de ancho once piés, á que corresponde un lucero y cascaron de proporcionada grandeza, siendo notables tambien las barras del enrejado de sus ventanas, que dicen haber mandado ponerlas Felipe IV cuando vió en persona aquella vasta obra. En la dicha iglesia se muestran algunas reliquias insignes; y es de ostentacion la capilla del Rosario, venerándose en ella una imágen de Nuestra Señora, efigie muy antigua, la cual aseguran haberse traído de Inglaterra, cuando sucedió el cisma de Enrique VIII, ó tal vez sería en tiempo de la reina Isabel, quien fué la primera que arrojó de los altares las estatuas de Santos, no habiéndose atrevido á tanto el mismo Enrique VIII. Segun carta escrita por San Francisco de Borja á San Ignacio desde Oñate á Roma, que la copia el Cardenal Cienfuegos, debió de predicar aquel santo en la iglesia de San Telmo hácia el año 1550, el panegírico de Santo Domingo de Guzman. Tambien mereció este convento le ilustrase con su presencia el incomparable Fr. Bartolomé de los Mártires, Arzobispo de Braga, cuando pasó por San Sebastian al Concilio Tridentino, segun consta de su vida escrita últimamente por los Padres Dominicós de Paris, que refiere que aquel varon Apostólico llegó al Convento de San Telmo como un fraile privado y pobre que iba de viaje, hasta que se supo despues quién era. Entre otros ilustres hijos que ha tenido el mismo Convento, fué uno el Padre Domingo Erquicia, natural de Rejil, que en habiendo pasado al Japon, sufrió martirio en 19 de Agosto de 1633, con horribles tormentos por el furor de aquellos bárbaros, é igualmente fué honor de este cuerpo religioso el Padre presentado Manuel Vicente de Echeverria, hijo de los Condes de Villa-Alcázar, que escribió un tratado histórico de Guipúzcoa, y dirigido á unas Juntas que se celebraron en Fuenterrabia. El maestro Fr. Martin de Echeverria que no hace muchos años falleció en el mismo Convento, dejó trabajados muchos manuscritos sobre derecho, teología, artes y un tratado *adversus Judeos*, y se hallan en la

Biblioteca de dicho Convento. Entre las cosas pertenecientes á Bellas Artes hay en el Convento de San Telmo una pintura de Santo Tomás de Aquino, copiada por Mengs de otro cuadro original que pára en Roma, y debe ser del mismo tiempo en que floreció el Santo, á quien se le representa en actitud de razonar á sus discípulos con birrete doctoral. Es tambien de mérito otro lienzo en que se retrata con energía la tragedia de Ciro degollado por Semiramis, que le tienen en el Convento.

El Convento de Dominicas se halla agregado á la iglesia parroquial de San Sebastian el Antiguo, de la que se habló antes, y fué fundado el año 1546 por el mismo D. Alonso Idiaquez, secretario de Estado de Cárlos V, que había erigido tambien el de San Telmo. Anteriormente habia sido hospital de algunas beatas ó terceras de Santo Domingo, segun Garibay, hasta que el expresado año vino por fundadora de aquella Comunidad Religiosa D.<sup>a</sup> Ana de Isunza, natural de Vitoria y monja profesa en el Convento de Santa Cruz de dicha Ciudad, la cual acreditó su vida y muerte con virtudes nada vulgares, y movido de ellas concedió Paulo III fuese priora perpétua en el Convento del Antiguo, donde falleció<sup>1</sup>. Segun Sandoval, habian pretendido los Franciscanos erigir otro para sí en el propio paraje del Antiguo y por los Registros de la Ciudad consta, que en efecto sucedió así el año 1523; pero se opusieron el Obispo y la Ciudad misma aunque habian obtenido cédula real dichos Religiosos.

Es cierto haber estado San Francisco de Asís en San Sebastian, á donde vino desde Burgos con ánimo de embarcarse para Marruecos, de cuya determinacion le retrajo una grave enfermedad que le acometió en San Sebastian mismo, de la cual faltó poco para que falleciera, segun asegura la Crónica del historiador Cornejo. Sin embargo, no fundó San Francisco convento alguno en San Sebastian, como habia ejecutado en Burgos y Vitoria, ni dió lugar á ello su indisposicion y corta estancia que hizo en la Ciudad. Ya se ha dicho que los Franciscanos solicitaron establecerse por los años de 1523, en San Sebastian el Antiguo, y que fué rechazada su pretension, no obstante la Real Cédula que consiguieron. Nuevamente y en el año de 1569 se empeñaron el Padre Francisco de Recalde y el maestro Tolosa, quien llegó

---

(1) Garibay.

(2) Sandoval, Catálogo de los Obispos, pág. 140.

á ser General de su orden y obispo de Tuy, en que se erigiese un convento de la observancia en los arenales de la Ciudad y barrio de San Martin, y con efecto pasaron allí algunos Religiosos hasta poner Sacramento en la iglesia de San Martin; pero se les obligó por la Ciudad y el cabildo eclesiástico á desembarazar el puesto señalándoseles el sitio de la Herrera á la orilla del canal de Pasages. Para este efecto vino el Doctor D. Miguel Itero, consultor que habia sido en el concilio Tridentino del Obispo de Pamplona D. Diego Ramirez, aunque nada se llevó á ejecucion.

Pasando desde Francia para España el General de la Religion de San Francisco, consideró sería conveniente que en San Sebastian, pueblo á donde concurría por mar tanta variedad de Naciones con ocasion del tráfico, se levantase un establecimiento religioso, cuya abstraccion y recogimiento les sirviese de edificacion, viendo plantificada en su más floreciente rigor la disciplina monástica. Movida la Ciudad de estas razones del Ministro General, á que coadyuvaron el Secretario de Estado D. Juan de Idiaquez y otras personas de carácter, prestó, en fin, su consentimiento para que se fundase el convento de San Francisco, como se ejecutó el año 1606, sobre las orillas del rio Urumea en un paraje ameno por su frondosidad. Esta comunidad religiosa por cláusula que puso en la fundacion la Ciudad su Patrona, no es de las que se llaman de observancia, sino recoleccion perfecta sin distincion de sus individuos por condecorados que sean, á lo que se obligó la Religion y su Provincia de Cantabria representada por el Padre Juan de Sarobe, que intervino en las capitulaciones asentadas entre dicha Ciudad y convento *in limine foundationis*; es verdad que en tiempo adelante se solicitó establecer la observancia excluyendo la Recoleccion perfecta, mas no hubo lugar á ello por contradiccion de la Ciudad, como ni tampoco á la pretension de trasladar el propio convento al Barrio de Santa Catalina, y tambien al paraje que actualmente ocupa el de Santa Teresa dentro de la Ciudad, lo cual último pidieron los Religiosos el año de 1630. La fábrica del convento es mediana, siendo lo mejor la iglesia con su crucero, el claustro donde se ven pinturas que representan la historia y sucesos más notables de San Francisco, y una que retrata al rey San Fernando, á quien aparece la Virgen en el asedio de Sevilla, prometiéndole la conquista de aquella Ciudad que tambien está dibujada, con un moro que le entrega las llaves de la Plaza al Héroe. Son particulares las estatuas de San

Luis, Rey de Francia, y Santa Rosa que hay en la iglesia de este convento, obra de Felipe Arizmendi, y el nuevo Refectorio ejecutado á gusto, y no deja de merecer alguna consideracion la Biblioteca, que para no ser de Casa de Estudios es abundante en libros. Finalmente hay Noviciado en dicho Convento con una Tercera Orden lucida, y que ha adornado el templo de muebles preciosos.

Esta comunidad Religiosa, que es de Carmelitas Descalzas, ocupa un gran lugar en la Crónica de la Orden, y capítulo separado al Reinado de Felipe IV y Pontificado de Alejandro VII. Se fundó con los bienes que quedaron de D.<sup>a</sup> Simona Lafust, viuda de D. Juan de Amezqueta, hácia el año de 1661, reservándose el Patronato para la Ciudad con algunas Sillas mediante aprobacion del Obispo de Pamplona don Diego de Texada y la Guardia en visita personal de San Sebastian, é intervino Real Provision de Felipe IV de 13 de Septiembre del mismo año de 61. No se pudo lograr la ereccion del Convento en vida de D.<sup>a</sup> Simona Lafust y D. Juan de Amezqueta por varias dificultades, á cuya resulta les aconsejó la célebre Sor Juana Rodriguez, conocida en toda España por sus virtudes heróicas, fundasen otro convento de Santa Clara; pero ellos insistieron en que lo fuese de carmelitas Descalzas, y ya que no consiguieron sus deseos de otra manera, hicieron levantar un oratorio consagrado á Santa Teresa pegante á una casa de campo, donde residian, y que aun en el día se llama con el mismo nombre. En fin, superó los obstáculos el celo del ilustre Prelado y Obispo de Pamplona, quien recibió en San Sebastian acampañado del clero y principal nobleza á las Religiosas fundadoras que vinieron de Tarazona precedido consentimiento de su obispo D. Diego Escolano. A todas condujo el mismo Obispo de Pamplona seguido de la Ciudad al sitio de Santa Ana, Basílica aneja á Santa María, que les sirviese de iglesia interina, donde dió Hábito á algunas mujeres el propio dia que fué 19 de Julio de 1663. El de 64 acreditó su piedad don Miguel de Aristeguieta, caballero distinguido de la Ciudad, empleando grandes sumas de dinero en la construccion de paredes ó muros que sostienen el enorme peso de la falda del Castillo para seguridad de este Convento. Luego se emprendió la de la iglesia nueva de que tomaron posesion las Religiosas en 15 de Octubre de 1686, con regocijo de la Ciudad, que asistió á su dedicacion. Así dicha iglesia, donde son de reparar los canes que graciosamente sostienen la cornisa, como lo restante del edificio son bien aprovechados para la aspereza del terreno

que ocupan, y si es verdad lo que asegura el Historiador general de Carmelitas Descalzos Fr. Anastasio de Santa Teresa,<sup>1</sup> este convento es uno de los más arreglados que hay en toda la orden al de Avila, el primero de la Religion por sus medidas y proporciones, que las tiene particulares dicha Orden, cuya austeriza no sufre demasías en línea de ostentacion y arquitectura.

*(Se continuará.)*

---

## APUNTES NECROLÓGICOS.

---

D. RAMON BRUNET.

---

A edad avanzada, y tras larga y penosa enfermedad, sufrida con gran resignacion, ha fallecido en su hermosa fábrica de tejidos é hilados de algodón, del Oria, el Sr. D. Ramon Brunet, hombre de actividad é inteligencia nada vulgares, observador y estudioso, afable y modesto.

Se dedicó á la industria, y á él son debidos en mucha parte los adelantos que en esta época ha alcanzado en nuestro país.

¡Dios haya acogido su alma!

Reciba su afligida familia nuestro sincero pésame.



---

(1) Tomo 7, lib. 29, cap. 42.

# HISTORIA

## CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIAÍSTICA

ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD

DE

SAN SEBASTIAN

POR

**D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero.**



Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION)

Las celdas y oficinas fueron delineadas por Fr. Pedro de Santo Tomás; Tracista de la Orden, quien vino enviado á ese fin por el Obispo de Pamplona. En el templo se miran dos grandes lienzos de pintura colaterales al retablo, representando el celo de San Elías contra los falsos profetas de Baal, y un Jesu-Cristo que habla á San Juan de la Cruz. En el mismo retablo hay una bella estatua de Santa Teresa con un tabernáculo moderno ejecutado á gusto.

Padeció mucho este convento el año 1688 cuando voló el almacén de pólvora del castillo, y en el de 1768 faltó poco para que se abrasase enteramente, por haberse quemado en un momento el almacén de la Real Compañía de Caracas con muchos géneros, y contiguo al mismo convento, el cual sufrió tambien grandes daños en la terrible inundacion de aguas ó manga que se desahogó sobre la Ciudad la noche del 27 al 28 de Septiembre de 1775 por los torrentes que se precipitaban del Castillo mezclados de tierra y disformes piedras, lo cual

sucedió igualmente en el convento de San Telmo, por cuyos tránsitos corrían tales arroyos de agua, que hasta las celdas se vieron inundadas.

En fin, acabaremos la descripción de la Comunidad Religiosa de Santa-Teresa con las cláusulas en que le describe el citado Historiador de la Orden de Carmelitas Descalzos. «En la narración, dice, de este convento, quedará más parecido á Moisés que á Marco Tulio, ó Demóstenes, esto es, más balbuciente que elegante, porque de los papeles que tengo de esta fundación, resulta un simulacro de santidad tan venerable como prodigioso, y que se permite más á las suspensiones del respeto que á la soltura y agilidad del estilo. No escribiremos las vidas de todas las Religiosas que en este santuario han florecido, porque de él se puede decir lo que Claudiano de la familia de los Anicios que contaba los Cónsules por el número de las Segures, y este convento por el de los velos de sus Profesas, puede ajustar la santidad de sus venerables Hijas, y no cabiendo su alabanza ni por muchas bocas ni por muchas plumas, sería conocida injusticia entrecharlar al brebe epítome de estas planas». Hasta aquí el cronista, cuyo estilo, aunque apoetado y retumbante se puede disimular por la exactitud que puso en escribir la Historia de las fundaciones de conventos de su Orden. No deja de referir los elogios de varios individuos que han condecorado al de Santa Teresa por sus virtudes y observancia y que nosotros omitimos por evitar molestia. Solo sí diremos ser suma la austeridad de esta Comunidad Religiosa absteniéndose enteramente aun en las más graves enfermedades del alimento del chocolate y siempre del tabaco. Posée dicha Comunidad algunos escritos originales de Santa Teresa en prosa y verso. No ha admitido canto llano, ni órgano sin embargo del nuevo estatuto de la Orden que los ha puesto corrientes en los conventos de su filiación.

Estos son los conventos que al presente hay en San Sebastian, pues aunque en tiempos pasados pretendieron establecerse en ella los Trinitarios Descalzos protegidos por D. Alonso de Idiaquez, Conde de Aramayona, Virey de Navarra, los Carmelitas Descalzos sostenidos del Secretario de Estado D. Juan de Idiaquez y el Obispo de Segovia, los Capuchinos recomendados á la Ciudad por el mismo Virey el año 1613, como también las Agustinas Recoletas el de 1609, y en nuestros días se ha querido fundar otro convento de Carmelitas Descalzas entre Pasages y la Herrera por D. Ignacio de Arriola, no se dió lugar á ninguna de estas pretensiones, habiéndose opuesto vivamente á la

última el Obispo de Pamplona D. Gaspar de Miranda, y se hubo de trasladar la fundacion á la villa de Lesaca, á donde fueron para establecer la regla varias Religiosas de Santa Teresa de San Sebastian.

Estos son la Basílica de Santa Ana aneja á la parroquia de Santa María, donde está fundada la cofradía de Vera Cruz, y que algun tiempo sirvió de iglesia interina á las Monjas de Santa Teresa, y aquí estuvo antiguamente la casa consistorial de la Ciudad, que, segun documentos del siglo XIV y XV, solia congregarse en el *Sobrado de la Iglesia de Señora Santa Ana*. Aquí quisieron establecerse tambien los Jesuitas á principios del siglo pasado sobre que hubo ruidosas contradicciones, y lo mismo se quiso establecer un Seminario Conciliar para el clero de Guipúzcoa, segun referiremos despues.

El Santuario de Nuestra Señora de Uba hácia el partido de Loyola, en un cerro, llamado así por una casa solar del mismo nombre, es bastante frecuentado, cuya iglesia, aunque reducida, es de tres naves, con casa para un presbítero que tiene obligacion de predicar. Su altar mayor, que acaba de ejecutarse, es de estuco figurado y de orden Jónico y pertenece dicha iglesia al Patronato de los Marqueses de San Millan.

El Santuario de Nuestra Señora de Loreto, está sobre peñas de mar, y aunque se arruinó en el asedio de la Plaza el año de 1719, volvió á repararse. Santa Clara, comunica su nombre á la Isla en que está situada á la entrada de la Bahía ó Concha, y que tantas veces fué atacada por los franceses inútilmente en la misma guerra de 1719.

El santuario de Santo Cristo de la Mota, es una Basílica ó Capilla Real, que está en el Castillo, y sirve de iglesia castrense á la tropa que le guarnece, y á los presidiarios, hallándose muy surtido de muebles preciosos, entre ellos dos estatuas de mármol que representan á Jesús y San Juan, y que antes habian estado en el oratorio del Infante D. Luis, tio del Monarca reinante.

Tambien es notable el Santuario de Nuestra Señora de Catania en la plataforma de la torre de Pasages, que fué erigido en 1653 por el Capitan General de Guipúzcoa el Baron de Vateville, y se le llamó así por un retrato de Nuestra Señora de Catania, que colocó en su altar el mismo general, quien antes solia tenerle en su oratorio y es una graciosa imágen que tal vez se titularía de Catania por haberla traído de aquella Ciudad, ó por ser copia de otra que se veneraba allí. Dicha Basílica se ejecutó por el arquitecto Simon Pedrosa y quedó asentado se

hubiese de poner una inscripcion por donde contase la piadosa dádiva del mismo jefe militar Baron de Vateville.

En el alto de Oriamendi, término limítrofe de las jurisdicciones de San Sebastian y Hernani, antes que se ejecutasen los nuevos caminos, habia tambien un Santuario con la particularidad de que en el centro y Ara de su altar se dividian ambas jurisdicciones; pero está ya desmoronado, no sin alguna irreverencia, y sería mejor demolerle enteramente por evitar inconvenientes que se siguen de parajes sagrados y abandonados.

Desde muy allí se erigieron Hospitales en San Sebastian, estos piadosos monumentos de humanidad, que desconoció la anciana jurisprudencia romana, pueblo por otra parte tan ilustrado, y tan sensible á las miserias de ciudadanos infelices y menesterosos y cuyo primer origen en el oriente atribuyó el emperador Justiniano á Fabiola, matrona romana,<sup>1</sup> habiéndose ido levantando despues semejantes establecimientos con el nombre de Nosocomios, Gerunthocomios, Orphanotrofios, segun las necesidades de los desvalidos, que en ellos se recogian. Extramuros de San Sebastian, en el barrio de San Martin, hay memoria de que antiguamente hubo un hospital de San Lázaro para pobres llagados de úlceras, y que sin duda estuvo bajo la direccion de los caballeros de la orden del mismo San Lázaro tan célebre en la Historia. Este hospital se quemó el año 1512, con ocasion del sitio de la plaza por el Duque de Borbon, y se trató de reedificarle á solicitud de un tal Fr. Martin de los Santos. La reina D.<sup>a</sup> Juana expidió en 1535 una cédula para que se erigiese otro hospital en el mismo barrio de San Martin, y no en el de Santa Catalina, por quanto sería perjudicial á las fortificaciones de la plaza. No obstante dió otra cédula la misma reina hallándose en Valladolid á 29 de Enero de 1538 en que permitia se levantase un hospital junto á la iglesia de Santa Catalina y al par del astillero, donde se fabricaban navíos, habiendo de construirse dicho hospital en distancia de 480 pasos de la muralla, y habiendo de ser el edificio de argamasa y no de cal y canto, para poderle derribar prontamente cuando quiera que fuese necesario á la defensa de la plaza sin que el rey hiciese otro resarcimiento que de los 50.000 mrs. de que antes se habia hecho merced á la Ciudad. Dicho hospital de Santa Catalina, llamado tambien de San Antonio Abad, ya se refirió

---

(1) Epitaphium Fabiolæ. Lib. 3. Epistol.<sup>m</sup> Epistola 6.

antes haberse demolido de orden del rey el año 1719, juntamente con la iglesia de Santa Catalina.

Por una real cédula de Felipe II de 18 de Enero de 1592, consta haber habido tambien en San Sebastian un hospital de peregrinos y encargaba el rey á la Ciudad fuesen recogidos en él los enfermos de la Armada surta en Pasages, en que añade el monarca recibire *Yo particular servicio de mas de que siendo la obra tan pía, y los Hospitales, y las rentas de ellos constituidas para estos casos lo debriades vosotros hacer: avismarmeis de cómo se cumple, y el número de enfermos que hubiese, qué suerte de gente, y con qué enfermedades.* El hospital de San Sebastian volvió á reedificarse el año 1675 aplicándose para la obra algunos bienes heredados por el convento de Santo Domingo de Quito en la América en representacion de Fr. Pedro Olarra, natural del mismo San Sebastian. Actualmente se halla trasladado dicho hospital al colegio que fué de los Regulares expulsos de la Compañía, y que se habia fundado á mediados del siglo pasado por los famosos Generales D. Miguel y D. Antonio de Oquendo, y aunque no sea Hospital General, bien que no hace mucho tiempo se pensó en ello, sin embargo, se recogen á él no solo los pobres enfermos de la Ciudad, sino tambien los forasteros que vienen por mar con ocasion del comercio, sin llegar á adolecer. Para el gobierno económico del hospital hay establecida una Junta ó sitiada de varios nobles vecinos, que entienden sobre todos los auxilios que se puedan suministrar á los pacientes, á lo que contribuye la humanidad benéfica de los moradores de la ciudad misma. La gente de guerra tiene separadamente Hospital Militar junto á la muralla.

La real casa de Misericordia de San Sebastian se fundó bajo la proteccion de Felipe V, declarada por cédula de 5 de Mayo de 1714. Sus rentas ascienden de 50 á 60.000 reales, manteniendo crecido número de pobres con separacion de sexos, edades y estado. La Junta de vecinos erigida para velar este importante establecimiento vigila en que nada falte á las personas recogidas, en el alimento, vestuario y medicamentos; mirando tambien á su cristiana conducta y trabajo corporal de manos, para lo cual se plantificaron fábricas de hilado de algodón y tejidos, empleándose otros en la labranza de tierras pertenecientes á la misma casa y lográndose de ese modo se eviten el ocio y la mendicidad reprehensible. ¡Ojalá se ejecutasen tambien los acuerdos de la Junta de Misericordia y varias reales órdenes, sobre no permitir anden vagando por el pueblo tantos mendigantes y pobres voluntarios,

en quienes una piedad mal entendida derrama limosnas que serían más útiles á la República y agradables á Dios si se invirtiesen en los verdaderos pobres de la Patria recogidos en el Hospicio de la Misericordia! Merece toda gratitud el patriotismo con que D. Joaquín Ignacio Berasategui instituyó en 1721 por único heredero de sus bienes á esta casa de Misericordia, y no merece ménos el celo con que la Ciudad misma fomenta su estabilidad, aplicando en virtud de real provision de 1757 el impuesto de once reales en cada barrica de aguardiente, y además parte de derechos de fletes en navíos que arriban á su puerto ó al de Pasages, á lo que se agregan las piadosas mandas de dos ciudadanos, de los cuales el uno ha dejado á la dicha casa de Misericordia cerca de 400 pesos ánuos y otros tantos al Hospital, y el segundo 4.000 pesos, destinando otra igual cantidad al hospital mismo.

No es de omitir que por los años de 1738 se trató largamente en Juntas celebradas en San Sebastian y aun se resolvió erigir aquí mismo Casa general de Misericordia para toda la provincia de Guipúzcoa donde se pudiesen recoger los pobres naturales de ella, ofreciendo la Ciudad contribuir de su parte con 13.500 pesos á que tenia crédito contra la Real hacienda por el avalúo de su antiguo hospital demolido el año 1719 con ocasion de la guerra, y se acaloró el proyecto, aunque no llegó á ejecutarse sin embargo del memorial presentado á S. M. por la Secretaría de Hacienda en nombre de toda la provincia por don Francisco Otamendi comisionado suyo en Corte.

Como en toda la República regular hay en San Sebastian estudio abierto de Latinidad y Retórica, regentado, por un Catedrático que nombra la Ciudad, precedida concurso de opositores con dotacion de 500 ducados por Real Provision del Consejo de 1787, los 100 procedentes del ramo de propios de dicha Ciudad y los 400 restantes de las memorias de San Sebastian de Tolosa, Presbítero de San Sebastian y Rector de la parroquia de Ibarra, de las de Pedro de Echegaray, vecino de Sevilla, y de las Temporalidades de la extinguida Compañía, á cuyo cargo estaba disciplinar á la juventud en las buenas Letras. El mismo D. Sebastian de Tolosa, por testamento que hizo en 24 de Setiembre de 1568, dejó una manda para dotar una cátedra de Filosofía que se hubiese de proveer á concurso por los Vicarios de Santa María y San Vicente, Alcaldes de la Ciudad, y herederos del testador, debiendo de enseñarse las Artes al método de Salamanca y Alcalá, mas no llegó á plantificarse esta Cátedra, y sus fondos pasaron á la de La-

tinidad. El Secretario de Estado de Carlos V D. Alonso de Idiaquez habia pensado el año 1541 erigir un Colegio de profesores en el convento de San Telmo; ni esto tuvo efecto, como ni tampoco la idea de poner estudios mayores en aquella comunidad religiosa suscitada por la Ciudad los años de 1741 y 84 en que se pasaron oficios con el General de la Orden, y se llevó el expediente al Consejo de Castilla.

Fueron ruidosas las diferencias que tuvo la Provincia de Guipúzcoa con el Obispo de Pamplona D. Fr. Prudencio de Sandoval el año de 1617 sobre la contribucion con que se gravaron las iglesias de su distrito queriéndolas obligar á que pagasen la veintena de los frutos Primiciales para el Seminario Conciliar que con arreglo al Tridentino se intentaba establecer en la Capital de la Diócesis. La Provincia tomando un corte decisivo, para no rozar la mente del mismo concilio Tridentino, ni padecer el perjuicio de que se distrajesen fuera de su jurisdiccion las rentas de las iglesias, trató se levantase Seminario Conciliar en su distrito para el Clero de ella, habiéndose votado por la mayor parte de las Repúblicas en las Juntas de Cestona se erigiese dicho Seminario Conciliar en San Sebastian, para lo cual ofreció la Ciudad el sitio de la basilica de Santa Ana, donde pudieran instruirse los jóvenes que aspiraban al Sacerdocio en aquellos conocimientos científicos propios de un eclesiástico, y además añadía la Ciudad varios arbitrios de obras pías con que se facilitase la ejecucion de este importante proyecto, el cual volvió á suscitarse de nuevo entre la Provincia y su Clero en 1778, proponiendo para fomento suyo la agregacion de todas las preceptorías ó cátedras de latinidad de la dicha Provincia al Seminario Conciliar.

Siendo San Sebastian puerto marítimo hubo antiguamente en ella escuelas, en que se instruía á la juventud en las ciencias y artes necesarios para la navegacion. Por los años de 1583 leía públicamente curso de cosmografía en el claustro de Santa Maria, asalariado por la Ciudad y Cofradía de Mareantes, el Licenciado Andrés de Poza, Profesor acreditado, y que antes habia enseñado en Bilbao de orden del Rey la propia facultad. Su mérito fué recomendado por la misma Ciudad á Felipe II, y de ello hizo el Rey la consideracion que se deja ver por esta respuesta del Monarca: «Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, hombres fixos-dalgo de la mi Mui Noble y Mui Leal Villa de Sant Sebastian: vuestra carta de 18 de Febrero pasado se recibió, y al Lic.<sup>do</sup> Andrés de Poza, que á instancia vuestra ha leído

en esa Villa un curso del arte de Navegar á los Pilotos y Marineros leyendo y sirviendo en ello, tomé cuenta de hacerle merced adelante, y con lo que me suplicais cerca de esto. De San Lorenzo á 21 de Mayo de 1584: Yo el Rey: Por mandado de S. M., Juan Delgado». Mucho deseó Felipe III se restaurase en Guipúzcoa el estudio de la Náutica, residiendo en ella un Cosmógrafo para demostrar las operaciones de la táctica naval á los que quisiesen dedicarse á la Marina, segun consta de una real cédula suya de 4 de Noviembre de 1606 expedida en Ventosilla. Al presente hay en San Sebastian escuela de Navegacion dotada por el Consulado en 1765 y recibida bajo la Real Proteccion por Carlos III en el de 1784 sobre lo que pasó oficio al mismo Consulado D. Antoni<sup>o</sup> Valdés, Ministro de Marina. Ahora nuevamente se establece por la Casa de Contratacion una Escuela de Dibujo, Geometría, Trigonometria y rudimentos de Náutica con dotacion de 450 ducados, á fin de que los que se dedican al Pilotaje, se ensayen á levantar Planos de Navegacion y Comercio marítimo, y se han expedido circulares llamando á los Profesores de acreditada suficiencia que quieran encargarse de esta enseñanza, que deberán ejercer tres horas á la mañana y dos á la tarde.

Aunque en 1779 se formó en San Sebastian una Sociedad económica de Amigos del País, bajo la Real Proteccion para fomento de la Industria popular, hubo de disolverse á instancias de la Sociedad Bascongada la primera del Reino, como que siendo esta general á las tres Provincias, era inconsecuente el establecimiento de otra particular.<sup>1</sup>

Nadie duda el gran lugar que ocupa San Sebastian en la geografia Militar de España. Con efecto el ser una Plaza fronteriza á las naciones extranjeras del norte, y puesta á flor del agua del Océano cantábrico ha influido en todos tiempos á que nuestros soberanos cuidasen fortificada, de manera, que hoy día está reputada por una de las mejores fortalezas de la Península como á cada paso testifican los escritores nacionales y extranjeros. Ya en el siglo XII se habian empeñado los Reyes de Nabarra en levantar cercas, torres y murallas al rededor de esta poblacion, segun permitia la ruda arquitectura bélica, y la

---

(1) D. José María Zuaznavar Francia ha entregado á la Ciudad los papeles que la Sociedad económica de San Sebastian habia ido formando y depositando en su Secretario D. Juan Joseph, Padre de dicho D. José María. Ellos acreditan cuán infundada fué la oposicion de la Sociedad Bascongada á la ereccion de la de San Sebastian, la que no se llevo á disolver.

maquinaria de aquellos tiempos tan diferentes de los de ahora, que ha escogitado el furor guerrero de los hombres despues de la invención de la pólvora, y de la Tormentaria. Sancho el Fuerte de Nabarra, es constante haber fortificado á San Sebastian como lo habia ejecutado con Fuenterrabia, y con otros Castillos de Guipúzcoa.<sup>1</sup> Despues de agregada la Provincia á Castilla, no se esmeraron menos sus Monarcas en tener bajo un pié respetable la Fortaleza de San Sebastian. Alfonso VIII por predominar en las costas del Océano contra Potencias extranjeras aumentó las fortificaciones de San Sebastian, Fuenterrabia, Guetaria y Motrico. Los Reyes D. Fernando IV, Alonso XI, Enrique II, Juan I, Enrique III y Juan II cedieron tres mil *mrs. de diez dineros cada uno al año del Diezmo viejo* perteneciente á su Real corona para la conservacion de los muros y Guarda-mar de San Sebasrian. Permanecen todavía las murallas antiguas de la Ciudad con una sólida torre que remata en el campanario de Santa María, y antes era carcel pública, obra al parecer del XIII al XIV siglo á manera de una aguja con otras cuatro espadañas ó pirámides á los lados: y además algunos torreones en el cuadro de esta circunvalacion, como el del Puyuelo, y los de la Plaza vieja. Todo este ámbito del muro antiguo tenia hasta siete puertas, en algunas de las cuales subsisten todavía escudos bien trabajados con las Armas de la ciudad. El respeto de nuestros mayores á la santidad de los muros segun el derecho de las gentes, se infiere de una ordenanza de la Ciudad de 1415 donde se dice: «Otro sí ordenamos, que ninguno vecino nin extraño no sea osado de salir ni entrar á la villa nin fuera de ella por encima de la cerca, nin por finiestras que sean en la dicha cerca con cuerdas; nin con escalas, nin en otra manera salbo por las Puertas de esta dicha Villa, é qualquier que contra esto ficiere ó pasare que pague de pena por cada vegada 500 *mrs.*» Desde el tiempo de los Reyes Católicos y el Emperador Cárlos V, se engrandeci6 mucho la Plaza de San Sebastian dándola más desahogo, y construyéndose sus murallas al gusto moderno para rebatir con su altura y grosor los golpes de la Artillería. D. Fernando y D.<sup>a</sup> Isabel concedieron á la Ciudad en 1477 cierta imposicion de derechos, sobre comestibles para perfeccionar sus muros con baluartes y almenas por recelos que habia de ser sitiada por el ejército de Francia. De aquí se infiere que los baluartes que

---

(1) Garibay. Lib. 24, cap.15.—Henao. Lib. 3, cap.42.

en aquel tiempo se hicieron en San Sebastian eran anteriores á los de Otranto que pone por primeros que se construyeron en Europa D. Pedro Lucuze,<sup>1</sup> pues estos últimos no se levantaron como dice el mismo Autor hasta el año de 1480.

La fortificacion de San Sebastian, segun el estado presente, se compone de tres lienzos ó cortinas de muralla que la rodean por los lados de oriente, medio-día y poniente; pues por el norte forma *gola* con la montaña del Castillo, que domina á la Plaza. El lienzo oriental que se ejecutó hácia el año 1542 siendo Capitan General de Guipúzcoa D. Sancho de Leyva, bajo la direccion del capitan Luis Piteano por orden de Carlos V expedida en Monzon, y la Cortina del Poniente no tienen más que doce piés de grosor el primero y siete la otra, pues en ambos parajes defiende á la Ciudad el mismo mar, cuyas olas se rompen contras la muralla al tiempo del flujo, ó la marea. Pero el lienzo meridional que mira á la parte de tierra sobre una elevacion grande tiene un terraplen de 32 piés de espesor desde los estribos ó contrafuertes del lado interior de la Plaza hasta el cordon que por el lado exterior circuye la muralla, quedando en el intermedio un *adarve* ó camino del terraplen muy capaz con los correspondientes parapetos, cañoneras, merlones y banquetas. Todo este lienzo meridional se levantó segun traza de aquel insigne ingeniero y no menor soldado el gran Conde Pedro Nabarro inventor de las minas al uso moderno, cuyas proezas en las guerras de Italia y Nápoles y desgraciado fin nadie hay que ignore.<sup>2</sup> Entendió tambien en la dirección de esta obra, que se habia comenzado hácia el año 1576, Diego Vera, siendo Capitan General D. Sancho de Leyva y ella se fué continuando hasta el de 1542. Toda esta circunvalacion de la Plaza, hacen más fuerte tres baluartes puestos en sus ángulos, y medio de la muralla principal. Este último llamado el Cubo Imperial por ser obra de Carlos V es un pentágono de extraordinaria altura y grosor con escarpado, barbazana y casamata: los otros dos son posteriores y tienen nombre de Baluartes, ó Bastiones del Gobernador, el Nuevo y del Ingente. Todos tres se miran uno al otro, de manera, que por los flancos pueden defender toda la cortina que corre desde el Ingente á la Zurriola. El lienzo orien-

---

(1) Principios de fortificacion. Seccion 1.<sup>a</sup>, párrafo 1.<sup>o</sup>

(2) Así se expresa en la Cédula de ereccion del Consulado de San Sebastian de 19 de Setiembre de 1682.

tal queda cubierto con los fuegos de la Plataforma de San Telmo, y el baluarte redondo que antiguamente se llamaba de Torrano frente á la casa de Amezqueta donde ahora reside el Capitan General, delante del cual se construyó un rebellin junto al postigo de San Nicolás en 1567 siguiendo las dimensiones que dió D. Juan de Acuña, Capitan General de la Provincia; pero en el dia no permanecen, sino ruinas de dicho rebellin por la parte de la Zurriola.

Posteriormente en los Reinados de Felipe II, III y IV, Carlos II y Felipe V, se fueron ejecutando las fortificaciones exteriores, y el Hornabeque, en que entendieron los Ingenieros Jerónimo Soto, el Maestro de Campo D. Juan Garay, Duque de Malfi, D. Alonso Cepeda, D. Francisco Domingo y Cueba, Octaviano Meni, Luis Arias, Hércules Torrelli y otros facultativos. Dicho Hornabeque, ú obra de cuerno, como le llaman los franceses, y los latinos *opus cornutum*, es de los que dicen de alas de golondrina, no corriendo sus extremos en línea paralela, sino acercándose cada vez más hasta llegar á la gola ó abertura del mismo Hornabeque. A más de los dos mediobaluartes, que éste tiene con sus caras y flancos retirados y cortina en medio, le defiende por delante un rebellin flnqueado, cuyo ángulo saliente casi viene á estar en par del Cubo ó baluarte imperial, que le cubre enteramente y domina á todas las fortificaciones exteriores. Aunque este Hornabeque no tenga medialuna sobre los ángulos flanqueados de los mediobaluartes, cuya obra inventada por los holandeses se reputa poco útil ni tampoco contraguardias, ni tenazon simple, ni doble, para cubrir las caras y cortina, lleva buen foso y camino cubierto con contraescarpa, entre la cual y ángulos saltantes de la explanada ó glásis, se han puesto modernamente plazas de armas con sus correspondientes traveses para defenderse del enemigo, y hacerle fuego, caso que ganada la estacada ó empalizada, saltare al dicho camino cubierto. La explanada, que coge todo el trecho de mar á mar frente á la Plaza y el Hornabeque, tiene el declive proporcionado hasta las márgenes del rio Urumea, y montones de San Martin; de manera que queda descubierta de los fuegos del mismo Hornabeque, Plaza y Castillo de la Mota. Lo ventajoso de este Hornabeque acreditó la experiencia el año 1719, cuando á pesar de varios ataques no pudieron apoderarse

---

(1) Mariscal D. Pedro Lucuze. Principios de fortificacion. Seccion 1.<sup>a</sup>, párrafo 12.

de él los Franceses, ni aun bajar al camino cubierto, aunque vencieron la estacada; y con razon se consideran en el sistema actual de guerra por de poca importancia aquellas Plazas, que por muy altas que tengan las murallas, no están defendidas de obras á cuerno ú hornabeques, y ganados estos poco hay que hacer para apoderarse de dichas Plazas. La de San Sebastian es de las que llaman irregulares por su situacion rodeada de mar, y quedando defendida por tierra con el Hornabeque, cuyos mediobaluartes y rebellin no se pueden embestir por trincheras que en derechura se dirijan á los ángulos flanquedos ó capitales por no permitir el terreno angosto y estrecho, sería, sin duda, casi inconquistable al rigor de armas, si se reforzasen aquellas dos cortinas débiles, que están por la parte de Zurriola, y en que abrieron brechas los Franceses el referido año de 1719.

*(Se continuará.)*

---

## AGUR MARÍA, AMA GUREA.

Agur, María, Jesus-en Ama  
 Agur, María, Birjiña,  
 Agur, Maria, Zeruko Erregiñ  
 Agur, Maria, pozgiña:  
 Ama ta Birjiñ doai danetan  
 Ama ta Birjiñ berdiña,  
 Ama gurea zera ta zaite  
 Ama gurea ongiña.

JOSÉ IGNAZIO ARANA-KOAK.

---

# HISTORIA

## CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIÁSTICA

ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD

DE

SAN SEBASTIAN

POR

**D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero.**



Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicissitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION)

Dos son solamente las Puertas que se abren todos los días en el ámbito de la muralla, que circunda á la Ciudad. La primera es la de tierra, que está á la raíz del flanco derecho del Cubo Imperial, y por ser demasiado grande se acortó el año de 1564 siendo Capitan General de la Provincia D. Juan de Acuña, segun traza de Domingo Estala, y Juan de Alzolarás. Sobre dicha Puerta se mira un soberbio escudo de Armas Reales, obra de Piarres Picard, grande arquitecto é imaginario francés, como lo acreditan otras piezas ejecutadas por el mismo artífice, entre ellas la fachada de la Universidad de Oñate. Al pié del mismo escudo se lee una inscripcion latina que dice así: «*Philipo II Hisp. Regi S. P. Q. Easonensis dicavit 1577.*» Esto es: á Felipe II Rey de España el Concejo y Pueblo de San Sebastian dedicó este monumento año 1577. La segunda Puerta es la de la marina, omitiendo otra menos principal por donde se sube al Castillo, y que se abrió el año 1575 con licencia del Capitan General D. Sancho de Leyva. Uno de los grandes privi-

legios que goza la Ciudad por inmemorial costumbre aprobada de los monarcas es la regalía de que dichas Puertas se hayan de abrir y cerrar con dos llaves, de las cuales la una está en poder de sus Alcaldes, quienes asisten á este acto todas las noches teniendo facultad no solo de cerrar con su llave uno de los cerrojos, sino tambien de tantear si está bien cerrado el segundo que pertenece á los Jefes militares. Antiguamente llegaban á catorce las llaves que estaban en poder de la Villa, y se establece así sobre ellas en una ordenanza de 1415. «Otro si ordenamos, »que todas las llaves de la Villa vengán luego en mano de los Jurados, »é que los dichos Jurados las pongán en mano de aquellos que entendieren, que complen, é al tiempo que los dichos Jurados recibiesen »las dichas llaves, que las repartan, é den por escrivano público pareciendo ello por testimonio; pero que non den las dichas llaves nin alguna de ellas á home, ni muger, que toviere casa ateniende á la cerca »de la villa agora, nin de aquí adelante.» Y en otra se manda «que ninguno que toviere llaves de las Puertas de la Villa non sea osado de »abrir Puertas algunas de la Villa de noche desde tañere la campana »del Ave María fasta que tocase la vocina del alborada, salvo el Portal »del Puyuelo, so pena que pague el que assi abriere las dichas Puertas »50 mrs. por cada vegada.

El Cardenal Cisneros, Gobernador del Reino, escribió á la Ciudad el año 1522 desde Vitoria llevase á bien se entregara una de las llaves al Capitan General D. Beltran de la Cueva, *salvo los Privilegios y Ordenanzas de la dicha Ciudad*. Lo mismo hizo Carlos V desde Monzon á 22 de Agosto de 1542 para que una de dichas llaves estuviese en poder de D. Sancho de Leyva, Capitan General, ó en su ausencia en el del Capitan Villaturriel, añadiendo, no se propasaba á esta novedad por desconfianza que tuviese S. M. en los capitulares, sino para mayor seguridad suya, y otra vez escribió el Emperador á la Ciudad en 8 de Septiembre del referido año, celebrando que con efecto se hubiese entregado una de las llaves á D. Sancho de Leyva, y añade: «pues que »esto no se ha hecho; como os escrivimos, por desconfianza, que de »vosotros tengamos, por que de vuestra fidelidad y antigua lealtad tenemos larga experiencia, y deseamos haceros todo favor y merced, como »vuestros servicios y fidelidad lo merecen». Felipe II repitió otro tanto en Cédulas de 1566 y 1581, expresando en la última, que los Alcaldes tentasen y mirasen los candados y cerrojos del Capitan de Llaves. del Rey. Así fué continuándose hasta el año de 1757 en que el Capitan

D. Francisco Murcio, que se hallaba de guardia en la Puerta de Tierra, tuvo el arrojo de querer perturbar al Alcalde D. Manuel de Alzua en la posesion de tan calificada regalía; pero fué reprendido amargamente, y apercibido por el Capitan General D. Luis Guendica, que contuvo su atrevimiento. Nuevamente en 1777 se confirmó este Privilegio á la Ciudad en virtud de una representacion dirigida al Rey contra las novedades intentadas por el Marqués de Bassecourt, Capitan General de la Provincia. Esta particular prerrogativa, de que se pueden gloriarse pocas Ciudades, se debe ya á la bizarría con que tiempos atrás costeó San Sebastian á propias expensas la construccion de sus murallas, especialmente el lienzo meridional, ya tambien al concepto, que justamente han formado los monarcas de su fidelidad.

El castillo llamado de la Mota, nombre en otros tiempos general á cualesquiera fortificaciones, está construido á lo moderno sobre un monte de mil varas castellanas de elevacion encima de las ruinas de otro castillo antiguo erigido allí por Sancho el Fuerte de Nabarra, sin hacer caso de lo que otros, fundados en noticias apócrifas dijeron que en este mismo paraje habia sido levantado un castillo por uno de aquellas antiguos reyes fabulosos de España.<sup>1</sup> Esta fortaleza, que es de figura polígona, se halla situada por la banda del Norte sobre un escarpado de peña viva inaccesible, y por los demás lados tiene buenos lienzos, reforzando el ángulo derecho de la frente principal, y que mira hácia el pueblo, una especie de falsa braga que descubre dicha frente hasta su ángulo izquierdo. Hay en este castillo, aunque no es muy extendido, ni llega á ser ciudadela, sin embargo de haberle llamado así el Marqués de San Felipe en los comentarios á la guerra de 1719, los cuarteles, almacenes, piezas subterráneas, que permite el terreno, habitacion del gobernador y dos cisternas de agua dulce. La mayor parte de estas obras se perfeccionaron en el reinado de Carlos II, por los años de 1696, segun traza del ingeniero D. Diego Luis Arias. Rodean al dicho castillo varios baluartes, reductos y fortines, que están esparcidos con distancia proporcionada por el pendiente rápido y agrio de la montaña. El mejor baluarte es el del Mirador, sobre San Telmo, con muchas cañoneras, que por el flanco defienden la subida por la calzada al mismo castillo, y por la cara principal se

---

(1) Licenciado Lezamiz: Historia de Santiago; fundado sobre los Falsos Cronicones.

asestan contra la explanada, y obras exteriores de la Ciudad. Más abajo de este baluarte hácia San Telmo hubo otro llamado de Sarmiento, pero solo quedan ruinas. El baluarte de las Batuecas, casi á flor de agua, junto á los antiguos almacenes de pólvora, se opone á cualquiera sorpresa por mar con dos caras, y baterías, una con troneras y merlones, y la otra á *barbeta*, ó sin troneras. En esta misma disposicion se halla otro fuerte sobre la Atalaya, y más adelante la plataforma de Santa Clara, dominando uno y otro la entrada del Puerto, habiendo de pasar inevitablemente por bajo de sus fuegos las embarcaciones que intenten penetrar á la Concha. En lo más alto de la montaña, y al rededor del castillo se empinan otras baterías á la *barbeta*, que no solo defienden la subida por el declive del monte, sino que pueden barrer los alrededores y glásis de la plaza. Aunque haya añadido mucho el arte á la naturaleza para hacer más fuerte el Castillo de la Mota, su mayor ventaja consiste en la eminencia que ocupa, contribuyendo más que todo el escarpe y pendiente agrio de tierra y peñas, que es imposible minar. Carlos V hizo que esta natural aspereza del Castillo de la Mota se perfeccionase más picando y peinando su montaña, segun consta de una Real cédula suya dada en Monzon á 16 de Agosto de 1542. El mismo Rey encargó en 1528 al Capitan General de la Provincia D. Sancho de Leyva, que, para estar provisto de artilleria dicho castillo, se levantase un almacen en la Mota por un despacho como el que se sigue: «El Rey. Sancho Martinez de Leyva nuestro Capitan »General de la Provincia de Guipúzcoa y Alcaide de Fuenterrabía: »Por parte de la Villa de San Sebastian me á hecho relacion, que en el »Peñon, donde ha de estar la Artillería de la dicha Villa, no hay he- »cho asiento ninguno para ella; suplicándome lo mandase hacer, ó »como la mi merced fuese. Por ende Yo os mando, que veais lo su- »sodicho, y procureis cerca de ello lo que más cumpla á nuestro ser- »vicio y bien del negocio: Fecha en Madrid á 22 de Abril etc., etc. »Yo el Rey.=Por mandado de S. M., Pedro de Zuazola».

Fué ruidoso el año 1610 el proyecto del Consejo de Guerra sobre aumentar las fortificaciones del Castillo de la Mota segun los planos del ingeniero Jerónimo Soto, quien vino enviado de Felipe III y recomendado por el Secretario de Estado D. Juan de Idiaquez. Este nuevo sistema de fortificacion se reducía en suma á que desde el Mirador de sobre San Telmo se tirase una muralla por la falda del monte encima de Santa Teresa con seis baluartes, y cinco cortinas hasta

llegar á la garita de Santa Clara y muro viejo que subia desde el muelle hasta la cima del castillo y de manera que en el segundo baluarte de los seis, contando desde donde está el mirador, se hubiese de abrir la puerta principal para entrar á la fortaleza. El trozo de la muralla, que cae sobre el muelle, se habia de levantar hasta que quedase sobre ella la plaza de armas, donde se hubiese de alojar el alcaide y 250 soldados de guarnicion. Si el grueso de dicha muralla no fuese bastante para sostener los terraplenes, en que habia de estar la plaza de armas con nombre de Ciudadela, se habia de reforzar haciendo contrafuertes y dándole el escarpe necesario. Subida la escalera que está sobre la torre del muelle, se habia de continuar el lienzo viejo y llegando á la garita de Santa Clara se proponia acrecentar su Plataforma, de manera que tuviese seis cañones para asestar contra el puntal á los bajeles enemigos. Lo restante del muro desde la punta de Santa Clara que, como se ha visto, llegaba hasta la cima del castillo, se habia de dejar conforme estaba, añadiendo un baluarte, que estaba delineado en la traza, para que hiciese través con el anterior baluarte, y con el castillo alto; el cual, y el muro que desde allí bajaba por la loma del monte hasta encontrar el mirador de San Telmo habian de permanecer tambien segun estaban antes. De esta manera se hubiera formado una Ciudadela entre las paredes de Santa Teresa, dicho mirador de San Telmo, plataforma de Santa Clara, y el actual Castillo de la Mota. Mas nada tuvo efecto por justos motivos, aunque se apuró desde la corte la ejecucion de los planes.

*(Se continuará).*



# HISTORIA

## CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIAÍSTICA

ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD  
DE  
SAN SEBASTIAN  
POR

**D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero.**



Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION)

A más de las fortificaciones que se han referido, tiene la Ciudad otra propia y privativa suya en el puerto de Pasages, y es una torre fuerte con plataforma, donde reside siempre uno de los Regidores, como Alcaide, cuya obra se empezó á ejecutar el año 1508; aunque antiguamente hubo en el mismo paraje un castillo, que debió demolerse hácia el año de 1404, segun aparece de instrumentos. Carlos V, cuando vió dicha torre, año de 1530, creyó ser bastante para barrer desde allí el canal de Pasajes. Ha habido ocasiones en que la Ciudad tuvo que defender la conservacion de esta fortaleza con mano armada contra los insultos de algunos militares, como sucedió el año de 1681 con una partida de soldados á las órdenes del Maestre de Campo D. Mateo Zarauz, sobre cuyo atentado dió satisfaccion á la Ciudad misma el Virey de Navarra D. Iñigo de Belaundia, despues de una seria representacion dirigida al Rey contra semejantes violencias.

Siendo San Sebastian Plaza de Armas, siempre ha estado guarneci-

da. Conoció Enrique II la importancia de que estuviese bien dotada de gente de presidio esta fortaleza, cuando en su sentencia sobre el agua de Pasajes decia: «otrosi; por quanto que la villa de Sant Sebastian es »la mejor villa que nos avemos en el nuestro Señorío de Guipúzcoa, é »que más pertenece al nuestro servicio que este bien poblada, assi de »compañias, como bastecida de armas, é de todas cosas que le son »menester para goarda y amparamiento de la dicha tierra de Guipúzcoa::: etc., etc.», como que la seguridad de toda la Provincia dependia de la conservacion de San Sebastian. En lo antiguo y reinados de Carlos V y Felipe II y III habia compañías fijas de soldados, segun sucedia en otras Plazas; y así se observó hasta el año de 1706. Antes solian estas compañías fijas alojarse en casas particulares pagando la Ciudad voluntariamente el alquiler y camas á quinientos soldados, que era su ordinaria dotacion. Arregladas las tropas en el pié que ahora se hallan, fué preciso se erigiesen Cuarteles, y uno de ellos levantó la misma Ciudad, la cual contribuye anualmente con 20.000 reales, servicio voluntario, al mejor acomodo de uno ó dos Batallones que guardan la Plaza.

Los Capitanes Generales de la Provincia antes residian de ordinario en Fuenterrabia, como Alcaldes que lo eran de aquella Fortaleza, donde permanece el Palacio de S. M. destinado á la habitacion de dichos jefes militares. Sin embargo, D. Beltran de la Cueba en tiempo de Carlos V y D. Juan de Acuña en el de Felipe II, ya empezaron á transferir su domicilio á San Sebastian, y este último Monarca encargó á la Ciudad en 1568 hubiese siempre una casa bien dispuesta y correspondiente al alojamiento de Comandantes Generales. En efecto, hace tiempos solo acostumbraban residir en San Sebastian, habiendo empezado esta costumbre desde que la Capitanía General de Guipúzcoa comenzó a separarse del Vireinato de Navarra, la cual separacion, si era conveniente ó no á la dicha Provincia de Guipúzcoa, tuvo muchas discusiones en el Reinado de Felipe III, de resulta de haber sido promovido el Conde de Aramayona, Virey de Navarra, á Maestre de Campo de Milan el año 1618. Hubo grandes competencias sobre jurisdiccion entre la Justicia ordinaria de la Ciudad y de otros Pueblos y los Capitanes Generales, que se decidieron por Carlos V en cédula de 10 de Mayo de 1544 y Felipe II, en otra de 15 de Agosto de 1568. Actualmente solo tienen jurisdiccion en lo militar, y no se meten en lo civil; pero son Jefes de la Junta de Sanidad y presiden á la Ciudad

en actos á que se les convida por urbanidad. Igualmente residen en San Sebastian oficiales de Plana Mayor, Comisarios de Guerra y Marina, con sus Auditores, cuerpo de Ingenieros y de Artillería á más de la oficialidad retirada.

---

## COMERCIO.

---

El comercio de San Sebastian es tan antiguo, como todos saben. Aseguran los Doctores Asso y Manuel en el Proemio á la Instituta Real de Castilla, y el Continuador de Mondéjar en las notas al Reinado de D. Alonso VIII, ser las Leyes y ordenanzas mercantiles contenidas en el Fuero viejo de San Sebastian de las más inveteradas de España por lo perteneciente al comercio marítimo, como se declaró en otra parte. Con efecto, la individualidad de dicho Fuero en la numeracion de géneros y mercaderías, que venian por mar á San Sebastian el siglo XII, como fierro, cobre, estaño, toneles, cueros, pez, pimienta, cera, colonia, telas, cuerdas, paños de lana, lienzos, barbas, pipas, especies aromáticas, pieles de ciervos, pescado y otros ramos: la minuta con que se expresan los derechos de Lesda, arribaje y otros semejantes que pagaban los bajeles estraños por la entrada de las mercancías que conducian de Bayona, la Rochela, y de otros puertos, nada dejan que desear para conocer la extension que tenia el comercio de la Ciudad en aquellos remotos tiempos. Posteriormente, y desde la agregacion de San Sebastian con Guipúzcoa á la Corona de Castilla se fué acrecentando el tráfico de aquella, haciéndole uno de los pueblos más comerciantes de la Península, y siendo casi el único de esta costa, pues Bilbao no habia empezado á florecer hasta principios del siglo XIV; habiéndose trasladado allí desde la dicha época el trato y comercio de Bermeo. Lo ventajoso del de San Sebastian comprueban tantas Reales cédulas de nuestros Monarcas, que se refirieron en el primer tomo. Anteriormente al descubrimiento de la América era su giro ordinario á las Provincias septentrionales de Francia, Países-Bajos é Inglaterra, como tambien á las costas de Galicia, Portugal y

Andalucía. Todo el comercio que hacian por mar Nabarra y Pamplo-na era por el puerto de San Sebastian, como lo acredita el Fuero de esta y una cédula del Rey D. Pedro de Castilla de 20 de Noviembre de 1351 que se expresó antes, y en que confirmaba á los nabarros la gracia otorgada por sus progenitores de la habilitacion del mismo puerto de San Sebastian para los géneros que trajesen ó enviasen por mar.

Para fomentar más el comercio marítimo de San Sebastian y lo restante de Guipúzcoa y Bizcaya, se asentó tambien aquella insigne tregua ó concordia con los vasallos del Rey de Inglaterra en Londres, á 1.º de Agosto de 1351, y otra con Bayona en el de 1353, segun se dijo al Reinado de D. Pedro el Justiciero. En el artículo IV de la primera concordia quedó asentado «que las gentes, súbditos, Maestres y marineros de una y otra parte de qualquiera condicion que fuesen, podrian ir á pasar por tierra y por mar á todas las Marinas, Puertos, Ciudades, y Villas de la una y de la otra parte con sus navíos grandes y pequeños con todas las mercancías de que fuesen cargados dichos navíos, fuesen de quienes fuesen, libre, salva, franca, y seguramente.» Quedó tambien estipulado en el último artículo, que los bascongados pudiesen pescar francamente y con seguridad en los puertos de Inglaterra y Bretaña, pagando los derechos acostumbrados á los señores del País. Igual confederacion mercantil se ajustó en 15 de Abril, de 1432 entre San Sebastian, Bayona, San Juan de Luz, Bearne, Cabretton y otros pueblos de aquella comarca, ante Salvador Vidart, Notario Apostólico Imperial, mediante una carta-partida dividida por A.B.C., segun se insinuó antes. Era notable el comercio que los Bretones hacian con San Sebastian, como se infiere de una ordenanza de la Ciudad del año 1388 que expresa así: «Nos el concejo é oficiales, é omes buenos de la dicha Villa por servicio de Dios é por goarda é mejoramiento de esta su Villa aseguramos é mandamos de *sau condud* (salbo conducto) para todos é cada uno de los naturalesde todo Bretaña amigos del Rey nuestro Señor que á esta Villa vinieren por mar é por tierra, y á todos sus navíos é cosas bienes que marchantemente con vituallas é otras mercaderías á esta dicha Villa venieren de los tener ó goardar en esta dicha Villa, y en sus Puentes salbos, é seguros de toda marca, é de todo embargo que sea fasta aquí ó puede ser en qualquiera manera daqui adelante durante la amistad del Rey nuestro Señor y suya: essomesmo los nuestros bienes, navíos é mercaderías se-

yendo en las Ciudades, Villas é Logares de Bretayña, é en cada uno de ellos salbos é seguros de toda marca é embargo. E mandamos de esto dar nuestras cartas á qualesquiera Bretones quales pidieren».

Atendiendo á la conservacion del comercio en San Sebastian, mandaron los Reyes en repetidas ocasiones, que todos los navíos que vienesen al puerto de Pasages hubiesen de hacer la descarga para dicha Ciudad, solo exceptuando aquellos Bajelos que trajesen bastimentos para Rentería, Oyarzun y sus Ferrerías; como dejamos demostrado en la disertacion histórico-legal sobre haber pertenecido siempre el canal y comercio de Pasages á San Sebastian.

Antes del descubrimiento de la América se habia encontrado la pesca de abadejo en los célebres bancos y comederos de Terranova por los bascongados, cuya época suponen cien años anterior al viaje de Colon. Está tan acreditada, dice un literato, *la posesion de los bascongados en Terranova, que los sabios de este siglo dicen á boca llena que se atribuye el descubrimiento del grande y pequeño banco de los Bacallaos á Pescadores bascongados que llegaron á ellos siguiendo á Ballenas cien años antes del viaje de Colon. Ratificanse en esta misma opinion, añadiendo que los bascongados y los de San Maló son los más hábiles pescadores del Abadejo.*<sup>1</sup> De aquí se infiere haber sido el descubrimiento de Terranova por los años de 1392, y que hubiesen sido los bascongados los que dieron con este feliz hallazgo, comprueban á más de lo dicho los vocablos cántabros de los Puertos de Terranova como *Buruchumea, Buruaundia, San Lorenzo-chumea, San Lorenzo-aundia, Miqueleportu, Portuchoa, Echaidde-portu*, llamado así por haberle descubierto, aunque más recientemente, Juan de Echaide, natural de San Sebastian, segun despues se hará más patente, y hasta el nombre mismo de Bacallao parece manifiestamente bascongado,<sup>2</sup> llamándose en castellano CECIAL, ó Abadejo. Los sabios autores del Diccionario de la lengua castellana, é individuos de la Real Academia española no dudan asegurar que las costas de Canadá y Banco de Terranova fueron descubiertos por los bizcainos en que se comprenden los guipuzcoanos, segun el modo comun de hablar en Castilla.<sup>3</sup>

---

(1) Disertacion anónima sobre el descubrimiento de Terranova leído á la Sociedad bascongada.

(2) La misma disertacion anónima.

(3) Artic. Abadejo.

Grande era el comercio que hacian en este poderoso ramo de bacalao los vecinos de San Sebastian, de donde, así como de otros puertos de Guipúzcoa, salian cada año diversas embarcaciones para los Bancos de Terranova, aun en el reinado de Carlos II, como escribe el célebre marino D. Juan Tomé.<sup>1</sup> Lo propio asegura el Licenciado Oyenart diciendo: «Spuscuates navigationes anuas parant in illam Americæ Septentrionalis Regionem, que terra nova vel terra de Bacallaos dicitur; inde summan illius Piscis, qui Bacallao dicitur copiam invehunt».<sup>2</sup> Cuán lucrosa fuese esta industria á los guipuzcoanos, se puede inferir de las exorbitantes sumas de dinero que en el día nos lleva el inglés, que por su despotismo en los mares llegó á apropiarse la pesca del bacalao. Nuestros Reyes fomentaron con su proteccion un comercio tan ventajoso de los bascongados. A este fin expidieron varias Reales cédulas en favor de los armadores de navíos destinados á Terranova, los años 1557, 87 y 1639. En esta última ordenaba Felipe IV que á dichos armadores para la carrera de Terranova y pesca de bacalao no se desembargasen sus bajeles, aun con pretexto de Real servicio, encargándose á los almirantes, gobernadores de Armada, á los corregidores y otras Justicias de Guipúzcoa, Bizcaya y cuatro villas de Santander, suministrasen á personas interesadas en la navegacion á Terranova los bastimentos, pertrechos y municiones de guerra que hubiesen menester, y se añadía que los armadores llevasen en sus bajeles alguna gente de tierra dentro para disciplinarla en el arte de navegacion, para que así se aumentase la marinería en las Reales Armadas. Esta Real Cédula se confirmó por otra de 12 de Marzo de 1642.

Así habia florecido en San Sebastian y puertos comarcanos el tráfico del bacalao con imponderable utilidad del país y del Estado, hasta que la decadencia nacional en el reinado de Carlos II excitó á la Francia la ambicion de despojarnos enteramente de aquel opulento comercio, queriendo beneficiarse ella sola mediante el establecimiento de sus colonias en la isla de Plasencia. Ofendió á España vivamente una pretension tan extraña y orgullosa de la Francia, y por sus justas quejas fundadas con vígorosas razones, obligó á la corte de París á que reco-

---

(1) En el prólogo al viaje del almirante Byron al rededor del mundo, traducido por Casimiro de Horteiga.

(2) Notit. Vascon. lib. 2, cap. 8.

nociese la sinceridad de su teson en la resistencia. Este atentado de los franceses se conoce fué objeto de despique, porque no se les dejaba comunicar libremente á la América española, ni introducir en el Reino las manufacturas de sus fábricas segun una carta del Duque de Gramont escrita desde Paris á San Sebastian en 1697. En el siguiente de 1698 tuvo órdenes reales el Marqués de Villadarias, Capitan general de Guipúzcoa, para que por medio del Comandante de Bayona reclamase al Gabinete de Paris sobre los insultos de los franceses, bien que no eran nuevos, pues que se habian experimentado de parte de ellos y de los ingleses en el reinado de Felipe II, como consta de diferentes cédulas suyas, dirigidas á la Provincia de Guipúzcoa, mandando que los navíos con destino á los Bancos de Terranova fuesen bien pertrechados de municiones de guerra para castigar el arrojido de los corsarios británicos y de la Rochela, que molestaban nuestras pesquerías. Las revoluciones con que en la guerra de sucesion se conmovió la Europa toda, y el bullicio de las armas distraidas á otras partes hicieron casi olvidar el antiguo derecho de los bascongados interrumpido por la fatalidad de los tiempos en los comederos de Terranova; sin embargo no dejaron de reconocer los tratados de Utrecht la justicia de los mismos bascongados, pues el artículo 15 expresa así: «Quandoquidem vero exparte Hispaniæ urgentur jura quedam piscationis ad insulam Terrenovæ exercenda ad cantabros aliosve Regis Catholici subditos pertinere consentit M. S. D. ut privilegia omnia, quæ cantabris alijve Hispaniæ populi jure sivi vindicare poterunt, ipsis sarta tecta conserventur.» Véase ahora cómo la ambicion de Inglaterra puede fundar en los tratados de Utrecht la exclusion de los bascongados de pescar en Terranova á título de que la Francia hubiese cedido á Inglaterra mismo todos los derechos de pesca de abadejo en todas las islas de Terranova á excepcion de algunas, y entre ellas la de cabo Breton: derechos que nunca traspasó la Francia á los ingleses sin requerir á los españoles interesados en la cesion que se hacia.

Aprovechándose los guipuzcoanos de la cláusula referida de los tratados de Utrecht, hicieron el año 1719 la siguiente representacion al serenísimo Duque de Berwick en el campo de San Sebastian. «Proponen á V. A. que una parte esencial del comercio de esta Provincia ha sido la libre pesca de bacalao en los puertos de Plasencia y Terranova, de que los hijos de esta Provincia fueron los primeros descubridores, resultando de esta navegacion un especial beneficio de la Mo-

narquía en la abundancia de este necesario mantenimiento, y la crianza de numerosa y diestra marinería; y porque sobre la libertad de esta pesca pactada en el Tratado de la Paz de Utrecht á nuestro favor tiene la Provincia debajo del Real amparo instancias pendientes en la corte de Inglaterra, suplican á V. A. sus oficios para que S. M. se interese eficazmente desde luego con el Señor Rey Británico en el cumplimiento de lo pactada en favor de la Provincia y de sus habitantes, para que así reviva y se asegure en su alivio esta ventaja de comercio que hasta estos últimos tiempos han continuado sin contradicción. A esta representación contestó Berwick prometiendo pasaría sus oficios con el Milord Stanop, Ministro y Plenipotenciario de Inglaterra en lo que tocaba al libre comercio y pesca de bacalao en Plasencia y demás puertos de Terranova. En efecto, la poderosa interposición del Duque de Berwick con el Milord Stanop y los oficios entablados con el mismo por el Marqués de Monteleón D. Joaquín de Barrenechea y el Conde de Santistevan, á quien yendo al Congreso de Chambray el año 1720 hicieron interesarse en ello la Provincia de Guipúzcoa, San Sebastián y su Consulado por medio de D. Bernardo Arozena y Falcorena, persuadieron al mismo Ministro Stanop la justicia de la pretensión de los guipuzcoanos, y nada pudo oponer á ella sino cierta acta del Parlamento de Inglaterra bajo el reinado de Guillermo III, bien que frívola y aparente; pues solo prohibía á los ingleses no residentes en los dominios de S. M. Británica la pesca de bacalao en Terranova, y no á los bascongados, con quienes no tenía ninguna autoridad, y si no fuese así ¿cómo era posible que el tratado de Utrecht del año 1713 celebrado catorce años posteriormente á la citada acta que se supone ser del año 1699 dispusiese se conservaran íntegros los derechos de los bascongados en los Bancos de Terranova? Sin embargo, nada se ha conseguido hasta ahora á pesar de tan poderosos recursos por la preponderancia de Inglaterra en el dominio de los mares, acostumbrada á despreciar la libertad de otras naciones marítimas por ensalzar más y más su pujanza. En esto pararon las esperanzas, que justamente concebíamos sobre la reintegración de nuestros derechos en la pesca de Terranova, fundados en los artículos 8, 11 y 15 del Tratado de Madrid de 1741 y en la nueva representación hecha por la corte de España á la de Londres en 1760 en que después de haber hecho el Plenipotenciario de S. M. Católica una demostración eficaz del irrefragable derecho de los bascongados concluía así: «Estas pruebas que he referido, y la fe de

los Tratados son en las que fundado el Rey mi amo, sensible á los clamores de sus vasallos y á la proteccion que les debe, pide que los bascongados no sean molestados más: que S. M. Británica mande se den órdenes á los Gobernadores y á los navíos de guerra de que no interrumpen su navegacion y pescan.

Si la pesca y comercio del bacalao fueron tan ventajosos en San Sebastian y restante Guipúzcoa, no lo fué ménos la matanza de ballenas. Este monstruoso pez, á pesar de su enorme grandor y bravura, cedió al coraje de los bascongados empeñados en perseguirle hasta en los más profundos senos y cavernas del imperio de los mares. Al principio solo hacian pesca de este cetáceo nuestros antepasados en el Océano Cantábrico inmediato á sus hogares. El escudo de armas de varias Repúblicas marítimas de Guipúzcoa, como Fuenterrabia, Guetaria y Motrico, en que se retrata la figura de la ballena, y el privilegio de San Fernando concedido á Zarauz en 1237 comprueba bastante lo familiarizados que estaban los moradores á tratar de veras con este monstruo. En los montes cercanos á estos pueblos continuamente habia un atalaya para hacer seña, siempre que se divisasen ballenas, y en San Sebastian servia á ese fin el alto de Ulía; se tenia cuidado de que los pertrechos y arpones se hallasen pronto y aparejados para para cuando diesen aviso las atalayas.

*(Se continuará).*



# HISTORIA CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIAÍSTICA

ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD

DE

SAN SEBASTIAN

POR

**D. Joaquín Antonio de Camino y Orella, Presbitero.**



Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION)

Habiéndose descubierto los mares de Terranova, y encontrándose en ellos mucha abundancia de ballenas, empezaron á encaminarse allí los marineros de San Sebastian y puertos inmediatos formando grandes armamentos, que salian los meses de Marzo y Abril y volvian por Octubre, enriquecidos con las grasas á que reducian la carnosidad de estas fieras marítimas. Los de Orio, Zarauz, Guetaria, Zumaya, Deva y Motrico en lo regular no se alejaban tanto, pero hacian sus expediciones á la entrada del invierno hácia las costas de Santander, Asturias y Galicia, donde mataban gran número de ballenas y regresaban á sus casas cuando apuntaba la primavera.<sup>1</sup> Entre estas ballenas se cogian algunas que llegaban á 40 codos, y habia ocasion en que de una vez se exprimian más de 140 barricas de grasa de 100 azumbres cada una, segun ordenanza de la Provincia, valiendo 20, 25, y 30 escudos de plata y el quintal de barbas 80 y 90 escudos.

(1) Doctor Isasti. Compendio Historial de Guipúzcoa,

La lengua de las ballenas solia destilar 4, 6 y 8 pipas de grasa que se aplicaban en algunas partes á la Parroquia, como sucedia en Guetaria, y en otras á la Cofradía de mareantes, como en San Sebastian. Estas grasas, ó saín, no solo se introducian en Navarra, Castilla y Aragon para el alumbrado y fábricas de paños, sino que se enviaban tambien á Inglaterra y Paisés-Bajos. Su destilacion se hacia, ó bien dentro de los mismos bajeles, ó bien en los hornos, que á ese fin estaban contruidos en los muelles, y por ordenanza de San Sebastian del año 1415 se mandaba no se hiciese otra destilacion dentro de los muros. «Otrosí ordenamos que qualquier que dentro la cerca de esta dicha Villa hiciese Lumera que pague por cada vegada que ficiere la dicha Lumera etc.» Era tan frecuente la matanza de ballenas, que solo la villa de Guetaria contribuía todos los años al Rey con la mitad de una de ellas, cuyo reconocimiento despues llegó á hacerse á los Prebostes de San Sebastian segun instrumentos que refiere haber visto Domingo Lizaso.<sup>1</sup> La villa de Zarauz, conforme su fuero antiguo, que le dió el Rey San Fernando, tambien presentaba al Monarca de cada ballena una tira ó tajo de la cabeza á la cola «et si mactaveritis aliquam Ballenam, detis mihi unam tiram à capite usque ad caudano, sicut forum est.»

Hallábase muy decaida el año 1612 la pesca de ballenas en los Bancos de Terranova á resulta de haber abandonado aquellos mares estos cetáceos, que acosados con la muchedumbre de matadores, que los perseguian, mudaron su domicilio á otros comederos; y teniéndose noticia por algunas conjeturas de la grande abundancia con que inundaban dichos monstruosos peces las costas de Groenlandia septentrional á la Noruega, arribó allí un navío de San Sebastian subiendo hasta los 78½ grados de altura, y habiendo hecho una gran matanza de ballenas, volvió á San Sebastian y estimuló con este hallazgo á varios vecinos de ella, y de otros puertos de Guipúzcoa para emprender otra igual jornada. Con efecto, se aprestaron por Abril de 1613 doce pequeñas embarcaciones con destino á aquellos remotos climas, y despues de llegados los marineros al paraje señalado, tropezaron con dos galeones ingleses de más de trescientas toneladas pertrechados de artillería, y no obstante ser tiempo de paz, fueron tratados indigna-

---

(1) Nobiliario manuscrito de Guipúzcoa, tomo 2, pág. 2. Casa solar de Engomez.

mente, apoderándose los ingleses de todos los aparejos que llevaban para la pesca y forzándolos á que, como esclavos, continuasen dicha pesca en beneficio de los mismos ingleses, sin más miramiento á las patentes, que manifestaron del Virrey de Navarra y Capitan General de Guipúzcoa D. Alonso de Idiaquez; ni respeto al derecho de las gentes, que previene la libertad de navegacion en regiones no sujetas á la jurisdiccion de ningun monarca, cuales eran los mares de la Groenlandia. De este atentado insolente de los ingleses, quienes querian justificar semejantes violencias con órdenes afectadas del Rey Británico, el cual no tenia algun imperio en dichos mares, resultó á los nuestros la pérdida de 200.000 ducados, de que se podrá inferir lo pingüe que sería al país este importante ramo de comercio, en el cual y en la pesca del bacalao se empleaban hasta dos mil marineros. San Sebastian y Guipúzcoa resentidos de unos excesos tan capitales que ejecutó el despotismo de los ingleses, entablaron recurso á Felipe III el siguiente año de 1614 para que proveyese su remedio, quejándose á la corte de Londres, y pidiendo se reintegrase los daños y se precaviesen estos en lo sucesivo. Hallándose Secretario de Estado D. Juan de Idiaquez aceleró cuanto pudo este negocio; mas no consta se hubiese conseguido la satisfaccion solicitada de los ingleses; solo se sabe que por los recursos del embajador de España en Londres D. Diego Sarmiento y Acuña dirigidos al Rey de Dinamarca Cristiano IV, permitió este monarca á los de San Sebastian y demás guipuzcoanos la matanza de ballenas en la Noruega, y aun los ingleses condescendieron en ello segun una carta escrita por el citado Embajador á D. Juan de Arbelaiz en 26 de Mayo de 1616. «La embié á Vm. (le dice) la carta que me escribió el Rey de Dinamarca sobre lo que fué Miguel de Erasso, que me parece ha negociado bien, y para que sea mejor, le he embiado nuevas cartas. Los de aquí entiende holgarán consentir que los de San Sebastian vengan á la pesca, como se les haga algun reconocimiento. Dado he cuenta de ello al Rey nro. señor por que de otra manera no me ha parecido que es bien hacello». Al mismo tiempo escribió el propio Embajador á San Sebastian desde Londres, sobre que un tal Juan Smitd, inglés, estaba determinado á acompañar con dos ó tres navíos suyos á los que el Rey ó la Provincia de Guipúzcoa enviasen al reconocimiento de ciertos parajes, donde se pudiese hacer pesca, á cuyo fin remitia dicho Ministro un libro dispuesto por el

mismo Juan Smitd para facilitar las operaciones de la expedicion que se intentaba emprender.

Se sabe que, sin duda á resulta de estos antecedentes, se hallaban pujantes la matanza y comercio de ballenas el año 1625 en que se aprestaron para Terranova, y otros destinos en el puerto del Pasaje 41 navíos con 298 chalupas y 1475 hombres, para cuyo consumo eran menester 3680 barricas de sidra, y entre estos bajeles, que tambien iban á emplearse en la pesca de bacalao, se comprendian algunos de la provincia de Labort, que segun tradicion aprendieron de los nuestros el manejo del arpon, y el modo de salar y airar el abadejo. Por fatalidad de tiempos llegó á padecer bastante decadencia la pesca y tráfico de ballenas hácia el año de 1643 en que se remitió al fiscal del Consejo una instruccion sobre el restablecimiento de las expediciones á Terranova y Noruega, donde se expresaba que años atrás solian salir hasta veinte navíos, solo de San Sebastian y Pasajes, destinados á aquellos mares, y para dar principio á dicho restablecimiento zarparon del mismo San Sebastian el citado año de 1643 tres bajeles de 300 toneladas, dos de 250 y uno de 150 y para fomentar este giro se acordó no se introdujesen en Bizcaya grasas de la provincia de Labort por no perjudicar á las de Guipúzcoa como se observó puntualmente segun carta escrita á San Sebastian por D. Diego Hinojosa, Veedor del Almirantazgo de Bilbao, á 3 de Septiembre de 1645, donde satisfacía á la queja de dicha Ciudad sobre haber llevado una pinaza de San Juan de Luz á Portugaleta algunas partidas de saín, que de resulta fueron embargadas por el mismo Veedor.

Mucho es lo que se ha apurado en el siglo presente la restauracion del comercio de ballenas, especialmente los años de 1728 y 53, bajo el ministerio de D. José Patiño y del Marqués de la Ensenada. En el de 1732 nombró el Consulado de San Sebastian los Directores y demás empleados para una nueva Compañía Mercantil de Ballenas; extendió varios reglamentos concernientes á su gobierno económico con un papel acerca de las ventajas que provendrian al país del restablecimiento de dicha Compañía. La Provincia y Ciudad aprobaron los planes del Consulado y aquella hizo recurso al ministro D. José Patiño; pero por desgracia aun no hemos logrado el cumplimiento de estos plausibles intentos con la extension que se deseaba, aunque se habian fundado acciones de cerca de un millon de reales, cada una de cien escudos de plata de 15 rs. vn. en el dicho año de 32.

A la verdad ¿qué utilidades no redundarian de ello al comercio de San Sebastian y á los pueblos marítimos de la costa de Guipúzcoa, que desde que se abandonó la pesca de bacalao y ballenas, se hallan en un lamentable estado, disminuida su poblacion, abatidos sus moradores, arruinados sus edificios, causando desconsuelo y lástima á los que los miran, oprimidos de miseria sin que se vean en sus puertos sino algunas lanchas de pobres pescadores? Ciertamente es fatalidad, que acercándose muchas veces varios cetáceos á nuestras costas, como provocando la intrepidez de los marineros, anden enseñoreándose en el Océano, y cerca de las barras, haciendo burla de su inaccion, y de que hasta los pertrechos y arpones estén entorpecidos y embotados con la roña. Es verdad, se matan ballenas; pero esta costumbre solo conserva tal cual pueblo, y son pocas las que no eluden la corta industria de los marineros. Guipuzcoanos! Guipuzcoanos! ¿quereis ver floreciente vuestro comercio y restablecida la felicidad de vuestras Repúblicas marítimas? Deseais que vuestra marinería recupere aquel vigor antiguo y la opulencia con que, aun despues de retirada de su ejercicio por una cansada vejez, pasaba los últimos dias con sosiego y abundancia en sus hogares rodeados de una familia acomodada y sin miseria? El remedio está en la mano. No hay sino pensar en hacer revivir la animosidad de nuestros antepasados, que sin perdonar á trabajos ni peligros empleaban su industria en la continua navegacion y pesca. Por fortuna, ya asoman algunas esperanzas de que vuelva á restablecerse nuestra anterior constitucion marítima; ya por los progresos, que se pueden prometer de la nueva compañía nacional, que ha enviado desde San Sebastian á las castas de la América meridional algunas goletas con destino a la matanza de ballenas, cuya abundancia en aquellos mares está acreditada; ya tambien por el celo con que la casa de Contratacion de la misma Ciudad ha fomentado desde un año a esta parte el ejercicio de la pesca construyendo varias lanchas por suplir el poco caudal de los marineros que con este beneficio han acudido aun de otras partes, fijando su residencia y la de sus familias en San Sebastian mismo.

Hallábase muy decaido el comercio de San Sebastian en el reinado de Carlos II, por haberse trasladado la mayor parte del tráfico á las Repúblicas de Bilbao y Bayona, de las cuales la primera se habia hecho un pueblo poderoso atrayendo á sí todo el tráfico de los pueblos comarcanos segun se insinúa antes, y la segunda, Ciudad maríti-

ma de espíritu comerciante y conocida desde la dominacion de los Reyes de Francia de la raza Merovingiana y Carolina, cada día habia ido levantándose á su mayor pujanza. Para remediar esta decadencia del comercio de San Sebastian, se solicitó erigir una casa de Contratacion y Consulado á semejanza de las de Sevilla, Burgos y otras nacionales, que en varios tiempos se habian ido formando con acrecentamiento del mismo comercio: en efecto, se obtuvo Real despacho en 19 de Septiembre de 1682 para el establecimiento de esta sociedad mercantil, donde se hubiese de dar expediente á cuantos negocios ocurriesen entre comerciantes sobre tráfico. A ese fin se le dió facultad de nombrar cada año un Prior y dos cónsules, con otros empleos subalternos. El Juzgado de comercio reside en aquellos con los mismos poderes amplios de que está revestido el Consulado de Bilbao, segun leyes de la nueva Recopilacion. Son grandes las ventajas que ha acrecido este Cuerpo á la reputacion del comercio de San Sebastian. Así lo acreditan la conservacion del muelle y del puerto, cuya obra tan magnífica y de difícil construccion segun se ponderó y lo acreditó Oyenart,<sup>1</sup> siendo siempre batida con incesante accion y reaccion del mar, y violencia de sus resacas, necesita un continuo cuidado; el nuevo fanal construido modernamente sobre una torre en el monte de Igueldo, cuya luz, distribuida en 24 pabilos de reverbero, se alcanza á nueve leguas dentro del mar, evitando varios naufragios, que sin este auxilio serian inevitables en las noches más tenebrosas del invierno, no bastando el horrible bramido de las olas que revientan en la costa para apartar los bajeles del peligro de estrellarse contra peñas: fanal que una de las Gacetas de 1778, en que se erigió, le hacia superior á otro que entonces se ejecutaba en Paris de orden de la emperatriz de Rusia para el mar Báltico, y á otros que se conocian en Europa, sin embargo de que dificultaba penetrarse á tanta distancia la accion progresiva de la luz artificial; como que esta experiencia excedia los cálculos de la óptica, y del reflejo de dicha luz artificial. Nada diré del nuevo proyecto concebido por el mismo Consulado sobre abrir una

---

(1) *Oppidum ipsum hoc nostro seculo, licet non ad modum amplum, cultu tamen atque elegantia commendatur, estque civibus frequens et portu commodissimo munitum, qui mercatores navegantes ad se allicit, nec securam modo navibus stationem hoc munimento, sed ipsis etiam mercatoribus comercij exercendi facultatem præstat propria situs opportunitate. cum in confinio pene Galliæ atque Hispaniæ iaceat. (Not. Vascon. lib. 2, cap. 8.)*

magnífica dársena, la cual se había de construir cerrando el bocaron que hay entre la isla de Santa Clara y la montaña de Igueldo, de manera que se espaciassen las aguas, por no encontrar desahogo en esta barrera, hácia las lagunas y juncales de tras el Antiguo, al sud-oeste de la Ciudad y rodeados por todas partes de montes para la estacion segura de bajeles, aun de mayor porte; bien que no es nueva esta idea, y ya le había sugerido el año 1636 D. Pedro de Tejeira, facultativo portugués, y aun anteriormente se había pensado en ello. El Consulado había nombrado comisionados en 1775 para tratar de una obra tan soberbia y de romanos, y se pasaron oficios con S. M. por medio del Marqués de Grimaldi, y aun se sacaron trazas. En fin, los justos créditos que ha adquirido el Consulado de San Sebastian no se pueden conocer mejor, que mirando á la confianza que la Ciudad y Provincia de Guipúzcoa han hecho siempre de este Cuerpo, recurriendo al mismo en las empresas de la mayor importancia. El ministerio mismo sabe recomendar al celo del propio Cuerpo la ejecucion de los medios, que escogita para hacer feliz al país. El nuevo ramal del camino á Nabarra ha acreditado modernamente cuánto prepondera el Consulado en el concepto de los ministros, que asisten cerca del Trono.

La famosa Compañía de Caracas establecida en San Sebastian por los años de 1728, nadie ignora lo que promovió el comercio de América en los ramos de cacao, cueros y otras producciones de aquellas provincias, refrenando sobre todo el trato ilícito y contrabando de los extranjeros, en prueba de lo cual nos remitimos á los impresos apolo-géticos que dió á luz la propia Compañía contra sus émulos. A la verdad ninguno puede poner en duda que esta nueva asociacion fué importante á los principios, y por eso la recomendaron tanto los mismos publicistas,<sup>1</sup> pues los primeros ensayos para expediciones tan lejanas solo puede emprender un cuerpo formal de comercio, no bastando en semejantes empresas las fuerzas y caudales de particulares, hasta que se les dé vigor reunidos en una masa comun bien dirigida; fuera de que la ereccion de la Compañía de Caracas desvaneció los designios perniciosos de la Holanda, árbitra entonces del precio del cacao, que se temia fuese en breve tan exorbitante, que seria menester pagar el quintal á cien pesos, y la equidad de la Compañía la moderó

---

(1) Olmeda. Dro. de Gentes. Elementos de Dro. público de paz y guerra. Lib. 1º, parte 1.ª, cap. 13.

hasta bajarle á treinta, con universal beneficio de la nacion, la cual acostumbrada al regalo de este exquisito género habia hecho su consumo comun alimento necesario.

El referido año de 1728 se propusieron los primeros capítulos para el nuevo comercio de Caracas al Ministro D. José Patiño, que todos fueron aprobados y habiéndose congregado Junta particular de la provincia en Azpeitia, se arregló el establecimiento de la Compañía, que empezó á llamarse guipuzcoana de Caracas, en la cual el siguiente año de 1729 quisieron interesarse el Rey y la Reina con doscientas acciones de quinientos pesos, á cuyo ejemplo fueron imitando despues la provincia misma, San Sebastian y su Consulado. Desde la fundacion de la Compañía hasta el año de 1751 residió en San Sebastian su Direccion principal; pero en este tiempo se trasladó por orden de S. M. á Madrid, donde desde aquella época se celebraron las juntas de interesados y accionistas que hasta entonces solian ejecutarse en la sala consular del mismo San Sebastian; mas aun despues de esta revolucion siempre permaneció en dicha Ciudad una asociacion compuesta de Director, asistentes y otros subalternos dependientes de la Direccion de Madrid. Esta novedad pareció poco ventajosa á algunos, y por persuasion de D. Francisco Antonio de Oquendo se solicitó en 1754 que se restituyese el cuerpo de la Compañía de San Sebastian por evitar los gastos que se asignaban de la multiplicidad de oficinas, empleados y sueldos, y por atender con más inmediatecion al giro del comercio, pues se embarcaban y desembarcaban los géneros en el puerto de Passages, poco distante de San Sebastian y propio de ella. Ningun efecto tuvo esta solicitud, y la provincia recibió despacho de D. Andrés de Otamendi, secretario de S. M., quien respondió por ménos á los inconvenientes que alegaba Oquendo seguirse de la fijacion de la Compañía en Madrid. No obstante, siempre estuvieron las Cajas repartidas en Madrid, San Sebastian y Cádiz por la comodidad de los interesados, y desde estos dos puertos se hacia reparto de cacao á toda la península, aunque tambien solicitó Sevilla en 1738 se erigiese allí una lonja donde se vendiese el mismo género á cuenta de la Compañía. El giro de esta fué aumentándose tanto, y sus caudales se acrecentaron á tal suma que en 1753 se duplicaron las capitalidades de accionistas y posteriormente llegaron á triplicarse, á más de producir los réditos ordinarios. En fin, no se necesita expresar con individualidad los notorios progresos que fué haciendo esta Compañía hasta la época de su

decadencia; lo mucho que mudó de aspecto la provincia de Caracas por su establecimiento mejorando la labranza y cultivo de cacao y beneficio de azúcares, promoviendo la industria, dando nuevo esplendor á los pueblos de la Guaira, Puerto-Cabello, y á la misma ciudad de Caracas con la fábrica de sus templos y edificios y construcción de muelles y fortificaciones, aumentando las rentas de la mitra y catedral de aquel obispado, y acarreado al estado otras utilidades en aquellas remotas regiones. Ahora, habiéndose refundido dicha compañía en la de Filipinas desde el año de 1785 mantiene todavía su correspondencia con Venezuela y Maracaybo conduciendo los géneros europeos en varias fragatas que salen de Pasajes para aquellos destinos, y de regreso vuelven al mismo puerto con las producciones de América.

Por último, aunque es constante haber decaído sobremanera de años á esta parte el comercio de San Sebastian respecto al floreciente estado de pujanza que tuvo cuando se hacían las sacas de lanas por dicha ciudad, sin embargo es considerable el que hay de fierro, como se ve en las cantidades que entran en la Lonja y en tantos navíos que se cargan de este género para varias naciones siendo uno de sus ramos principales el de las anclas que continuamente se envían á los departamentos y otros destinos, de 50, 70, 80 y aun 90 quintales.

*(Se continuará).*



# HISTORIA CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIASTICA

ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD

DE

**SAN SEBASTIAN**

POR

**D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbitero.**



Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION)

Ya el año 1746 habia pensado el Consulado en restablecer el mismo comercio de lanas, para cuyo fin dirigió una seria representacion á Fernando VI, exponiendo la decadencia de este giro, que insensiblemente habia ido traspasándose al puerto de Bayona, de que se seguian fraudes al Real Herario é imponderable perjuicio á San Sebastian, á donde venian en los principios del siglo pasado y todo el anterior las sacas de Nabarra y Aragon, y muchísimas de Castilla, tanto que en una descripcion que se hizo del Reino de España por ciertos viajeros el año 1617, se asegura que el comercio opulento de lanas atraía á San Sebastian diferentes naciones: *Lanæ comertium opulentum in hanc urbem diversas nationes illexit.*<sup>1</sup> La falta de dicho comercio de lanas empezó á sentirse entre los años de 1645 y 49, en cuya época no se registraron más que 3895 sacas, y solas 2598 desde 1650 hasta 1654, y cada día

---

(1) Hispan. et Lusitan. Itinerar. Impresion de Amsterdam de 1656.

fué decayendo más este ramo, uno de los más fecundos en otro tiempo del tráfico de San Sebastian, á que tambien dió motivo la abertura de la peña de Orduña, sin embargo de la resistencia que hicieron las provincias de Alaba y Guipúzcoa, por haberse temido, como en efecto sucedió, que el comercio declinaría á Bilbao, horadando y poniendo transitable aquel disforme peñasco. El célebre Conde de Gages, Virrey de Navarra, apuró bastante el año 1752 se restableciese la exportacion de lanas á San Sebastian por la conveniencia que resultaría, no solo á ella, sino tambien al mismo reino de Navarra, y con ese fin comunicó sus oficios á la provincia de Guipúzcoa y Consulado de dicha Ciudad.

Aquí correspondía hablar sobre el problema, tan controvertido estos últimos años, acerca del establecimiento del comercio libre para la América en San Sebastian y puertos de Guipúzcoa. Se han escrito, con difusion, varios papeles anónimos, en pró y en contra. Ella es una materia tan implicada, que necesita mucho tiempo y cálculo para deliberarla bien, y para hacer compatible dicho establecimiento con las libertades del país. Este asunto delicado empezó á agitarse desde el año 1705, en que fueron consultados por la provincia los licenciados Echanagusia y Lazcaibar, y además se encargó á San Sebastian y su Consulado formasen una Junta de sujetos inteligentes sobre conciliar la exaccion de derechos con los fueros de Guipúzcoa, pero nada se ha decidido todavía.

## **I N D U S T R I A .**

---

Siendo las fábricas un nervio poderoso con que se mantienen en vigor el comercio y la navegacion, corresponde hablar aquí de las que en otro tiempo florecieron en San Sebastian, y de algunas que ahora subsisten. Por lo que toca á las primeras, fueron insignes las fábricas de navíos que antiguamente se construían en el mismo San Sebastian, así como en otros puertos marítimos de Guipúzcoa. De las crónicas de San Fernando, D. Pedro el Justiciero, Enrique II, y D. Juan I, estas últimas escritas por Pedro Lopez de Ayala, consta el gran número de bajeles de la dicha provincia que se habian hallado en las

armadas contra moros, aragoneses é ingleses. Para la fábrica de estos bajeles habia en San Sebastian varios astilleros, señaladamente en el barrio de Santa Catalina, segun aparece de una cédula de la reina doña Juana de 1534, y en los arenales, donde se construyó en 1615, cerca del Ingente, el navío Santa Ana, Almirante de la armada, y en 1657 la Real Capitana, como se dijo en otra parte. Algunas láminas de aquellos tiempos, que representan en perspectiva á San Sebastian y sus alrededores, proponen á la vista fábricas de bajeles, que se están trabajando en dichos arenales. Se sabe tambien que á mediados del siglo XVI habia astilleros á las márgenes del Urumea y á una legua de distancia del mar, junto al puente de Ergobia, límite de las jurisdicciones de San Sebastian, Hernani y Astigarraga, en el cual para-je se construían galeones. Sería molesto referir tantos buques ejecutados y armados en San Sebastian, y que sirvieron en las expediciones del Marqués de Santa Cruz á las Terceras, y en la formidable escuadra de Felipe II, enviada á Inglaterra al mando del Duque de Medina Sidonia el año 1588, y en otras funciones semejantes en el año 1590. De los once navíos de la armada, ocho eran de San Sebastian. Todavía se recuerda el nombre de muchos constructores de navíos que habia en San Sebastian, como Martin de Villafranca, Sebastian de la Bastida, Sebastian de Urresti, Juan de Amezqueta, Juan de Lizardi, Martin de Arriola, Agustin Zaldias, Juan de Portu, Martin Durango, Esteban Iguiniz, Antonio Luscando, y otros que expresan papeles antiguos.

No solo se construían bajeles en los astilleros de San Sebastian para sus vecinos, si tambien para extranjeros, por lo ventajoso de la fábrica, y en este caso se contribuía con ciertos derechos á las iglesias de Santa María y San Vicente, y era necesario el consentimiento de la villa, segun ordenanza de 1415, que dice: «otrosi ordenamos, que ningun carpintero non faga Nao, nin Nabio, nin Baxel, nin Pinaza, nin otro nabío en ninguna manera en nuestros términos, nin los saque para ningund hombre extrangero sin voluntad ni mandamiento del comunal concejo so pena de 4.000 mrs. é el cuerpo á la merced del Rey, é del concejo de la Villa». A la verdad, hallándose los montes circunvecinos de la Ciudad poblados de árboles, sobre todo los bosques de Urumea, surtian á las fábricas del maderamen y curvatonos necesarios para la construccion, y de ahí venía el incesante trabajo y ruido de los astilleros. Al presente, aunque no hay arsenales en San

Sebastian, y solo se han fabricado los últimos años en el barrio de Santa Catalina algunos barcos pequeños para el Rey y particulares, los hay excelentes en Pasajes, jurisdiccion de la Ciudad, habiéndose construido en sus gradas los buques más gruesos de la Compañía de Caracas, hoy Filipinas, y navíos de línea de 74 cañones. Aquí mismo se habia ejecutado, en el reinado de Felipe IV, la Capitana Real, de 1522 toneladas y de 90 cañones, el mayor mueble que hasta entonces, dicen, vieron sobre sí los mares de Europa,<sup>1</sup> y se ejecutaban tambien los seis navíos de guerra en 1719, y los inutilizaron los franceses con motivo de la invasion.

Fueron tambien conocidas en tiempos pasados las fábricas que habia en San Sebastian de armas de fuego y blancas, con todo género de armadura antigua, como morriones, rodelas, alabardas, venablos, cotas, borgoñetas, espaldares, manoplas, etc., habiendo florecido en dicho pueblo insignes maestros. Tal fué Andrés Loydi, quien trabajó para el Rey Felipe III cinco arcabuces ochavados, de cinco tiros cada uno con un solo fuego, de que se hizo experiencia en Madrid, por cuyo raro invento y su inteligencia en el arte fué promovido á Condestable de artillería en 1626.<sup>2</sup> En el anterior de 1574, JuanPerez de Ercilla, mayordomo de artillería y municiones de San Sebastian, habia inventado un nuevo cañon de fierro de 926 libras, que se disparaba con tres libras y media de pólvora, arrojando bala de 33, cuyo experimento se ejecutó desde la puerta de Santa Catalina, habiendo llegado el tiro al puntal de Ulía, segun consta de un testimonio de Martin Perez de Huacue, escribano numeral. Modernamente se han hecho ensayos con otros cañones fundidos aquí por D. Manuel Anciola, y aunque surtieron buen efecto no pasó adelante la invencion, y dichos cañones se hallan en la villa de Orio.

Las fábricas que actualmente se notan en San Sebastian son las de Jarcia y velamen de toda especie, y maromas de diferente grosor que se trabajan por muchos oficiales en el barrio de San Martin: de remos hasta de 50 piés, que se exportan aún á Naciones extranjeras desde muy allá, segun consta de una ordenanza de 1415, y de algunas áncoras pequeñas enel de Santa Catalina, pero son superiores, y de las más famosas de Europa, las fabricas de anclas establecidas en las fe-

---

(1) Viaje de Felipe IV á la frontera de Francia.

(2) Dr. Isasti. Compendio Historial de Guipúzcoa.

rrierías de Urumea. Ya se habían dado en arriendo á ese fin algunas de ellas el año de 1750 por el Duque de Estrada á Manuel de Guilisasti. En el mismo año había hecho asiento D. Manuel de las Casas, Caballero de Santiago, Intendente de marina y Juez de arribadas de Indias y contrabando, con la Ciudad de San Sebastian, obligándose esta á dotar la Real Fábrica de anclas proyectada en la ferrería de Renteriola con tres mil cargas de leña para carbon, del monte de Landerbasoa. Sintióse la villa de Hernani agraviada de esta contrata, y sobre ello se escribieron algunos papeles anónimos que dispuso un sujeto caracterizado, los cuales son bien notorios por la acrimonia y causticidad de un estilo satírico que conmovieron el sosiego del país. Nada conviene añadir más por no reproducir especies tan odiosas y que ya están sepultadas, y débanos su autor este silencio y disimulo. Como quiera que sea, se obtuvo por la villa de Hernani se deshiciese todo lo ejecutado, y la misma ajustó convenio con S. M. por medio del Marqués de la Ensenada, planificando fábrica de áncoras, tan floreciente hoy día en las ferrerías de Picoaga y Ereñozu, en el valle de Urumea. Las utilidades, que de esta fábrica y otras iguales que hay en Guipúzcoa han redundado á la marina y al comercio, todos saben, y que fueron las primeras que se establecieron en la Nacion, cuyo principal autor fué aquel gran patriota Juan Fermin de Guilisasti, mereciendo su nombre eterna memoria por el heroísmo con que expendiendo muchas sumas, y arriesgando su propia vida pasó á Holanda hácia el año de 1739, donde, con la precaucion que requería una empresa semejante, se enteró de los planes y reglas más exquisitas para la construccion de áncoras, que desde entonces fueron fabricándose en las inmediaciones de San Sebastian, cuyo establecimiento con razon calificó un escritor sabio por una de las mayores ventajas de la nacion en el reinado de Fernando VI.<sup>1</sup> Ya por los años de 1447 florecieron en San Sebastian fábricas de áncoras, pagándose el quintal á 120 mrs. de tres blancas y lo mismo el de potochos, gobernaduras, cabillas, y otras obras gruesas de fierro para navíos, segun ordenanza confirmada por el rey D. Juan II en dicho año.

Merecia mejor fortuna que la que ha tenido la fábrica erigida extramuros de San Sebastian hácia el año de 1770 en una casa de campo llamada Torres, de todo género de lienzos pintados, con muchos

---

(1) Isla. Dedicatoria á Fernando VI de su Año Cristiano.

laboratorios, fuentes, canales y máquinas y multitud de utensilios. Para prosperar las manufacturas de esta fábrica se valió su emprendedor de maestros y artífices que trajo de la Suiza, Alemania y Nantes, bajo cuya direccion fueron instruyéndose con aprovechamiento los naturales de la Ciudad. La provincia de Guipúzcoa y Real Sociedad bascongada promovieron con su celo el fomento de este importante establecimiento, donde llegaron á pintarse 38.000 varas de telas por año, en trece mesas de impresion, por 50 operarios, ya en indianas, ya en pañuelos de hilo y algodón, trayéndose los lienzos de lino de Silesia, Irlanda y Suiza, y las piezas de algodón de Cataluña. El mismo autor principal que emprendió dicha fábrica, ideó el uso de banderas pintadas para bajeles con colorido permanente, y noticioso de esta invencion el Marqués Gonzalez Castejon, Ministro de Marina, dispuso se remitiese al mismo autor un escudo real dibujado en papel para que se grabase un gallardete en Tablas, y estampado en el lienzo se enviase al departamento del Ferrol. Habiendo surtido bien la experiencia se puso el gallardete en manos del maestro de pinturas del Rey, quien aprobó el método de la reparticion y pureza de los colores, loque movió al mismo autor á proponer obligacion de asiento para la pintura de las banderas de la Real armada durante ocho años, y de resulta se fijaron edictos en varios parajes por si remanecia mejor postor. Todo lo interrumpió la muerte del expresado Ministro de Marina. Desde entonces ha ido decayendo sobremanera esta fábrica por verse destituida de proteccion, sin embargo de las representaciones dirigidas al Ministerio para remover las trabas con que se hallan gravadas sus manufacturas para la salida á América y otros destinos, pagándose por las que se hayan de introducir en Castilla y otras partes de la Península derechos, no solo de lienzos en blanco, sino tambien de las labores manufacturadas. Se han pedido informes del estado de estas oficinas por medio de los Capitanes Generales de Guipúzcoa, mas no han surtido ulterior efecto.

No deja de ser de alguna consideracion la fábrica de piedras de afilar en el partido de Igueldo y Ulía, distrito de San Sebastian, de que se hace un buen ramo de comercio para fuera, á cuyo fin hay abundantes canteras de piedra arenisca y aventajado grano en la montaña del mismo Igueldo, que surte á la Ciudad para cualesquiera género de edificios, y se ha acostumbrado emplear en obras las más suntuosas de Guipúzcoa; ni faltan canteras de bella piedra jasper en

jurisdiccion de la Ciudad misma, particularmente hácia la sierra de Magdalena, con que se ha trabajado en parte el retablo insigne de Rentería, uno de los mejores que habia en toda España, trazado por el célebre D. Ventura Rodriguez.

Por lo que toca á fábricas menores y ordinarias, hay corrientes en toda la jurisdiccion de San Sebastian 27 telares en que se tejen cada año 23.000 varas de lienzo: cuatro fraguas de clavetería, y otras nueve de herreros, donde se trabajan azadas, cerrajas y balconaduras, tan frecuentes en los edificios de la Ciudad, que en pocas partes se verán con tanta profusion, y muchas de ellas se extraen tambien para la América. Las fábricas de curtidos en el barrio de San Martin y otras de poca monta no merecen mayor especificacion.

## MONTAÑAS.

---

Las montañas inmediatas á San Sebastian, unas están arrimadas á la costa marítima, y otras se internan tierra dentro. Aquellas en lo general son áridas y pedregosas por el lado por donde miran al mar: estas se hallan cubiertas de frondosa amenidad y verdor: aquellas, empezando desde el canal de Pasajes y peña de Arando, discurren con la direcion que se sigue. En primer lugar se levanta allí un cerro de mediana elevacion, que extendiéndose con figura curvilínea viene á fenecer en la embocadura oriental de la Ciudad, llamada Zurriola ó Seriola, segun instrumentos antiguos, despues de haber atravesado más de media legua. A este cerro le nombran el de Uliá y tambien Folia ó Mirall, y es el mismo que pensó el Obispo de París Pedro Marca, aunque mal fundado, ser el término que dividia á las Españas de las Galias en tiempo de los romanos.<sup>1</sup> Al pié de esta sierra habia antes una fortaleza pequeña para defensa de la barra, y en su cumbre solia haber una atalaya desde marzo hasta octubre para descubrir las ballenas que remaneciesen en este horizonte. Continuando la misma linea de Oriente á Poniente se encuentra la península ó monte Urgull del castillo, escabroso por la parte del mar, bien que frondoso hácia el

---

(1) Marca. Hispania, libro I, capítulo 14.

mediodía, de buenos pastos para ganado lanar, y cultivable, pues aun el siglo pasado habia heredades, donde se sembraba trigo, viñas y gran número de huertas, cuyos vestigios permanecen, habiéndose demolido para fortificaciones. Síguese luego la isla de Santa Clara, entre la cual y montaña del castillo está la entrada á la bahía, de 400 varas de extension. Dicha bahía, ó Concha, no tiene en el dia más de nueve ó diez brazas de agua en su profundidad, lo que causa admiracion, si es cierto que entre fines y mediados del siglo pasado llegaban á diez y ocho brazas, segun informe del ingeniero hidráulico D. Luis Liñan. Pasando adelante se da con el monte de Igueldo ó Arrobi, de 1043 varas de altura, sobre cuya cumbre se ve asentada la torre del nuevo fanal, desde donde se logran espaciosas vistas, particularmente las de aquellos descarnados arenales y pinares que hayen las Landas de entre Bayona y Burdeos, divisándose algunos pueblos de aquellos parajes los más desiertos de Francia. Continuando con lo más encumbrado de este monte de Igueldo se encuentra la poblacion del mismo nombre, de pocos moradores, pero antigua, y aquí se hallan las famosas canteras de que se habló antes. Desde este lugar se dirige, por lo más alto del cerro, el camino viejo para Bilbao, hasta que viene á fenecer la jurisdiccion de San Sebastian en un pico llamado, por lo afilado que es, *Mendizorrotz*, donde tiene por límites á las repúblicas de Orio y Usúrbil, aquella por el poniente y esta por el mediodía. Desde este paraje, volviendo la direccion para tierra dentro hácia el mismo mediodía, y siguiendo varios desfiladeros, se baja á la Comunidad de Zubieta, puesta á la raíz del monte Andatza, sobre las márgenes del caudaloso rio Oria.

Aquí se interrumpe la jurisdiccion de San Sebastian, y dejando á un lado el monte Burunza, que es de la villa de Andoain, y al otro el de Sorabilla y palacio de Azelain, en cuyo intermedio corren los rios Araxes y Oria por un estrecho y gargantas de los dos referidos montes, y pasando algo más adelante, se descubre á dos leguas y media de San Sebastian una colina, territorio de dicha Ciudad, en cuya cima, á los vertientes del célebre monte de Ernio tan citado por los historiadores,<sup>1</sup> está el lugar y pueblo de Aduna, con bastantes caserías y su Parroquia. Otra vez se interrumpe en este paraje la jurisdiccion de la

---

(1) Garibay, libro VI, cap. 27. Mariana, libro III, cap. 25. Henao, libro I, cap. 19.

Ciudad, y quedando léjos, hácia el mediodía, los montes de Usabaratz, privativos de la misma Ciudad, confinantes con los partidos de Berástegui y Elduayen, viene á recobrase la dicha jurisdiccion en una empinada montaña y pico llamado Adarra que sirvió de punto de vista el año de 1786 á los ingenieros para formar las dimensiones geométricas, que se ejecutaron en las inmediaciones de los Pirineos; siendo tambien dicho pico desde donde tomó Marca, Obispo de París, la divergencia ó desvío de terreno de España hácia las Galias, para probar que en tiempo de los romanos habia pertenecido á las mismas Galias todo el territorio, que en segmento y figura de media luna, segun advirtió Garibay, corre desde Adarra hasta Aya y Jaizquibel ó promontorio de Olearso, bien que esto fué una paradoja de Marca, como convence, entre otros, Risco, continuador de Florez, respondiendole á la autoridad objetada del antiguo historiador Rogerio Hoveden, que alegaba el mismo Marca.<sup>1</sup> Dista este monte célebre de San Sebastian como dos leguas, y cae á su mediodía. Hácia la raíz de dicho monte, por la parte del norte, está situada, sobre el camino real, la villa de Urnieta, que antiguamente era de la jurisdiccion de la alcaldía de Aiztondo, Hernani y San Sebastian, habiéndose eximido el año 1615 por el Consejo de Hacienda, como se eximieron otros muchos pueblos de de Guipúzcoa y Bizcaya, de sus cabezas de partido; sin embargo, obtuvo la Ciudad cédula de Felipe III, por la vía del Consejo de Estado, dirigida al Licenciado Juan Larrea Zurbano, Corregidor de la Provincia, para que, siendo la intencion de S. M. conservar la sus Privilegios, fuese reintegrada en la posesion antigua de su jurisdiccion civil y criminal, mero y mixto imperio en el dicho camino real entre Hernani y Urnieta, desde el puente contiguo á la casa de Sarobe, en la iglesia parroquial de San Miguel, y en las casas de Araneder, Azconobieta, Barcaiztegui, Lasarte y otras, y con efecto, proveyó y ejecutó los autos posesorios en los citados parajes el mismo Corregidor, Licenciado Larrea.

(Se continuará).



(1) España sagrada. Tratado 68, cap. IV. Basconia antigua.

# HISTORIA

## CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIAÍSTICA

ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD

DE

**SAN SEBASTIAN**

POR

D. Joaquin Antoniop de Camino y Orella, Presbiterio.

Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION)

Por estos mismos vertientes del monte Adarra vienen á encontrarse las jurisdicciones de San Sebastian y Arano, villa del Reino de Navarra, y entre ambas Repúblicas con la de Hernani se hizo concordia en 5 de Diciembre de 1481 y se demarcaron los amojonamientos del valle de Urumea, que toma su principio desde aquí, habiéndose suscitado discordias sobre las inmediaciones de la sierra de Garateeder y arroyo del propio nombre. En este valle de Urumea se cuentan hasta 22 seles ó términos redondos, que se llaman Aparran, Egurrola, Sagarmínaga, Aberroíga, Urruzuno, Amunola de suso, Amunola de yuso, Uzcalcue, Sarasain, Illarragain, Incista de suso, Incista de yuso, Zuloeta, Unzue de suso, Unzue de yuso, Suaz, Caminola, Mendabio, Gorostarbe, Alzusta, Legarralde, y Lizarregui. Estos 22 seles fueron siglos atrás de los arcedianos de Tabla, dignidad de la Catedral de Pamplona, como se advirtió en su lugar. Hay una descripción y mapa topográfico de todo este valle de Urumea con explicación de seles, ejidos, curso del río

Urumea, ferrerías plantificadas sobre sus orillas, que son, las de Picoaga, Urruzuno, Ereñozu y Fagollaga, montañas y cerros de aquel partido: todo ello dispuesto por D. Xavier Ignacio de Echebarria, socio benemérito de la Real Sociedad Bascongada. Este sujeto ha demostrado tambien lo ventajoso del mismo valle para los vegetales y plantaciones más robustas, con arreglo á un discurso leído á la misma Sociedad sobre fomento de Robledales. Para el aprovechamiento de montes de dicho valle se entabló concordia en 1379 entre San Sebastian y Hernani, quedando asentado, que los vecinos de ambas Repúblicas pudiesen levantar ferrerías, y que no pudiesen enajenarlas á quienes no fuesen tambien vecinos de ellas: que el fierro labrado en estas ferrerías se hubiese de descargar en San Sebastian ó en Hernani, en las lonjas señaladas por ambos Concejos: que cada uno de estos dos Concejos y sus vecinos poseyesen los montes, términos y heredades, segun hasta entónces: que si el Rey hiciese gracia de la Alcabala sobre el fierro que se labraba en Urumea, hubiese de tener San Sebastian en cada maravedí de diez dineros siete, y Hernani tres: que en el término de Urumea nadie cortase árboles cruzados ó demarcados para mástiles, vergas, quillas, ú otras partes de navios, para hacer carbon, pena de cien mrs. por cada árbol. Esta concordia aprobó por Real Cédula D. Juan II en Valladolid, á 28 de Enero de 1380, en que se hicieron tambien otras ordenanzas por ambas Repúblicas, sobre cortes, pastos, y ferrerías del valle de Urumea. Posteriormente se otorgó otra en 8 de Mayo de 1460 entre San Sebastian y Hernani, conviniendo que en los términos y aguas de Urumea aquella tuviese de diez partes las seis, y esta cuatro; que en los cinco ejidos no cortasen árboles sin licencia de ambas Repúblicas los dueños de ferrerías, que entonces eran cinco. Contradijeron las Escrituras algunos ferrones, entre ellos Juan Martinez de Ayerdi, Martin Sanchez Garmendia y Martin de Sasoeta; pero sin embargo se ratificó el convenio en una sentencia dada por Guipúzcoa en las Juntas de Usarraga, sobre términos de Urumea. Habiendo acreditado la experiencia, que el ser indivisos los 22 seles y cinco ejidos de Urumea era motivo de discordias entre San Sebastian, Hernani y la villa de Urnieta, por Real ejecutoria de 1.º de Julio de 1779, se hizo su separacion adjudicándose á San Sebastian dos ejidos y 19 seles, y á Hernani otros dos ejidos con tres seles, y quedó declarado ser de los Duques de Granada y de los Marqueses de Rocaverde algunos partidos de aquel valle.

Para facilitar el comercio entre San Sebastian, Aragon y Navarra, se trató hácia el año de 1598 de abrir caminos por el valle de Urumea, empezando desde la ferrería de Ereñozu hácia Arano y Goizueta, habiéndose comunicado la Ciudad con la de Pamplona y con los comerciantes de los mismos Reinos de Aragon y Navarra, y emprendida desde luego esta grande obra de que se prometian ventajas al trafico por la mayor brevedad de caminos, evitando rodeos, se interrumpió á representacion de la villa de Tolosa que alegó privilegios de Sancho IV y otros Reyes de Castilla, para que solo hubiesen de pasar por el cuerpo de dicha villa los géneros que se conducian de Navarra á San Sebastian y de aquí allá. El Consejo de Guerra envió comision al Virrey de Navarra, para que precedida vista ocular informase sobre ello, y si esta abertura de caminos seria perjudicial á la defensa de la Provincia en los casos que se temiese invasion de los franceses. Nada se llevó á efecto, como ni tampoco se habia llevado el proyecto, del año 1579 sobre tirar caminos desde Andoain á Navarra por Berastegui y alto de Belauriate, aunque se interesaron en ello las ciudades de Pamplona y Tudela por igual contradiccion de Tolosa. Tambien merece atencion la idea propuesta á la Junta general de Hernani de 1772 para que al rio Urumea, que corre por el valle del mismo nombre, se le diese comunicacion con el Oria y Araxes, haciendo sangrar á este en la villa de Andoain á fin de que ambos quedasen navegables hasta Tolosa. Este proyecto es semejante á otro que se concibió en el reinado de Felipe II, y de que informó el Licenciado Gomez de la Puerta, acompañado de cuatro peritos que evaluaron todas las operaciones hidráulicas no en mayor cantidad que la de 12.000 ducados.

Volviendo á la descripcion topográfica de los montes de San Sebastian y tomando el rumbo desde Arano, villa de Navarra, hácia el nordeste, se dejan á mano izquierda la villa de Urnieta y Hernani, la sierra de Bideburu, el rio Urumea. y el pico de Oriamendi, por donde atraviesa el nuevo ramal de la ciudad al camino real para Francia, y se encuentran á la derecha el cerro de la-Magdalena, límite entre San Sebastian y Rentería, quedando más lejos las cordilleras, que en figura curvilínea van á fenecer en el remate del Pirineo y peña de Aya, fin de España por esta parte, entre cuyos vertientes, donde permanecen todavia las ruinas del castillo antiguo de Feloaga, uno de los que se dieron á D. Alfonso VIII de Castilla al tiempo de la agregacion de Guipúzcoa á su Corona y la poblacion de San Sebas-

tian, están situados los lugares de Alza y Pasajes, de su jurisdiccion, aquel compuesto de muchos y grandes caseríos, y este sobre la ense-  
nada y canal de su mismo nombre.

Toda esta explicacion corográfica de los montes y jurisdiccion pertenecientes á San Sebastian, comprendió en dos palabras D. Sancho VII de Nabarra, cuando demarcando los límites que encierra en su distrito decía así: «etiam terminum dono ad populatores de S. Sebastiano de Ondarribia usque ad Oriam, et de Arrenga usque ad S. Martinum de Arano, scilicet quod ego habeo terminum illum, et totum quod ibidem est de Realengo».

Se ha dicho que los montes de San Sebastian por donde miran al mar son pedregosos y descarnados; pero estos mismos, por los vertientes que presentan al mediodía y tierra dentro, son frondosos y de apacible amenidad. La argoma, aquella espinosa planta que tanto abunda en los bosques de Cantabria, y cuya hermosa amarilla flor compite con los más delicados matices de un jardin vistoso, cubre y realza todas las sierras que rodean á San Sebastian, haciendo todavía más gracioso el aspecto, la abundancia de tantos zarzales entretejidos que se encuentran á sus faldas, esmaltados de variedad de rústicos laureles, morales, fresales, jazmines, azucenas silvestres, cuya fragancia esparce un olor agradable á los sentidos y deleita al caminante, que siempre los halla á las cantoneras de las calzadas y senderos, no faltando tampoco varias plantas medicinales que brotan por vicio de la naturaleza misma y no las desconocen los botánicos. El Dr. D. Vicente Lardizabal, médico acreditado por algunos escritos suyos, formó un catálogo de ellas. El suelo de estos montes casi todo el año se mantiene vestido de verdor, y en las dos estaciones de primavera y otoño nacen con la humedad de la tierra acalorada del sol innumerable variedad de hongos, sabiendo los naturales discernir bien los sanos de los venenosos. Entre aquellos los más ventajosos son los Boletos, como los llama Plinio en la Historia natural y lo mismo Juvenal en las sátiras

Vilibus ancipites fungi ponentur amicis  
Boletus domino, sed qualem Claudius edit

aludiendo el poeta á la muerte trágica del Emperador Claudio que, como refiere Guetonio, murió por un hongo ó boleto que le dieron envenenado con tósigo, cuyo funesto suceso, por ventura no acaecido

la única vez en el mundo, pudo contribuir á condenar por más sospechosas de lo que son semejantes excrecencias sudoríficas de la tierra.

Véanse poblados los montes de San Sebastian y sus contornos de árboles bravos, robles, fresnos, encinos, castaños, y otros vegetales, para cuyo fomento hay establecida una junta de Nobles vecinos, que vigilan sobre un ramo de tanta importancia, y que habia decaido los tiempos atrás con los repetidos cortes de madera, sin embargo de las guías y reservas, que se mandaba dejar por las Reales órdenes, para no despoblar enteramente los bosques. Es cierto que los astilleros de Pasajes y Usurbil consumieron el siglo pasado las plantaciones de San Sebastian, no obstante las providencias tomadas el año 1668, por don Luis Necolalde y Zabaleta, Caballero de Santiago, superintendente de fábricas, arqueamientos, y curbatones de navíos para la conservacion de montes, y la misma decadencia fué experimentando posteriormente, hasta que por fin, en el reinado de Carlos III, empezó á reflorcer la propagacion del género vegetable. La provincia de Guipúzcoa, sin contentarse con las plantaciones, que en cierto número de árboles están obligadas sus Repúblicas á poner y conservar, tiene consignado el premio de un cuartillo de real por las demás que supernumerariamente se diesen prendidas en tres hojas, cuya remuneracion cuesta á dicha provincia cada año cerca de 60.000 reales vellon. San Sebastian corresponde al celo de la provincia en el acrecentamiento de plantíos, pues los veinte años posteriores han llegado á prender en su jurisdiccion á razon de 20.000 por cada año, que en todo son 400.000. Para mejorar más y más los adelantamientos de montazgo está ideada en San Sebastian una junta mensual de guardamontes generales perpetuos, que instruyan á los dos años de lo que ocurriese en los montes con los capítulos que siguen: que el cuerpo del gobierno de dichos montes hayan de componer uno de los Alcaldes, el Síndico con oficio de Fiscal, y otros tres vecinos guarda montes perpetuos, y dos años: que este cuerpo, revestido con los poderes necesarios, restituirá al más floreciente estado las dependencias de montes; que sus individuos estimularán la emulacion de los viveristas con premios á cuenta de la Ciudad: que en tiempo de plantaciones y cortes asistirá uno de los guarda montes, no siendo bastante que el carbonero, por una orden general, deje ramas para guías: que la misma junta haya de llevar razon del producto y gastos de Montazgo: que se levanten caserías á distancia proporcionada en el valle de Urumea, sin dis-

minucion de leña para el consumo de ferrerías, y otros artículos semejantes. Entre ellos uno es indagar si sería ventajoso á la Ciudad el fomentar más la cría de ganado vacuno, lanar, y otros de igual naturaleza. No deja de haber en los montes de la Ciudad pastos para dicho ganado, encontrándose orégano silvestre y otras plantas salitrosas, bien que no impregnadas de aquella fortaleza que en las provincias interiores del reino.

La espesura de los montes de San Sebastian hácia tierra dentro da abrigo en sus bosques á algun venado mayor, y tal cual volatería de perdices, codornices, y no han dejado de verse en inviernos rigurosos, como el de 1789 á 90, cisnes de extraordinario tamaño. A cada paso se despeñan por los quebrados tortuosos de los montes copiosos arroyos de aguas, que aumentan los caudales al rio Urumea y otros riachuelos que se meten en el Océano, á las orillas y arenales de San Sebastian. En el Urumea hay bastante pesca de truchas y otros peces, y algunas lampreas, y suben tambien por el dicho rio salmones, que se prenden en redes bajo el puente de Santa Catalina, y en nazas, que atraviesan el cauce del mismo rio; pero la pesca que aquí es prodigiosa es la del mar, acreditada por una de las más exquisitas de las costas marítimas de la península. Sería largo referir todas sus especies, algunas de las cuales describió y dibujó en láminas el autor del Espectáculo de la naturaleza: entre ellas hay algunos testáceos, especialmente las langostas tan aplaudidas por Sidoneo en estos mares y llamadas por Plinio con el nombre de carabis.<sup>1</sup> De cetáceos, remanecen de cuando en cuando ballenas y diferentes trolepes de tolines, ó cerdos marinos, que llegan hasta la Concha sumergiéndose y volviendo á descubrirse sobre las aguas con alternacion. De peces pequeños raros y que no sirven de alimento, se prenden en redes caballitos marinos, arañas, y aun estrellas del mar de figura pentagonal. Las peñas están cubiertas de caracoles, cangrejos, y otros mariscos nutritivos, y no de despreciable sabor.

El terreno de San Sebastian es, como se dijo, lo mismo que toda Guipúzcoa, montuoso, aunque más arenisco, solo encontrándose grada en los valles interiores de su jurisdiccion. Sin embargo de la aspereza del suelo, la agricultura y economía rústica están en el mismo auge que ponderó D. Bernardo Ward, respecto á las tres provincias

(1) Plinio, lib. 9, cap. 39.

bascongadas.<sup>1</sup> Todo consiste en la cercanía de las caserías ó cortijos á sus haciendas y heredades, pues ningun labrador reside dentro de los muros, sino en dichas caserías pudiendo sin dejarse de ellas trabajar en el campo todo el dia desde que amanece hasta que anochezca. Los naturales se dedican mucho á mezclar sus tierras con el abono del estiercol, cal, y ciertos desperdicios salitrosos de broza que arroja el mar de su seno cuando padece una fermentacion pútrida en algunas estaciones del año, y que no deja de causar impresion desagradable al olfato. Fecundado el campo con el beneficio de estos ingredientes llega á adquirir un grosor y fertilidad, que nunca daría la calidad sola del terreno, poco pingüe, tortuoso y costanero por la mayor parte. La marga, aunque tan aplaudida por el citado D. Bernardo Ward para bonificar las tierras demasiado gredosas, ó areniscas, no ha sido del gusto de los agricultores del país, sin embargo de haber querido fomentar su uso con empeño un ciudadano de San Sebastian, quien escribió á ese fin un tratado, que anda impreso, sobre la marga.<sup>2</sup>

En lo antiguo era cosecha ordinaria de los alrededores de San Sebastian el vino llamado en el país chacolín, que aunque ténue, y de poco cuerpo, era ventajoso para pasto, semejante á los que se nos vienen de Cabreton, Castro-Urdiales, y algunos pueblos marítimos de Guipúzcoa. Con efecto, era grande el consumo que se hacia de estos vinos del país, y las Ordenanzas antiguas de la Ciudad, confirmadas por los Reyes Católicos el año de 1489 prohibian introducir otros, hasta que se acabasen los chacolines, lo que solía suceder por eso de mayo; y aun á los soldados de la guarnicion se les pusieron varias limitaciones por reales cédulas de Felipe II y III para extraer vinos extraños para no perjudicar al despacho de los de la Ciudad. De aquí el comercio que en siglos remotos hacian los cosecheros de San Sebastian de sus vinos trasportándolos libres de derechos á otras partes, como los de Castro-Urdiales, segun consta de un privilegio de Sancho IV de Castilla, de 3 de Abril de 1286 que se refirió antes. De aquí la antigua hermandad y gremio de los podavines, que como el mismo nombre suena, se empleaban en podar las viñas de San Sebastian, sobre cuyo jornal diario se dispusieron varios reglamentos, y á la dicha hermandad confirmó sus ordenanzas la reina D.<sup>a</sup> Juana en Valladolid,

---

(1) Proyecto económico.

(2) D. Manuel Ignacio de Aguirre, Secretario de la provincia de Guipúzcoa.

á 7 de Mayo de 1509. De aquí, en fin, tantos estatutos municipales sobre viñas, y sus cosechas, que se hallan en el Libro Becerro de la Ciudad. En el día ha decaído enteramente este ramo de agricultura, y solo permanece tal cual viña, encontrándose vestigios de otras; y aun los disformes montones de arena, que de tiempo á esta parte se han levantado insensiblemente en el partido de Ulía con los continuos golpes impetuosos de vientos y del mar, estaban poblados de dichas viñas.

La labranza más abundante que florecía otro tiempo despues de las viñas, y que en el día casi es la única, se reduce á manzanales. Este ramo ya abandonado en la mayor parte de Guipúzcoa, donde antes era pujante, solo se cultiva en San Sebastian y otros pueblos alrededor. Todas las inmediaciones de la Ciudad están cubiertas de manzanos, hermo세ando el campo con su agradable flor y fruto, el cual se cogé en un año fertil con tanto exceso, que se hacen en lagares copiosas partidas de sidra, licor fresco y saludable, que suple la falta del vino, y hay Agosto que llegan á cerca de 40.000 cargas, componiéndose cada una de dos pellejos y medio. Las que se exprimen en los lagares de San Sebastian son de la mejor calidad, excediendo á las de otros pueblos, y mucho más á las que alguna vez se nos vienen de Francia; y por eso se hacen estimables en países remotos de la América, á donde se suelen exportar á veces. Contribuye á la generosidad de estas sidras la gran variedad de manzanas, cuyas especies sería molesto referir, y solo merecen expresarse la que llaman *panpandoja*, que se conserva año y medio y aun más, y es más suave por su gusto y fragancia que las camuesas de Castilla. Nuestros antiguos armamentos que iban á pesca de bacalao y ballenas en los Bancos de Terranova y Groelandia casi no se surtían de otro bebedaje que el de las sidras, y con arreglo á ordenanzas debían proveerse de las cosechas de San Sebastian, y no de otra parte, hasta que aquellas se consumiesen, sobre lo cual hubo varios altercados con los bascos de Labort y con la cofradía de mareantes de San Pedro, contra quienes se executoriaron dichas ordenanzas por Real Provision de 19 de junio de 1576. Una de 1447 establecía así: «Otro sí ordenamos y mandamos que ninguno nin algunos Maestres nin compañías de Naos nin de Barcas, nin Ballenere, nin Pinazas, nin otras fustas algunas non tomen, nin compren, nin sean osados de tomar, nin levar en sus navíos sidras algunas para provisión suya salbo de los vecinos é herederos de dentro el cuerpo de la

dicha Villa so pena de perder las tales sidras si las tomasen é de pagar cient mrs. por cada vegada sin ninguna mrd.»

En los mismos manzanales y en otras piezas rasas se siembran con alternacion trigo, maíz y nabo, que dan alguna cosecha, bien que poca para el abasto de un pueblo numeroso como San Sebastian. De huertas y todo género de frutales hay abundancia, no habiendo caserío que no los tenga por el pronto despacho conque se vende todo en la plaza; y esta industria con otros arbitrios de labradores como el acarreo de cargas con bueyes y caballerías, la cria de ganado vacuno, de cerda y aves domésticas, contribuye á la mejor economía rústica envidiable en otras provincias de España más fértiles, como han advertido los viajeros D. Antonio Pons, D. Bernardo Ward y otros escritores de este género.

*(Se continuará.)*



# HISTORIA CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIÁSTICA

ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD

DE

**SAN SEBASTIAN**

POR

D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero.



Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Histórico, Famil. 5.

(CONTINUACION)

## **MANANTIALES.**

La provincia de Guipúzcoa, como tan montañosa, abunda en copiosos manantiales: todo su territorio se ve regado de raudales de aguas que colando de tantos montes, en cuyos senos las prepara y elabora el artificio de la naturaleza, vienen á brotar en sus declivios y valles para suministrar á los vivientes los usos necesarios de este importante elemento. No ha faltado quien haga hecho una larga enumeracion de las fuentes más famosas, que manan en el distrito de dicha provincia.<sup>1</sup> A nosotros toca referir las que hay en la jurisdiccion de San Sebastian. Al occidente de ella, y á distancia de dos millas, en

(1) Dr. Isasti. Compendio Historial de Guipúzcoa.

los vertientes del monte de Igueldo, hay un excelente manantial llamado de Olarain; sus aguas claras, fáciles y sin ninguna crudeza. Nuestros antepasados conocieron estas partidas ventajosas de dichas aguas, y por surtir á la Ciudad de ellas, pues en aquel tiempo no habia dentro de los muros otra agua potable, sino la de los pozos, emprendieron un proyecto, verdaderamente digno de los romanos, en conducir las hasta el pueblo. A ese fin, el año de 1566, se habia dispuesto una traza por el fontanero Juan Sanz de Lapaza, vecino de Tolosa, para la construccion de arcas y acueductos por donde se habian de encaminar desde la fuente de Olarain hasta la Ciudad, siguiendo por las heredades de Julianategui, los Juncales, espaldas del convento del Antiguo; los arenales y explanada de las fortificaciones exteriores, desde donde, horadando la muralla, habian de ir á parar dichas aguas á la plaza vieja, en que se intentaba erigir una fuente artificial adornada de alverque, y columna balaustrada con una taza, encima de la cual se asentasen algunas sirenas, rematando todo en una águila que vertiese de su pico las aguas en la taza misma, de donde nuevamente volviesen á salir por varias bocas, de manera que subiesen las propias aguas once piés de altura. Se delinearon tambien otros planos para esta magnífica obra, y con efecto, se emprendió trabajando en ella acreditados fontaneros como Juan Perez de Elgarriga, y Martin Ochoa de Aispe. Sin embargo se abandonó la continuacion, ó ya por las dificultades insuperables del proyecto, habiendo de serpear el agua con varias direcciones y por muchos altos y bajos, aunque el manantial tenia mayor elevacion que la plaza; ó ya por ruidosas discusiones que ocurrieron, y que frustraron llevar á efecto los más poderosos designios. Ya así solo restan en el dia unos paredones de la obra para convencimiento de la generosidad de los hombres en pensar y dificultad en obrar. Ello habia de tener este soberbio acueducto 2565 estados solo desde los Juncales hasta la Ciudad con piedra cerrada de grano, y caños barrenados y embetunados.

Desengañando la experiencia cuán árdusería la construccion de esta fuente, se pensó traer otros manantiales á la Ciudad. Los más copiosos eran los de Madrigal y Morlans, que se examinaron el año 1566. La conduccion del de Madrigal no era tan difícil como el de Morlans, por distar aquel de la plaza cerca de tres cuartos de legua, y ser los parajes poco practicables. El secretario de Estado de Felipe II y III, D. Juan de Idiaquez promovió la idea sobre la fuente de Mor-

lans, llamada así de una casa de este nombre que tiene cerca. Empezó la obra en 1609 Juan Ferrier, fontanero, según traza reconocida por el famoso ingeniero Jerónimo Soco, sin embargo de las condiciones del fontanero Juan de Camino. Ferrier había manifestado su talento en la fuente erigida en la Ciudadela de Pamplona, y había sido también solicitado para obras de importancia que se habían de efectuar en Madrid. Vino en esto Real Cédula de Felipe III de 27 de Octubre de 1610 para que se prosiguiese la de la fuente de Morlans. Ejecutóse esta; pero se arruinó en 1658 por el ímpetu de las aguas, que perdido el nivel destruyen los caños con la coza y batimiento. Reparóse en el pié que ahora se ve, levantando altos y gruesos muros para el acueducto con arcos debajo para desagüe del río Urumea, que en las crecientes de mar atraviesa por ellos, esparciendo las aguas á varias lagunas. Todo el acueducto de los manantiales del Pueyo, Infierno, Uribe y Ayete, hasta la plaza vieja, con sus diferentes rodeos discurre cerca de dos cuartos de legua. Costaron mucho caudal los reparos de caños arruinados por los franceses en la guerra de 1719, que se ejecutaron por Pedro Larrochet, fontanero de Burdeos. El gran ingeniero en jefe de los presidios de Guipúzcoa D. Felipe Crame dió instrucciones para que las aguas de la fuente de Morlans viniesen puras, por impregnarse en terruño en tiempos lluviosos, y también dirigió á la Ciudad varias observaciones para mejorar el acueducto el hidráulico D. Francisco Geney, profesor acreditado, como lo demuestran las obras de igual naturaleza ejecutadas por el mismo en París y en Bayona, aunque no le surtieron feliz éxito las tan aplaudidas de Pamplona, posteriormente llevadas adelante por el arquitecto Ochandategui, que tampoco se ha visto libre de las más terribles impugnaciones y papeles anónimos. El mismo Geney delineó la formación de las fuentes, la una en el muelle de San Sebastian, y la otra junto á su parroquia de San Vicente. En dicho muelle hay otra fuente, que se descubrió en 1694, al tiempo de reparar las ruinas de un muro. Pondera también el Dr. Isasti en el Compendio Historial de Guipúzcoa las aguas de la Atalaya, tras el castillo; con efecto, se sabe que en 1610 se trató conducir las á la Ciudad rodeando el monte, según informe de ingeniero.

En el paseo ameno de San Francisco, fertilizado con frondosas arboledas, hacen un objeto delicioso hasta cuatro fuentes con proporcionada distancia. La mayor de ellas se ve plantada con un pilón, en cuya cima descansa la estatua de una náyade ó ninfa de las fuentes

que sostiene en la mano la cornucopia de la abundancia, señoreando con gentileza las calles de árboles que van á reunirse allí. La de Chofre, llamada así por estar en terreno que otro tiempo perteneció á un tal Jofre de Yarza, mana agua de ventajosa calidad, y aun son superiores las de la fuente de Cutralla, sobre la sierra de Ulía, y las de Pasajes con orras de la jurisdiccion de San Sebastian. El Dr. D. Joseph Ibarrola, socio de la Real Sociedad Médico-Matritense en un informe dado á la Ciudad, segun análisis y evaporacion hecha de las aguas de Morlans, Chofre y Atalaya las considera iguales en el peso y bondad.

## P U E N T E S .

Entre los puentes de San Sebastian, el más notable es el de Santa Catalina, construido de madera sobre el embocadero del rio Urumea, teniendo de largo 224 pasos y 9 de ancho. Antiguamente habia en su centro una válvula, que se levantaba las veces que hubiese de atravesar dicho puente algun navío y cuidaba de ello un hombre asalariado con título de pontero, á quien pagaban derechos los bajeles que subian ó bajaban, y además por una ordenanza de 1377 se mandaba que de todos los salmones que se cogiesen con redes desde la barra de Serriola ó Zurriola hasta la puente de la Naza se diese á los maniobreros del puente de Santa Catalina el diezmo de lo que valiesen dichos salmones, y lo mismo el diezmo de los mules que se matasen con redes en el puerto grande y Concha hasta Santa Clara.

Habiéndose impuesto derechos de pontazgo á los forasteros que pasasen con cargas y caballerías por este puente, creyó Guipúzcoa ser contra sus libertades, y en 1558 obtuvo ejecutoria, revocada la sentencia de vista, para que se levantase dicho impuesto, á cuyo incidente dió motivo la queja de Juan Ochoa de Ibarbia, mayordomo de la artillería del rey, en las Juntas de Fuenterrabia. Muchas veces se habia pensado hacer de piedra este dilatado puente de Santa Catalina por evitar los dispendios que acarrea á la Ciudad siendo de madera; pues llegan cada año á mil ducados por las averías que causa la furia del mar, y continuo batimiento de flujo y reflujo. Ya en 1659 habia dado traza Cristobal Zumarieta, maestro mayor de fábricas y fortificaciones de los presidios de Guipúzcoa para una nueva construccion de dicho

puente con pilares de piedra. El Corregidor de la provincia y alcalde de Corte D. Pedro Cano promovió esta importante idea informando al consejo lo que convendría su ejecución con arreglo á los diseños del ingeniero en jefe D. Felipe Crame. Nuevamente salieron dos trazas para la formación del puente de piedra por Joseph Antonio Arzadun y Juan Ascensio de Chorroco, consistiendo la primera en cinco ojos de sesenta piés cada uno, y la otra en nueve de 36. Ambos planos examinó ante el corregidor D. Gaspar Delgado en 1780 el arquitecto Francisco Ibero, el cual propuso otra tercera idea con siete arcos, los seis de cantería, y el séptimo de madera, para cortar el puente en invasiones de la plaza. El Corregidor mandó se emprendiese la obra á jornal por evitar contingencias de asentistas. En esto salieron dos escritos anónimos en contra y á favor de la construcción del puente nuevo de piedra, queriendo hacer prevalecer la de madera fundándose en razones hidráulicas, se cubrió con el nombre de Hidráulico consumado en pluma de un Profesor y ciudadano de San Sebastian. El otro, que le contradecía con sólidos fundamentos facultativos y de historia, tenía por título: *Demostraciones justificativas dirigidas á desvanecer los errores de un Hidráulico consumado, por un Arquitecto guipuzcoano*. Alega los puentes de piedra que hay en España del tiempo de los cartagineses y romanos, como el de Maltorrel, sobre el Llobregat, en Cataluña, erigido por Anibal; el de Alcántara, sobre el Tajo; los de Badajoz y Mérida, sobre el Guadiana, y otros posteriores para persuadir la permanencia de este género de construcción sobre aguas y de lo poco duradero de puentes de madera, que nunca pasan de cien años. Demuestra que aunque los de piedra sean de menos ojos que los de tabla, no obstante en igualdad de tiempo atraviesa por ellos igual cantidad de agua, con la diferencia de apresurar más ó ménos el curso, no habiendo peligro de inundación, ó retención de dichas aguas, que era el inconveniente objetado por el hidráulico consumado. A la verdad, esto se ve palpable en los dos puentes inmediatos de piedra y madera sobre el Ebro en Zaragoza. Ambos escritos se remitieron al juicio del facultativo D. Miguel Antonio Sarasola, resultando que se adhiriese al segundo y condenase con una crítica severa al primero.

Todo ello vino á parar en que el Rey, informado por medio de su secretario y ministro D. Miguel de Muzquiz, conde de Gausa, sobre la importancia de esta empresa magnífica, concediese permiso de construir el puente proyectado de piedra, habiéndose pasado también ofi-

cio al marqués de Bassecourt, comandante general de Guipúzcoa, y añadiendo hallarse instruido S. M. de las razones facultativas en punto á defensa de la plaza. Con efecto, se dió principio á la obra y empleóse todo un verano en levantar el primer pilastron con profundos cimientos sobre pilotaje, valiéndose de una piedra descubierta en el partido de Loyola de un hermoso color morado. Desde entonces se halla suspenso el trabajo, y últimamente ha venido un facultativo de Madrid para tomar ulteriores informes. ¡Ojalá que alguna vez se vea ejecutada una obra que serviría de grande ornato á la Ciudad, y para evitar la censura que los extranjeros han hecho, de que en aquel sitio tan público solo se mire un promontorio tosco de madera, y desagradable perspectiva; cuando en el día abunda el país de excelentes puentes, envidiables á los mismos romanos, así como los caminos, que de veinte años á esta parte se han formado en jurisdiccion de San Sebastian y restante de Guipúzcoa con imponderable beneficio de los pueblos!

Otros puentes tiene la Ciudad en su jurisdiccion con el de madera en Loyola sobre el mismo Urumea, el más inmediato al famoso de Ergobia, en Astigarraga, construido modernamente de piedra, por donde tira el camino real de coches, y otros que por su poca consideracion se omiten.

## LEGISLACION.

Por Fuero antiguo concedido á San Sebastian hácia el año de 1150 le daba facultad D. Sancho VII de Nabarra para nombrar añalmente un superior y Alcalde «et ego dono pro fuero populatoribus S. Sebastiani ut in unoquoque anno ad caput anni mutent prepositum et Alcaldum». Nada habla dicho Fuero sobre otros sujetos, que componian el Magistrado; solo sí hace mencion del Merino del Rey, Prevoste y Almirante; pero consta que en siglos anteriores solia gobernarse la Ciudad por dos Alcaldes, dicho Prevoste del Rey, y doce Jurados mayores y menores. Del Prevoste se ha tratado bastante en su lugar. Los Jurados mayores, segun ordenanzas de 1455 comunicaban al concejo todos los casos que ocurriesen en la República; y así mismo habian de razonar en Concejo: tenian en su poder los sellos y

la Bolsa ó Tesoro. Los Jurados menores cobraban las contribuciones y derramas: todos ellos entraban á la presentacion de beneficios á *una con los Beneficiados* mismos, conforme á la carta-partida del Obispo D. Miguel Legaria del año 1302. Se nombraba tambien todos los años Escribano fiel del Ayuntamiento, escogiéndole de seis propuestos á ese fin. A todos constituyentes de República los llamaban Regidores, como que todos gobernaban y regian al Pueblo. Posteriormente, y segun el actual sistema de gobierno, llegó á componerse la Municipalidad de dos Alcaldes, cuatro Regidores, dos Jurados; un Tesorero que es perpétuo, y un Síndico Procurador general y un Secretario ó Escribano fiel tambien perpétuo, á más de los Diputados del comun, que suelen ser cuatro, y los Alcaldes de Barrio repartidos por cuarteles. El nombramiento de capitulares se hacia en lo antiguo el 27 de Diciembre, con arreglo á ordenanza, pero en el dia se ejecuta el primer dia del año. De los dos Alcaldes, el uno es de Alzadas, y hay apelacion á su Tribunal de las sentencias del Consulado, y en siglos pasados se apelaba tambien á dichos Alcaldes de las sentencias de varias Repúblicas fundadas al fuero de San Sebastian, como Oyarzun, Rentería, Hernani, Zumaya, Zarauz y Guetaria, yendo á la corte las causas en tercera instancia; pero los vecinos de la Ciudad, que obteniendo cartas de la Chancillería del Rey reconvinieren á otros vecinos ante los Alcaldes de ella, y Prevoste, si se sentian agraviados, debian recurrir á la Corte ó la Ciudad de Jaca, segun ordenanza confirmada por el Rey D. Juan II en Soria, á 16 de Septiembre de 1447: cosa que á la verdad parece extraña, y más estando San Sebastian con lo restante de Guipúzcoa agregado á la Corona de Castilla; mas como expresa la propia ordenanza, esto sucedia así *por ser poblados los de San Sebastianal Fuero de Jaca*, conforme se dijo antes.

Los alcaldes de San Sebastian solian tener antiguamente su Tribunal en tablados, que se levantaban á las puertas de sus casas, costumbre parecida á la de los hebreos, y otras naciones cuyos magistrados administraban la justicia en público, y á las puertas de sus ciudades: cada tres meses se les mandaba á dichos Alcaldes hacer pesquisa general sobre cualesquiera delitos que se hubiesen cometido en la República y mereciesen castigo: ningun vecino, sin permiso de los mismos alcaldes, podia abogar contra otro vecino, y á favor de extraño segun ordenanzas del mismo año de 1447. Los alcaldes de hermandad solian ser nombrados, lo mismo que los ordinarios, cuando

residian en la Ciudad. Todos los capitulares, luego que fuesen elegidos, juraban la fidelidad de sus oficios «y que non lo dejarian de lo ansi facer por interese, nin por otra razon alguna á demas si todo lo non asi guardasen é cumpliesen, fuesen negligentes en ello que pecharian, é pagarian por cada vegada diez mill mrs. para los muros é cerca de esta dicha villa, é los guardamares de ella:::». Cuando se congregaban en Junta plena dichos capitulares con los vecinos solia ser cerrando las puertas de las murallas, conforme el uso de aquellos tiempos.

Aunque San Sebastian fué uno de los pueblos que más tarde entraron en la hermandad de la provincia de Guipúzcoa, como advierte Garibay, no obstante por ser la poblacion más principal de ella, gozan sus alcaldes y procuradores junteros el primer asiento y voto en los Congresos de dicha provincia: lo que sucedia lo mismo, aun cuando la villa de Tolosa tenia más fuegos que San Sebastian, á saber, aquella 356  $\frac{1}{2}$  fuegos, y esta 213  $\frac{1}{3}$  por las familias y hogares de aldeas subordinadas á su jurisdiccion, y que en el reinado de Felipe III se eximieron levantándose con título de Villazgo. En el dia San Sebastian vota con 194  $\frac{1}{3}$  fuegos, y Tolosa con 155. Tambien es San Sebastian uno de los cuatro pueblos donde debe residir el Corregidor y su Tribunal, por tandas, con la Diputacion ordinaria de la provincia, siguiéndose todavía esta costumbre; aunque se haya solicitado varias veces la fijacion perpétua del Corregimiento en sola una de las Repúblicas, Por una cédula de Carlos V de 1528 aparece que el Corregidor debía residir en San Sebastian durante el tiempo de guerra. Los Corregidores no se establecieron en Guipúzcoa permanentemente hasta el reinado de Henrique IV, pues segun la ordenanza 66 del cuaderno del Dr. Gonzalo Moro, de 1397, consta que por aquellos tiempos á veces solia haber Corregidor en la provincia, y á veces merinos, como en efecto lo fueron D. Beltran Perez de Guevara, Pero Lopez de Ayala y otros. Tambien hubo ocasiones en que se enviaban adelantados mayores de Guipúzcoa; tal fué Rui Diaz de Roxas en el reinado de Henrique II que murió peleando varonilmente con los guipuzcoanos contra los nabarros, año 1377, cerca de Viana, cuando seguian al Infante D. Juan I.<sup>1</sup>

(Se continuará).

---

(1) Chronica de Henrique II. D. Pero Lopez de Ayala, al dicho año, cap. V.

# HISTORIA

## CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIAÍSTICA

ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD

DE

**SAN SEBASTIAN**

POR

D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero.



Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION)

## **CARÁCTER É IDIOMA.**

Con razon advirtió Tulio la grande desemejanza en la naturaleza de los hombres: *multe in naturis hominum disimilitudines sunt.*<sup>1</sup> Esta variedad de carácter, efecto de la educacion y de las impresiones del clima, es la que tanto distingue entre si á las naciones, como á los españoles la gravedad y circunspeccion; á los franceses la facilidad y ligereza de genio; á los ingleses la taciturnidad y espíritu meditativo; á los italianos el ser cautelosamente políticos y reservados; á los alemanes y otros habitantes de regiones septentrionales la flema y pesadez en sus temperamentos y acciones. Mas no se debe acriminar á los rei-

(1) De Fatto.

nos y estados esta diferencia caracterizante de su constitucion é indole, como lo hace malignamente Voltaire bajo el nombre de *Escarmetado*, y lo mismo el autor de las cartas *Juives* insolentando satíricamente á todas las naciones de Europa sobre una cosa, que contribuye á sostener con una union más estrechos vínculos de la sociedad.<sup>1</sup> La misma diversidad de carácter se observa á proporcion en varios distritos y pueblos de un reino mismo. La disposicion exterior y fisonomía del cuerpo; el dialecto y su pronunciacion; el gusto de trajes; la genialidad, el trato social, las afecciones particulares y otras innumerables circunstancias forman esta prodigiosa variedad en los moradores de Repúblicas, aun comarcanas. Oyenart, hablando en comun de los guipuzcoanos, dice *que son sinceros y abiertos, propensos á la humanidad, y algo ostentosos; que aborrecen la avaricia; que al mismo tiempo que no apetecen extremadamente las riquezas, sin embargo no pueden sufrir la pobreza; que su mayor elogio es la inviolable fidelidad para con sus soberanos, y la doméstica entre dueños y criados, en lo cual llevan ventaja á todas las Naciones.*<sup>2</sup>

Metello Seguano asegura en el mismo Oyenart, que los guipuzcoanos son *ingeniosos, civiles, cultivados, atractivos, deseosos de gloria, defensores acérrimos de sus Privilegios, ágiles, animosos, diestrisimos en el manejo de todo género de armas, inclinados á la milicia; que las mujeres son fuertes y robustas*. Estas particularidades, aplicadas en la constitucion física cuadran bien á los naturales de San Sebastian, y nadie les negará una presencia de cuerpo noble en lo regular y ágil; un semblante agradable y jovial; una tez no acetrinada, como en las provincias interiores de España expuestos á los ardores del sol, sino tersa y suave; un andar natural y despejado.

El idioma vulgar en San Sebastian es el bascuence, el cual se habla con tanta facilidad y gallardía, que hasta el mismo Larramendi, voto superior en este asunto, llegó á confesar no se podía negar á sus naturales los primores de la elocuencia bascongadanotando el defecto de usar á veces acusativo en lugar de dativo, como cuando dicen: *emangonazu, esangonazu*, en lugar de *emangodidazu, esangodidazu*; é igualmente de usar la palabra *primerokoa* por *lenbizikoa*, en lo que castellanizan la lengua nativa. Exceptuando, dice el citado autor, estas

(1) Diccionario Antiphilosofico. Art.º Etats.

(2) Notit. Utriusque Vasconix. Libro 2, cap. 8.

dos nulidades, se habla en aquella ciudad con grandísimo aire y distincion y una expresiva que les es particular.<sup>1</sup> En prueba de ello es notable una pieza y trozo de retórica que puso en boca de una mujer de San Sebastian el P. Agustin de Cardaberaz, jesuita, en su Arte de hablar y escribir bien el bascuence<sup>2</sup> para demostrar las gracias y sales de que es capaz y susceptible la energía bascongada, por más que la impugnen algunos semicríticos, sabiendo poco ó nada de este antiguo idioma; y el único que ha quedado en España, anterior á los romanos: un idioma, que en la suavidad, armonía y propiedad filosófica de sus voces á pocos cederá ventaja: un idioma que todavía se disputa entre los sabios, si fué el más anciano que se hablaba en toda España ó á lo ménos gran parte de ella: un idioma que fué propio de los reyes y corte de Nabarra, hasta que se introdujo el castellano, como se ve en los antiguos privilegios y diplomas de dichos reyes, que aunque escritos en latin, cada paso están rebosando vocablos del bascuence; siendo tambien verosimilmente bascongados los nombres de Sanchos, Garcías, Iñigos, que desde el mismo reino de Nabarra pasaron á Castilla. Un idioma, en fin, que, si es verdad lo que escribió el Dr. Isasti, no se desdennó de aprender, y aun de hablar, el emperador Carlos V por el trato continuo de los bascongados que tenia á su lado, como el secretario de Estado D. Alonso de Idiaquez, el comendador Pedro Zuazola, D. Esteban Zabala, médico de Cámara, D. Rodrigo de Mercado y Zuazola, obispo de Avila, fundador de la Universidad de Oñate, y otros bascongados que seguian la Corte.<sup>3</sup> Y por que no se tenga por sospechoso el testimonio de los escritores bascongados sobre la excelencia de su lengua, es notable el que produce el gran José Escaligero en el tratado de las lenguas de Europa. *Los españoles, dice, llaman con el nombre general de bascuence á las provincias donde se habla este dialecto. Nada tiene de bárbaro, aspereza ó estridor dicho idioma; antes bien es muidulce y suave, siendo sin duda mui antiguo, y que era corriente en las mismas Provincias anteriormente á los romanos*, lo cual basta para corregir la censura arrojada de Mariana calificando al bascuence de una lengua ruda y bárbara. No hubiera dicho otra cosa el que no entendiese el griego y el latin, pues todo idioma, por elegante que sea, es

(1) Diccionario trilingüe. Cap. 16 del prólogo.

(2) Euskararen berri onak eta ondo eskribitzeko, ondo irakurtzeko ta ondo itz egit eko erreglak.

(3) Dr. Isasti. Comp. Hist. de Guip.<sup>a</sup>

bárbaro á quien no le comprende. La pretendida aspereza, que suponen algunos genios preocupados en el bascuence para reducirla á Arte, y lenguaje de escritos, han comprobado bien ser imaginaria el Diccionario Trilingüe de Larramendi; el Nuevo Testamento en bascuence referido por el mismo, y que se conserva en la Biblioteca del Vaticano; la introduccion á la vida devota de San Francisco de Sales, el catecismo histórico de Fleuri, Kempis, los pasajes más célebres de la Escritura, y otros libros bascongados impresos en España y Francia. Quisiera saber yo en qué lengua se pudiera hacer mejor entrada á un Tratado de Gramática y Retórica que la que puso al principio de su obra el P. Agustín Cardaberaz que con tanta propiedad abre así el discurso: «Erroman erri arren errenta andi eta fama are andiagorekin, ondo itz egiten ikasteko, edo elokuenziaren eskolak aurreneko idizituena MARCO FABIO QUINTILIANO izanzan». Aquel jesuita piadoso y sabio recogió en un libro no más que de sesenta páginas en octavo todas las reglas de las bellas letras aplicadas al arte del bascuence ilustrado con noticias exquisitas de Humanidad.

Aunque comunmente se habla bascuence en San Sebastian, no se halla ménos corriente el castellano, ya por la frecuencia del comercio, ya por la continua asistencia de la tropa, ya por la educacion de la juventud, bien que en los partidos extramurales solo se usa el idioma vulgar. La pronunciacion del castellano se corta con cierta suavidad, que aplauden aun los mismos ríguerosos castellanos por no degenerar de la majestad de la grandilocuencia española, tacha que regularmente atribuyen á otros bascongados de tierra dentro, si con razon ó sin ella no nos metemos á indagar. Lo cierto es que si los romanos notaban en el latin de los paduanos el aire de *patavinidad* sin perdonar al elegante Tito-Livio, incurren en la misma injusticia los que piensan con error no poder hablar los bascongados con propiedad y gusto la lengua castellana, cuando es notorio lo bien y culto que escriben en el idioma nacional. El francés se ha introducido tambien bastante en San Sebastian, y más entre gente de comercio; pero es reprehensible que algunos, no por ignorancia, sino por gala, afectan afrancesar el español, cuya gravedad no en todo es compatible con la blandura de aquel; abuso parecido á otro igual, que reparaban los oradores más cultos de Roma en aquellos, que inoportunamente *grecisaban*, corrompiendo la pureza de la lengua latina con vocablos exóticos traídos del griego.

No ejerce poco la curiosidad de los hombres la particularidad de

trajes, que se observa en las Repúblicas, tomando por asunto los historiadores la forma de vestirse en los pueblos, de que tratan. La gente popular de San Sebastian se adorna con un aseo, que en otras partes parecería tocar la raya del lujo. Las mujeres ordinariamente se visten de indianas, y guardan la inveterada costumbre observada en la Cantábrica, y en otras naciones de cubrir la cabeza con velo ó toca cuando toman estado. Las personas de más distincion de entrambos sexos se componen con lucimiento, bien que tal vez con algun exceso por la comunicacion inmediata á la Francia, única oficina que surte á Europa de todas las invenciones de moda, frustrando las leyes suntuarias, que han establecido las naciones contra los progresos del demasiado lujo.

La índole de los de San Sebastian naturalmente es fácil y jovial, lo que debe atribuirse á más de un feliz temperamento, que causa la benignidad de su clima, al recíproco trato civil de las gentes entre sí, cuya correspondencia suele humanar más que ninguna otra cosa los genios más recios y ariscos. Su comunicacion es abierta y nada fastidiosa; huyendo de los dos extremos, que hacen enojosa la conversacion, á saber, la dura rusticidad, y la bufona chocarrería. Se apasionan á la honesta recreacion, especialmente á la pelota, juego tan recomendado por los antiguos, tan ejercitado por los mismos Príncipes y Emperadores, y que mereció se escribiesen sobre sus utilidades tratados enteros por los sabios: y no les lleva ménos la aficion el noble é ingenioso juego de billar, cuyas mesas abundan tanto: pero las Ordenanzas más antiguas de la Ciudad aborrecen todo juego de mala ley y prohibido. Una de ellas, confirmada por el Rey D. Juan I de Castilla, establece así: «otrosí ordenamos que ninguno, nin algunos vecinos nin extraños non sean osados de jugar á los dados de dia nin de noche en esta Villa, nin en su Jurisdiccion del su palenque de Santa Catalina, é qualquier que fuere fallado jugando de dia en esta dicha villa, e en el dicho su término, que sea puesto por los Sagramenteros en la Torre, y esté ende el dia que fuere puesto; é si fuere fallado de noche que los dichos Sagramenteros tomen á los tales Jugadores, é les pongan en la torre, é que estén en ella dos dias, y que el Señor de la Casa, que consintiere el dicho Juego en su casa, que pague de pena cient mrs. por cada vegada» todo ello conforme al Derecho Real y Comun. Apetecen con extremo los de San Sebastian las delicias de una casa de campo, á donde salen á pasar el verano familias enteras,

y la frondosidad de un paseo ameno; la razonable tertulia y la conversacion instructiva, de que resulta un giro incesante de noticias de Europa; y más con el beneficio de gacetas, diarios y otras efemérides, de que se surten, no haciendo muchos años que se imprimia gaceta particular en San Sebastian. La música y el baile ejercen sobre ellos su atractivo; y este último acaso no sin exceso, degenerando el arte de los principios sencillos y decentes que le dió el genio festivo de los hombres y la arreglada armonía ente el punto y compás. Es particular á los de San Sebastian y demás guipuzcoanos el baile con que danzan agarrándose unos á otros las puntas de espadas; y lo son tambien otros bailes que ejecutan á son de tamboril y un silbo dulce desconocido en otras partes, y que algunos autores creyeron ser la famosa *buscatibia*, cuya mencion se encuentra en escritores antiguos.<sup>1</sup> Se nota tambien en San Sebastian un anhelo á todo lo que suene á funciones de anfiteatro; iluminacion de su Plaza nueva, y otros semejantes espectáculos, cuya moralidad no nos toca indagar aquí.

Las personas de obligacion, aunque las más empleadas en el comercio, no dejan de aplicarse varios ratos á la literatura amena, como Geografia, Ciencia mercantil, Artes y otros ramos de erudicion. En general estos naturales son piadosos y sensibles á cosas de religion; frecuentan los templos, asisten con frecuencia á oír los discursos oratorios del púlpito, en armonía de los divinos cánticos. y demás actos de la Sagrada liturgia; se empeñan en adornar pomposamente las iglesias y sus altares. Pocas públicas funciones hay de religion á que no acudan en gran número, contribuyendo tambien á este espíritu de piedad el ejemplo de los eclesiásticos que en la gravedad, modestia y compostura representan unos verdaderos ministros del Santuario: tan moderados en el ordinario traje civil, como magníficos en la preciosidad de sagrados ornamentos; serios en el Templo; reportados afuera; ni familiarizados con exceso, ni austeros más de lo justo; populares y abiertos; como ciudadanos; mirados y circuspectos como clérigos. Hablando de esta piedad de los de San Sebastian, no sabemos si por alabanza ó vituperio, ciertos viajeros alemanes que corrieron la España á principios del siglo pasado, dijeron haber sido en San Sebastian donde vieran la primera vez la costumbre de besar el hábito á los religiosos. «Hoc in loco prima vice Germani nostri Viatores morem

---

(1) Véase Oyenart. Notit. Vascon. lib. I, cap. 10.

conspexerunt Hispanorum, qui Monachorum vestem cucullatam exosculabantur».<sup>1</sup> Si lo dijeron en tono de irrisión ó sátira, como acostumbra á veces en su obra sobre cosas de España, nada muestran más que un espíritu superficial y frívolo, á quien hace novedad cualquier acto que no ve en su país, por laudable que sea. Finalmente, mucho debe atribuirse esta piedad de los vecinos de San Sebastián á sus antiguas ordenanzas municipales que prohibían y castigaban con rigor los abusos criminales opuestos á la Religión: la blasfemia, la execración, la inobservancia de los días consagrados al culto divino, la abominable simonía y otros crímenes semejantes.

Las principales carreras á que se dedican los de San Sebastian son la milicia, la marina y el comercio. La milicia tiene ocupada bastante gente en los ejércitos: la marina en las reales armadas, departamentos, navíos mercantiles, y en la pesca: el comercio á la mayor parte de la Ciudad; la carrera de Indias ha expatriado á muchos naturales, residentes en una y otra América. La profesion literaria siguen con teson en las Universidades, Seminarios eclesiásticos y patrióticos, varios jóvenes que aspiran á la Iglesia, á la Judicatura y otros establecimientos. Han sobresalido en aquellos cuerpos literarios los hijos de San Sebastian, ocupando cátedras y siendo honor de los Colegios mayores, de quienes se pudiera formar aquí catálogo, pero se reserva para el siguiente libro donde se hablará de los varones notables que ha producido San Sebastián.

---

(1) Hispaniæ et Lusitaniæ Itinerarium. Impresion de Amsterdam de 1656, pág. 129.

## VARONES NOTABLES.



Eos viros nos suscipimus, maximisque efferimus laudibus, in quibus existimamus, excellentes quasdam et singulares perspiciere virtutes.

Tullius 2. offic.

Nada es más grato á una República, que renovar la ilustre memoria de aquellos esclarecidos varones que fueron honor de la patria y dieron gran realce á la humanidad con sus virtudes sociales y religiosas. No pudo hacer mejor obsequio un Valerio Máximo á la incomparable Roma, que en manifestar á la faz de todo el mundo las acciones plausibles y estrepitosas de los héroes que sobresalieron más en aquel vasto teatro y metrópoli del imperio. Ni ha sido otro el motivo de que las plumas más sabias se hubiesen empeñado y que ahora mismo se empeñen en formar catálogos enteros de hombres insignes en cualquiera importante carrera. Siguiendo este ejemplo, y por no despojar de la justicia, que se merece, á la fama póstuma de los ciudadanos más notables, á quienes dió el ser y domicilio San Sebastian, les consagramos aquí este último trozo de la presente obra con una narracion de las circunstancias más relevantes que los caracterizaron. Para hablar con método se pondrá su nómina segun las carreras en que se distinguieron, comenzando por la de la Iglesia.

### **Carrera Eclesiástica.**

Dominicus Mansius, ó Mans, Obispo de Bayona, hácia los años de 1250. Fundó en aquella iglesia Catedral la Prebenda, que aún en el día llaman de Mans, y se halla enterrado en la misma Catedral, en un túmulo que está al lado del señor Drouvillet. Hizo mencion de aquel prelado Oyenart en el Catálogo de los Obispos de la Iglesia Lapur-

dense ó de Bayona, donde es tradicion haber sido hijo de San Sebastian en Guipúzcoa.

D. Fr. Juan Esteban de Urbietta, religioso grave de San Francisco, Obispo de Thelefí en el Reino de Nápoles, hijo del célebre Juanes de Urbietta, uno de los que prendieron á Francisco I en la batalla de Pavía. Residió mucho tiempo en las cortes de Madrid y Roma, y desde ambas sirvió á la Ciudad, su patria, en varios expedientes ruidosos que pendian en una y otra. Para conocer el afecto con que miró siempre á su país, basta lo que escribía á dicha Ciudad desde Roma en carta de 7 de Mayo de 1584: «Aunque esto haya de bastar, (dice), todavía por lo que me tocan las cosas de essa Villa, como á quien de mas de ser de ella y criado en ella, las tiene en lo fino de su pecho y corazon; me he querido informar de raíz de lo que en esto pasa». Ignoramos qué año falleció este Prelado.

D. Fr. Prudencio de Sandoval, Religioso Benedictino profeso en el Monasterio de Nájera, Obispo de Tuy y de Pamplona, y anteriormente electo para el de Badajoz y Zamora. Nadie ignora lo que debe la nacion á este historiador célebre, é investigador de las antigüedades eclesiásticas de España, habiendo dado á luz tantos volúmenes de preciosos monumentos, que estaban ocultos en los códices de muchos archivos de la religion de San Benito y de las Iglesias Catedrales. Las historias de los cinco Obispos, Idacio, Isidoro de Badajoz, Sebastiano de Salamanca, Sampin de Astorga y Pelagio de Oviedo, hasta entonces manuscritas, acaso hubieran perecido si mirando á la posteridad no las hubiese recogido en un cuerpo é impreso Sandoval. Las obras de la fundacion de monasterios de San Benito, la de los Reyes de Asturias y Leon, la de D. Alonso VII ó el Emperador; el Catálogo de los Obispos de Pamplona, y en fin los dos tomos de la historia de Carlos V, todos acreditan el talento é infatigable aplicacion de aquel insigne escritor, cuyos libros no hay erudito que no los maneje. Puede gloriarse San Sebastian de que, ó ya por origen, ó ya por nacimiento se tuviese por hijo suyo este grande hombre. En una carta que entre otras muchas escribió á la Ciudad desde Fuenterrabia á 3 de Septiembre de 1618 la decia: *el verdadero amor con que Vm. me hace mrd. como Hixo natural suyo, que por tal me tendré los dias que viviere*. Es verdad que el mismo Sandoval, en el Catalogo de los Obispos de Pamplona refiere haber aceptado el obispado de Zamora *por ser en su tierra natural*; pero tal vez querria dar á entender en esto su ascendencia, así

como hablando del ilustrísimo D. Cristobal Sandoval, de quien por otra parte asegura haber nacido en Fuenterrabía<sup>1</sup>, dice que cuando fué nombrado para el obispado de Búrgos celebró este ascenso por ser tierra natural; esto es, solar de sus antecesores. Para cerciorarnos mejor sobre este particular, hemos recurrido al monasterio de Nájera, preguntando si en el libro de recepcion de Hábitos ó Profesionos de aquella Comunidad religiosa se expresa donde hubiese nacido D. Fr. Prudencio de Sandoval; pero se nos ha avisado que nada sabian de positivo. Lo cierto es que el mismo Obispo Sandoval siempre manifestó buena ley y particular fineza hácia San Sebastian, no solo por sus cartas familiares, y por descansar en dicha Ciudad de las fatigas de sus trabajosas visitas, que las hacia frecuentemente del Obispado, sino tambien por la individualidad con que trató sobre las antigüedades de la misma Ciudad y de algunas notables cosas suyas. Falleció este Prelado en Pamplona, y se halla enterrado en la Catedral, y capilla de su nombre, y todos los años se celebran exequias con sermon por su descanso.

D. Fr. Francisco de la Trinidad y Arrieta, Dominicano, Obispo de Santa Marta en América, para donde fué nombrado el año 1661 en que dió parte á la Ciudad, su patria, de este ascenso hallándose todavía en Madrid.

*(Se continuará).*



---

(1) Hist. de la Casa de Sandoval

# HISTORIA

## CIVIL-DIPLOMÁTICA-ECLESIÁSTICASTICA

ANTIGUA Y MODERNA DE LA CIUDAD

DE

# **SAN SEBASTIAN**

POR

D. Joaquin Antonio de Camino y Orella, Presbítero.



Nihil est aptius ad delectationem lectoris, quam temporum varietates, fortunæ que vicisitudines.

Cic. Lucejo, Historico, Famil. 5.

(CONTINUACION)

D. Fr. Francisco de Gamboa, vigésimo sexto Arzobispo de Zaragoza. De este Prelado habla así el Padre Lamberto de Zaragoza, capuchino y escritor moderno, bien conocido en el Teatro histórico de las iglesias de Aragon: «A D. Fr. Joan Cebrian, religioso de la Orden de la Merced, se siguió en la Sede de Zaragoza D. Fr. Francisco de Gamboa, de la Religion de San Agustin. Su pátria, segun el chronista, fué Orio, en Bizcaya; pero hemos hallado en un catálogo de los Arzobispos de Zaragoza, que lo fué la Ciudad de San Sebastian en la provincia de Guipúzcoa. Sus padres, D. Martin de Segurola y D.<sup>a</sup> Juliana de Gamboa, fueron nobles, y le enviaron á estudiar á Salamanca, donde tomó el Hábito de San Agustin y profesó á 9 de Abril de 1618. Los progresos de su ingenio en los estudios le acreditaron grande en la Filosofia, excelente en la Teología, eminente escriturario y elocuentísimo Predicador. Fué catedrático de Prima en la Universidad de Salamanca, despues de haber obtenido la de Escoto de Duran-

do, de Vísperas y escritura. La provincia de Castilla le eligió provincial en 1647, el santo oficio de calificador, el rey su predicador, y el serenísimo señor D. Juan de Austria su confesor. Habiéndole nombrado S. M. Obispo de Nuestra Señora de la Paz en Indias, hizo renuncia; pero aceptó despues el obispado de Coria que gobernó hasta que últimamente le nombró Arzobispo de Zaragoza en el mes de Febrero de 1663. Hay en el archivo de la Seo una copia de carta suya escrita al Cabildo, en que le da cuenta de su promocion, su fecha en Coria á 28 de Marzo de 1663, muy expresiva::: En 26 de Septiembre de 1663 tomó posesion por medio de D. Ramon Azlor, Dean de la Seo, su apoderado, á quien nombró gobernador del Arzobispado, y en 30 de Noviembre hizo su entrada pública en Zaragoza::: mostró en su gobierno la mayor discrecion y la más fina prudencia como compañeras de su elevada sabiduría, y así brilló en su tiempo la paz en todo su pueblo, y la concordia con su Cabildo. Su liberalidad lo hizo amado y estimado de todos, y muy particularmente de los pobres, á quienes socorria con generosidad y continuacion. Entre estos le llevaban la atencion y la mano los que vulgarmente se llaman vergonzantes. Inquiria su número, calidades y grado de su necesidad; y ya llamándolos á su cuarto con honrosos pretextos, y ya providenciando ocultos medios, que se juzgaban á casos, los socorria en secreto. No atendió jamás á la carne y sangre, y decia que desde que le hicieron Obispo y Arzobispo no conocia otros parientes que á los pobres. Velaba sobre el clero, á quien alentaba á la Disciplina y exhortaba al buen ejemplo. Dió muchas limosnas para adelantar el colegio de Santo Tomás de Villanueva de Zaragoza, y puso la primera piedra de su iglesia, en la que mandó le enterrasen; pero habiendo muerto en 22 de Mayo de 1674 en las casas de D. Eugenio Samper, que fueron de los marqueses de Torres, que están en la Plaza del Cármen, parroquia de San Gil, fué depositado en el convento de San Agustin de Zaragoza en la sepultura de los Religiosos para ser trasladado al dicho Colegio, cuando estuviese concluido, y aun permanece hoy. Fué llevado el cadáver sin paseo por no concurrir el cabildo, al Convento de-San Agustin; dijo la misa de cuerpo presente el ilustrísimo Sr. D. Andrés Aznár, obispo de Teruel, y predicó el P. Mro. Urrea, de la Orden de San Agustin, predicador de S. M.» Hasta aquí 'el historiador, y segun partidas bautismales de la parroquia de San Vicente de San Sebastian aparece haber nacido aquel Prelado ejemplar en 21 de Mayo de 1599, habiendo sido sus

padrinos el alcalde Martin Sanchez de Arriola y D.<sup>a</sup> Maria de Olazabal, y el Ministro que le bautizó D. Juan de Uzanga. No se llamó con el apellido de su padre el Licenciado D. Martin de Segurola, sino con el de su madre, por ser tan distinguido entre los solares de Guipúzcoa. En la dicha partida bautismal está puesta á la margen la dignidad del sujeto señalado por una cruz de arzobispo. Si la crónica de la orden de San Agustin le supone hijo de Orio, sería por haber sido de allí su padre, que fué médico en San Sebastian. Con efecto, permanecen en la iglesia de la dicha villa de Orio algunos muebles preciosos que la dejó el citado arzobispo de Zaragoza.

D. Manuel Joseph de Endaya, dean de Plasencia, posteriormente Obispo de Oviedo, á donde fué promovido el año 1723 en que comunicó este ascenso á la Ciudad, y al cabildo eclesiástico de San Sebastian, era hijo del General D. Thomas de Endaya, natural del mismo San Sebastian.

Omitimos poner en el catálogo de los sujetos notables de San Sebastian á otros que han ocupado lugares honoríficos y relevantes en la jerarquía eclesiástica, que aunque no condecorados con la dignidad pontifical, fueron de grande ornato á la Ciudad en las iglesias catedrales donde obtuvieron las mejores Prebendas de gracias, y de oposicion, y lo mismo en el tribunal de la Inquisicion.

### **Carrera de Estado.**

D. Alonso de Idiaquez, del Consejo de Estado y Secretario del Emperador Carlos V, Comendador de Estremera en la Orden de Santiago, sirvió al mismo Emperador desde el año 1520 hasta el de 1544. Acompañóle en la conquista de Tunez, tan gloriosa para nuestras armas el de 1535. En el de 1540 presencié los Tratados entre España y Francia despues de la jornada del ejercito imperial á París, y vino enviado por su Amo á España para deliberar con el principe Felipe II sobre el matrimonio de la infanta D.<sup>a</sup> Maria con el duque de Orleans, dándole en dote los estados de Flandes, ó de la infanta D.<sup>a</sup> Ana con el mismo potentado, cediéndole el milanés. Este ilustre caballero, vecino de San Sebastian, volviendo de Alemania para España en 1544 fué muerto alevosamente á 11 de Junio por unos luteranos al atravesar cierto rio de Sajonia, sintiendo sobremanera su muerte trágica el Emperador, y fueron castigados los homicidas con la pena merecida, se-

gun todo refieren Garibay y Sandoval. Su cuerpo fué traído á San Sebastian, donde está sepultado en la capilla mayor del convento de San Telmo, fundacion suya, dentro de un precioso sarcófago, como tambien el de su mujer D.<sup>a</sup> Engracia de Olazabal. El mismo habia fundado tambien, segun se dijo antes, el convento de Dominicas de San Sebastian el Antiguo.

D. Juan de Idiaquez, hijo de D. Alonso y D.<sup>a</sup> Engracia de Olazabal, Secretario de Felipe II y III y de su consejo de Estado y Guerra, Caballero de Santiago, Comendador mayor de Leon, Presidente del Consejo de Ordenes, Caballerizo mayor de la Reina D.<sup>a</sup> Margarita, Embajador de España en Génova y Venecia, Merino del desgraciado príncipe de Asturias D. Carlos, hombre de costumbres arregladas: falleció en Segovia á 12 de octubre de 1614 y fué trasladado su cadáver al convento de San Telmo de San Sebastian, donde descansa bajo las gradas del altar mayor. La Ciudad salió á recibir el féretro hasta Oriamendi cubierta de luto, y con gran número de hachas. El célebre secretario del mismo Felipe II Antonio Perez, cuyas aventuras son bien conocidas á resulta de la violenta muerte de Juan de Escovedo, ejecutada en Palacio, fuga de la prision de Madrid, y revoluciones que causó en Aragon, fué grande émulo de D. Juan de Idiaquez, cuya piadosa memoria se intentó vulnerar en la relacion de los sucesos trágicos de aquel fugitivo Ministro, llamándole por irrision D. Juan de San Telmo, y diciendo de él cosas que á ningun hombre sensato se pudieran persuadir. Con razon se mandó recoger por la Inquisicion aquella obra impresa con notas en naciones extranjas.

### **Carrera de la Toga.**

El Doctor Santander, oidor de la Audiencia de los Reyes Católicos D. Fernando y D.<sup>a</sup> Isabel, y muy estimado de ellos, fué natural de Pasajes de esta banda, jurisdiccion de San Sebastian.

El Dr. Berastegui, hijo del Licenciado Berastegui, poseedor de la casa de Montaut, colegial de San Clemente de Bolonia: por sus relevantes circunstancias habia sido encomendado por la Ciudad, patria suya, al secretario D. Juan de Idiaquez, para que se le remunerase con un empleo distinguido corespondiente á su mérito; en efecto, salió por juez y senador de Milan.

El Dr. D. Juan de Amezqueta, regente del Consejo de Navarra, oidor de la Chancillería de Valladolid, posteriormente del Consejo Real y Cámara de Castilla por los años de 1582 y 83. Había sido colegial mayor de Santa Cruz de Valladolid. Hay algunas cartas suyas que escribió á la Ciudad su patria en términos muy expresivos.

D. Esteban de Ibarra: hallándose en Flandes fué promovido al Consejo de Hacienda con retencion de la secretaria, que anteriormente habia obtenido, y pasó á España en 1596.

D. Pedro de Amezqueta, hijo del mismo D. Juan y Alcalde de Hijos-dalgo de Valladolid, despues de corte y crimen hácia el año de 1633. Había sido Rector de la Universidad de Salamanca por orden de S. M.

D. Antonio de Amezqueta, hermano de D. Pedro, fué oidor de la chancillería de Valladolid y juez mayor de Bizcaya.

D. Miguel de Arostegui: oidor de la Audiencia de Sevilla, posteriormente de la Real Chancillería de Granada por despacho de Carlos II, de 14 de Junio de 1673 y habia sido tambien fiscal de la Cruzada, subsidio y escusado.

D. Joseph María de Zuaznabar Francia, fiscal de la Real Audiencia de Canarias, con voto en ella, individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia de Madrid, y de otros varios cuerpos literarios, fué jubilado á fines del reinado de Carlos IV con todos sus honores y la mitad de su sueldo. Ha escrito varias obras en prosa y en verso, que impresas en Canarias, Andalucía y Guipúzcoa, andan en manos de todos.

### **Carrera militar.**

El general D. Miguel de Oquendo: se hizo su justo elogio al reinado de Felipe II.

El General D. Antonio de Oquendo: este hombre célebre, digno de compararse con los más esclarecidos héroes que hicieron prodigios de valor en el teatro de los mares, nació en San Sebastian, año 1577, siendo sus padres el general D. Miguel de Oquendo y D.<sup>a</sup> María de Zandategui, señora de la antigua Torre de Lasarte. Desde su más tierna edad le dedicaron al estudio de letras humanas; pero no pudiendo

la extraordinaria viveza de su genio, más inclinado á la carrera marcial, sufrir aquella pausada lentitud propia de una seria aplicacion á las ciencias, semejante en esto al gran Hernan Cortés, á quien sucedió lo mismo,<sup>1</sup> empezó á servir al Rey de diez y seis años con un entretenimiento de veinte escudos, en las galeras de Nápoles, de que era general D. Pedro de Toledo. Bajo el comando de este jefe mostró el jóven Oquendo una índole feliz y un gran fondo de talentos militares que se llevaban tras sí los aplausos de cuantos le conocian. Dentro de poco tiempo pasó á la Armada del Océano gobernada por D. Luis Fajardo, con el aumento de diez escudos más de entretenido. No tardó en presentarse una bella ocasion en que se hizo admirar la intrepidez y conducta de D. Antonio. Infestaba las costas de Portugal y Andalucía un soberbio corsario inglés con sus dos navíos, el uno de 600 toneladas y el otro de ménos porte, cuyas correrías barrian aquellos mares; siendo el terror y el espanto de los que navegaban por allí. Noticioso Felipe III de los daños que causaba al comercio marítimo aquel temible corsario, ordenó á D. Luis Fajardo destacase desde Lisboa, donde estaba la Real Armada, algunos buques comandados por un cabo experto, cual requerian las circunstancias, para abatir el insoportable orgullo del corsista británico. Sin embargo de ser muchos los que aspiraban á este honor fué escogido entre todos el magnánimo Oquendo, cuando no contaba todavía más de 27 años. Salió, pues, de las aguas del Tajo el 15 de Julio de 1604 con los dos bajeles el Delfín de la Escocia, y la Dobladilla, aquel de 600 toneladas y este de 500, ambos bien pertrechados de gente y municiones. Por más que discurreió toda la costa, y los cabos de San Vicente y Santa María hasta Cadiz, no pudo encontrarse con el enemigo hasta el 7 de Agosto al rayar del día; y habiendo animado á los suyos dando órdenes de la manera con que se habian de ejecutar las operaciones del combate, primero se adelantó el contrario disparando una fuerte carga de artillería y mosquetería contra los nuestros, que igualmente correspondieron de su parte, trabándose entre unos y otros una terrible refriega. Abordó el inglés á Oquendo metiéndole en su barco cien hombres, que fueron recibidos con ardiente coraje de los españoles, formándose una recia pelea que duró más de dos horas y combatiendo cuerpo á cuerpo sin que desalentare á D. Antonio el ver que los otros siem-

---

(2) Solís. Hist. de México.

pre echaban gente fresca en su navío, hasta que con denuedo acabó de arrojar algunos á la mar, donde se ahogaron miserablemente. Viéndose ya en partido ventajoso, bien que á costa de mucha sangre que se iba derramando, logró osado el atraer al corsario, que aunque hizo el esfuerzo posible para separarse no pudo conseguirlo, y así se rindió al valeroso guipuzcoano con la gente que le restaba, habiendo muerto los demás. Volvió Oquendo triunfante al puerto de Cascaes, bien que su barco estaba acribillado y cosido de balazos, y entró victorioso en Lisboa cubriéndole de gloria las públicas aclamaciones, y para mayor colmo mereció le escribiese el mismo Rey con particular manifestacion de su Real agrado. Formó tan aventajado concepto de su persona D. Luis Fajardo por esta hazaña, que desde entonces se granjeó su mayor confianza encargándole las acciones de más importancia. Sucedió la muerte del General Bertendona, que lo era de la escuadra de Bizcaya, y como se iba realzando ya tanto el mérito de Oquendo proveyó el Rey en su persona, no siendo aun de treinta años, esta resulta vacante por un despacho concebido en los términos siguientes: «Siendo Yo informado de los buenos principios de vos D. Antonio de Oquendo, por la satisfaccion que habeis dado en algunas ocasiones, en que mi Capitan General de la Armada del Océano os ha encomendado navios de ella para salir á buscar los enemigos, con quienes habeis peleado y rendíolos con valor y echado á otros á pique, á imitacion de Miguel de Oquendo, vuestro Padre, Capitan General que fui: de la Escuadra de la provincia de Guipúzcoa, y confiando, ireis procurando asemejarle más en las obras, he resuelto hacer eleccion de vuestra Persona para que gobernéis y tengais á vuestro cargo la Escuadra de Bizcaya, etc etc.»

No dejaron de cumplirse en breve las lisonjeras esperanzas del Rey, pues luego que fué promovido Oquendo á General, se le presentó al nuevo jefe la ocasion de lucir su valor ahuyentando de estas costas una Armada holandesa que venia con intentos de dar fuego á cuantos bajeles encontrase en los puertos, para lo que traia prevenidos fuegos artificiales y de ingenio. Posteriormente se le nombró por general en propiedad de la Escuadra de Cantabria, compuesta de las de Guipúzcoa, Bizcaya y cuatro villas de Santander. Nada se dirá de diferentes comisiones á que dió ocasion con este nuevo ascenso en beneficio de la Real Corona, ya barriendo las costas de corsarios; ya apresando navíos enemigos, ya convoyando las flotas y galeones que venian de la

India oriental y Nueva España á Lisboa y Cádiz, por cuyos servicios se le remuneró con título de General de Flotas de la misma Nueva España. Luego fué almirante de la Armada, que salió al mar gobernada por el Príncipe Philiberto, de quien mereció particular estimacion. En 1623 se le dió la Generalía de Galeones y dejando el gobierno interino, que habia tenido de la armada, pasó á Cádiz, y concluido el viaje de dichos galeones fué promovido en 1626 á Almirante general en propiedad de la Armada del Océano, no sin contradiccion de sus émulos, que siempre los tienen la virtud y el mérito sobresaliente, y los superó en este ceso la proteccion de D. Fadrique de Toledo, quien conocia bien los quilates que realizaban el de Oquendo. A poco que este se vió en tan distinguido puesto, se le ofreció sin tardar mucho una gallarda ocasion en que manifestase su heroismo, pues el año de 1628, habiendo sitiado estrechamente á la plaza de Mamora los moros, le avisó á Cádiz su gobernador Diego Escovedo que si luego no fuese socorrido, sería inevitable la pérdida de aquella importante fortaleza. Nada se sabia en la corte de dicho sitio, y por no arriesgar la seguridad de la Plaza, sin que aguardase á ulteriores órdenes del ministerio, plantóse repentinamente Oquendo á la vista de Mamora introduciendo el socorro, de que resultó la precipitada fuga de los africanos con muerte de muchos de ellos; accion que le valió á D. Antonio un nuevo aplauso de Felipe IV, quien con este motivo se dignó escribirle de puño propio, cosa que se ve pocas veces, y acredita quién era ya en el mundo un General Oquendo. *Quedo tan agradecido del servicio que me habeis hecho—le expresó el monarca—como él lo merece y os lo dirá esta demostracion.* Pero ¡oh lo que es el rigor de las vicisitudes humanas! Cuando ya por todas partes resonaba su nombre, un ministro, ó bien seducido por falsas sugerencias de sus émulos, ó bien por otros particulares miramientos, tiró á cortar la carrera brillante de sus empresas, retirándole de la armada con el pretexto honorífico y solapado de enviarle por Presidente de Panamá. Conoció D. Antonio Oquendo esta artificiosa política, y el ceñudo semblante que le ponía la inconstante fortuna; y por evitar de antemano sus funestos golpes pretendió él mismo le concediese su retiro á San Sebastian. Logróle; mas no bien habia empezado á gozar las dulzuras de una vida quieta y privada en su patria, cuando he aquí que improvisadamente le arrebató la noticia de una rigurosa orden que habia tenido el gobernador de Fuenterrabía para que le llevase arrestado á aquel presidio sin otro

crimen que los que le quiso levantar la malignidad y mortal envidia de sus adversarios. El hombre valeroso más se conoce en los infortunios que en las prosperidades. Fué menester toda la grandeza del ánimo de Oquendo, para que se hiciese superior á tan fuertes contratiempos, que cada dia se le fueron agravando más hasta tirársele á herir en lo más vivo de su honor; pero por fin el candor y la inocencia triunfaron de la iniquidad; y presto veremos salir á D. Antonio de la obscuridad de su prision, haciendo nuevas proezas en servicio de su Monarca para eterna confusion de sus más terribles enemigos. En efecto, parte este insigne caudillo á correr otra vez los mares, y apenas empieza á surcar el piélago, cuando oyendo un estruendo horrible de artillería acude pronto al paraje, desde donde se encaminaban sus tiros, y encuentra una de las carracas que venian de la India Oriental, y se habia separado del convoy, acosada por ocho navíos de guerra que porfiaban por apoderarse de ella. Revestido nuestro General de coraje se dirige contra ellos, y obligándolos á tomar una ignominiosa fuga pone fuera de peligro aquella rica embarcacion y la arranca de las garras del enemigo. En fin, son innumerables las acciones ruidosas, que pudieran contarse, en que se acreditó el heroismo de Oquendo, pues se refieren hasta más de cien combates, que sostuvo sin haber perdido en ninguno de ellos barco que comandase. Pero por no confundir demasiado el precioso cuadro en que se retratan sus victorias, solo nos ceñiremos á dos acciones las más estrepitosas, que immortalizaron su fama, y fueron dos batallas navales de las más sangrientas que se han visto sobre los mares, y será la primera la del año 1631.

*(Se continuará).*

